



ORD.N° : 1189/2018

ANT. : DENUNCIA DE DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS A CANAL DE RIEGO.

MAT. : DENUNCIA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES (RILES) SIN TRATAR A CAUCE SUPERFICIAL DESDE BODEGA DE VINOS DE INVERSIONES MAULE S. A.

TALCA, 06/09/2018

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII

A : SEÑOR EDUARDO PEÑA MÜNZENMAYER JEFE OFICINA REGIONAL DEL MAULE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A través del presente Oficio, informo a Usted los hechos constatados por funcionario de este Servicio, en atención a denuncia de descarga de residuos industriales líquidos (riles) a canal de riego, que podrían constituir un incumplimiento a la RCA N° 269/2006 que califica favorablemente el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al Suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A.".

El día 18 de julio de 2018, fiscalizador del Programa de Protección de los Recursos Naturales Renovables realizó una inspección a la Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A., oportunidad en que se pudo constatar la descarga de residuos líquidos sin tratar desde la bodega a cauce superficial en las coordenadas E 256776, N 6063720. Durante la inspección además se verificó que la planta de tratamiento de riles no se encontraba operativa. Mayores detalles de los hechos constatados se entregan en informe técnico adjunto.

Se incluye disco compacto (CD) con copia del Informe Técnico, archivo con la totalidad de las imágenes captadas durante la inspección e imágenes Google Earth con la ubicación y detalle de la bodega.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


ANA CABRERA VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

LVR/CUP

c.c.: Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Or.VII
Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez Jefe Oficina Sectorial Talca Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



El documento original puede ser obtenido de:

<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42BC98D2053F3D9FAC39B026D2A57D6E96FAED6>

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 1 de 10
---	--	---

1.- Resumen ejecutivo

Se realiza fiscalización por denuncia previa a “Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule”, ubicada en Parcela N° 7, Segundo La Peña sector oriente de Pueblecillo, también oriente de carretera cinco sur, en la comuna de Maule, por supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Río Maule, ubicado en coordenadas **UTM**; Datum **WGS 84**; **Este** 256593 y **Norte** 6063544.

La denuncia es efectuada el día 17.07.2018 por funcionario SAG que realiza notificación en el mismo predio, por la coloración que alcanza el agua, la viscosidad y la cantidad de deposiciones liberadas al cauce superficial.

La fiscalización y recorrido por las instalaciones de la planta se realiza el 18.07.2018 en compañía del Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la vitivinícola. Así mismo, se pudo detectar el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia. A estos últimos se les realizó la extracción de la borra con agua a presión en su interior, la que fue depositada en pasillos, o loza donde se encuentran emplazados los contenedores y posteriormente derivada al cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. **(Imágenes 1 a la 10)**

Durante la fiscalización se constata lo siguiente:

Las aguas resultantes de los lavados se derivan directamente al cauce superficial. Esto produce que las aguas no escurran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapan libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal. La lenta disolución de las partículas genera focos de nuevas tinciones, liberando al cauce en la temporada de riego los productos que se encuentran concentrados en ellos.

El canal de regadío se encuentra sin caudal. Solo fluye en su circuito, desde la coordenada **UTM**, Datum **WGS 84**; **Este** 256776 y **Norte** 6063720; aguas de color morado oscuro intenso, con depositación de partículas angulares y sub-angulares que provienen del interior de la planta. Estos productos se van disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y fuerte olor a vino que demoran en disgregarse durante el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 2 de 10
---	--	---

También se realiza recorrido al circuito de los residuos hasta la planta de tratamientos donde se pudo detectar que esta instalación no se encuentra operativa, ya que mantiene lodos, plantas y pasto en su estructura, accesorios en mal estado, mal filtrado de los residuos derivados a piscinas de decantación, denotando la falta de mantención en el manejo de los residuos industriales. **(Imágenes 11 a la 17)**

Así mismo, las instalaciones eléctricas se encuentran desconectadas, la consola de activación de energía se encuentra sucia, abierta y con nidos de pájaros en su interior que evidencian el desuso y poca vigilancia de los procesos y equipos.

No se pudo completar el recorrido a las piscinas de decantación ya que el acceso se encontraba en mal estado y con riesgo para cualquier persona que propendiera su uso. También se realizó contacto telefónico con Enólogo de la planta Sr. Juan Carlos Barriga y a quien se le hizo saber el mal estado del acceso, sin mencionar este último, alguna otra alternativa de paso y verificar el estado de las descargas.

Por otra parte, en la estación donde se procesa la uva, se mantienen maquinarias para la descarga y extracción de jugos, separación de orujos. En efecto, se observa la existencia de 01 camión tolva estacionado cargado con material residual de la limpieza del resto de la maquinaria que allí se encuentra, desconociendo el destino final del material y sin recibir más antecedentes por parte del encargado.

Efectuada la revisión del cauce anterior a la planta para descartar la llegada de residuos desde sectores vecinos, se observa que la humedad que registrar el canal no tiene tinciones de algún tipo, ni tampoco muestras de algún material contaminante, producto de otros procesos industriales vecinos.

Durante la visita no se realiza toma de muestras de agua, u otros elementos ya que la empresa mantiene compromisos ambientales vigentes en resolución.

También se menciona que se desconoce la cantidad total de residuos que se vertieron al canal y desde cuando se estaba realizando esta labor ya que los encargados no aportaron este antecedente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 3 de 10
---	---	--

2.- Resumen cronológico

- Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió denuncia vía imagen de video, por contaminación de canal afluente del Río Maule en sector Maule, realizada por funcionario SAG que realizaba notificación en "Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule".
- El día 18 de julio se concurre al sector para constatar la denuncia, siendo atendidos por Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la misma empresa y quien acompaña al suscrito en el recorrido por las instalaciones. Se emite Acta de Fiscalización Transversal N° 010100 (adjunta).
- Durante el recorrido en terreno se constató que los regueros mantenían aguas de coloración morado intenso generando olores a destilados, o alcohol en su cauce con depositaciones de material solido que se disolvía en el agua.
- Durante la visita se toma contacto telefónico con el Sr. Juan Carlos Barriga, Enólogo de la planta, desde el teléfono de don Sergio Ibarra para pedir antecedentes al suscrito.
- Se realiza un recorrido de reconocimiento del Canal, desde la entrada del predio, instalaciones y planta de tratamiento de RILES y sector donde termina el circuito del cauce.
- Las instalaciones de la planta se encuentran en el sector central de la propiedad contando con tranques de decantación, liberando a canales de riego el resto de las aguas sin tratamiento producto de procesos industriales, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Rio Maule.

3.- Identificación de las muestras recolectadas.

No Hay.

4.- Medidas adoptadas por el causante de la situación ambiental de la denuncia.

No Hay

5.- Medidas tomadas por el SAG.

Atención de denuncia en terreno, informe y derivación a la autoridad competente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 4 de 10
---	--	---

6.- Conclusiones.

En la inspección, se comprobó la descarga de RILRES sin tratar desde la bodega a cauce superficial con destino el Río Maule. Actualmente se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.

Se constató que la Planta De RILES no se está utilizando y tampoco se realiza mantenciones periódicas.

Se desconoce la caracterización de los Riles descargados al canal de riego, o el o el periodo que llevan descargándose estos residuos en el sector. También se desconoce la regularidad con la que se realiza esta práctica, las medidas más inmediatas para evitar efectos mayores sería que se evalúe si los Riles cumplan con el Decreto Supremo MINSEGPRES N°90, de 2000, para esto se debe derivar la denuncia a otra entidad competente.

Es todo cuanto podemos informar,

Nelson G. Bravo González
Tec. Agric. Nivel Superior
Oficina RENARES SAG Talca

MHR/MQL/nbg.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 5 de 10
---	--	--

ANEXO IMAGENES

Imagen 1: Lavado de maquinaria y equipos.	Imagen 2: Descarga de Riles Sala de vendimia
	
Imagen 3: Descarga de Riles Sala de vendimia.	Imagen 4: Ducto que descarga a canal, con tapón provisorio.
	



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 6 de 10

Imagen 5: Tubo de descarga desde la bodega al canal.



Imagen 6: Detalle de descarga y coloración de los RILES.



Imagen 7: Inicio del recorrido de RILES desde el tubo de descarga.



Imagen 8: Recorrido del cauce en el predio.





**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 7 de 10

Imagen 9: Trayecto hacia entrada principal.



Imagen10: Entrada principal, material que escurre hacia otros predios.



Imagen 11: Estado de la Planta de RILES.



Imagen 12: Líquidos presentes acumulados.





INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 8 de 10

Imagen 13: Estado del difusor.



Imagen 14: Objetos, lodos y plantas acumulados por falta de mantención.



Imagen 15: Aguas estancada de distinta coloración a los RILES.



Imagen 16: Acceso a las piscinas de decantación en mal estado.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 9 de 10

Imagen 17: Caja de protección de circuito sin conexión eléctrica, mal estado de los contactores automáticos y nidos de pájaros en su interior.



Bodega de Vinos Inversiones Maule S. A.

Leyenda

Planta de Tratamiento de Riles

Bodega de Vinos Inversiones Maule S. A.

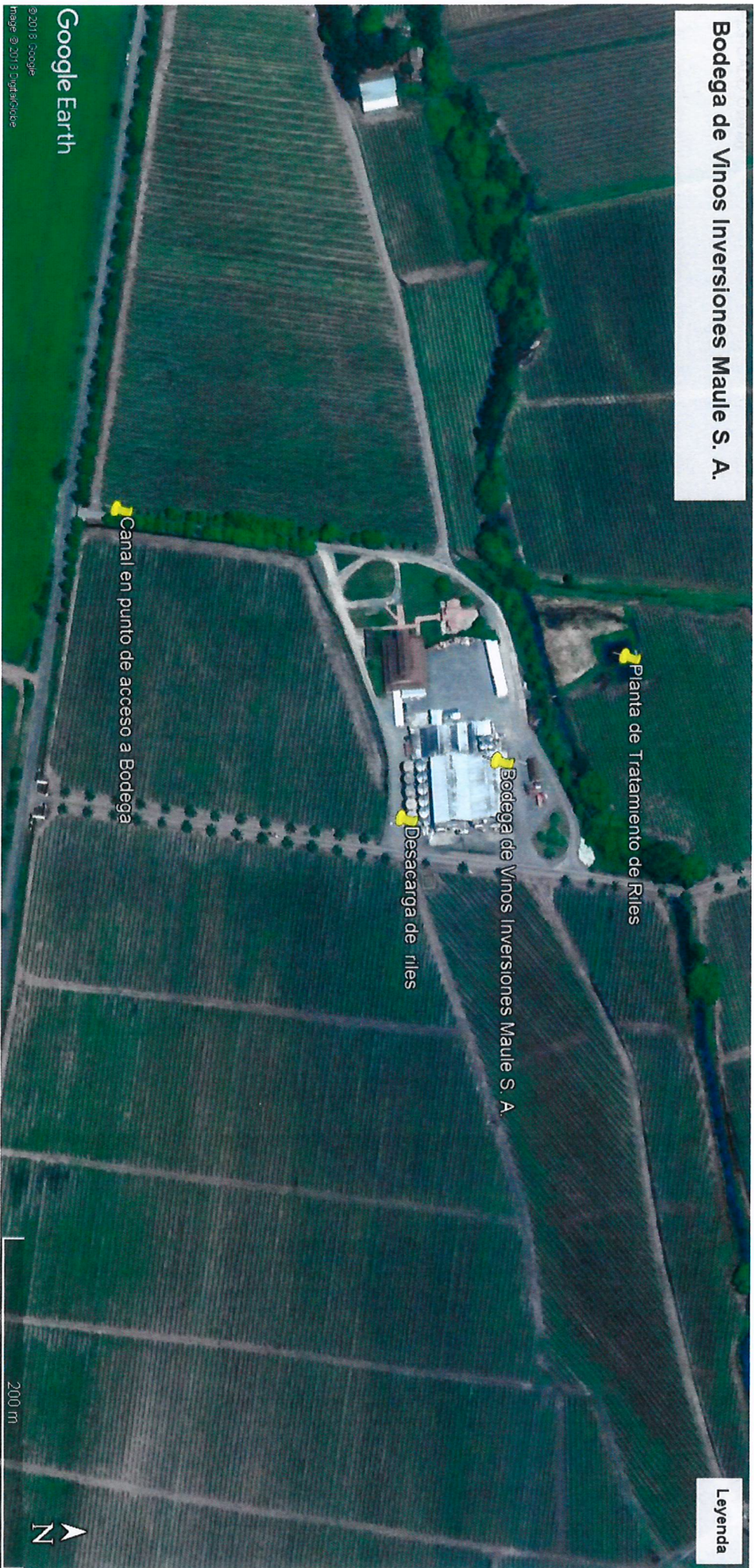
Desacarga de riles

Canal en punto de acceso a Bodega

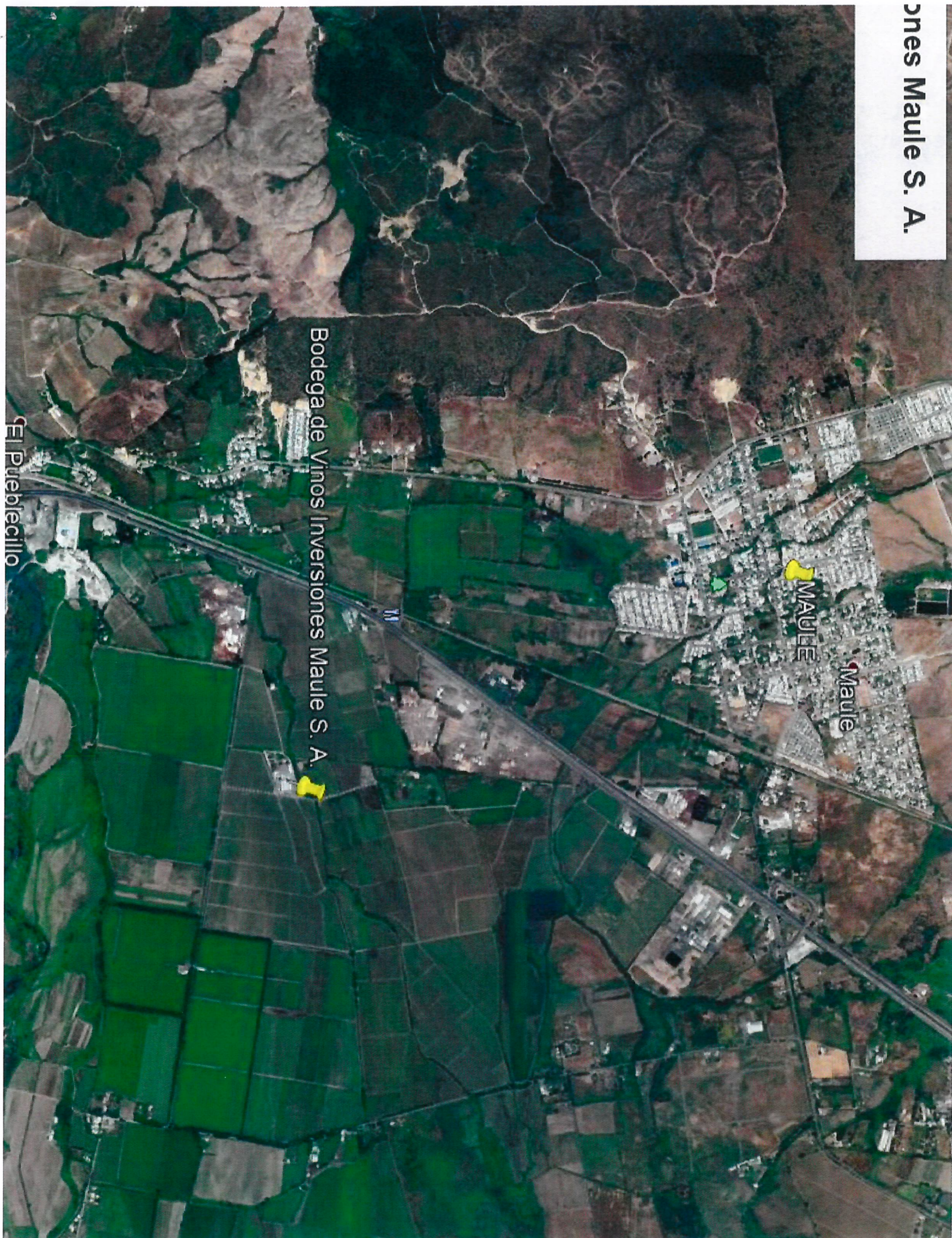
Google Earth

© 2013 Google
Image © 2013 DigitalGlobe

200 m



Maule S. A.



Bodega de Vinos Inversiones Maule S. A.

MAULE

Maule

El Pueblito

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 1 de 10
---	--	---

1.- Resumen ejecutivo

Se realiza fiscalización por denuncia previa a “Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule”, ubicada en Parcela N° 7, Segundo La Peña sector oriente de Pueblecillo, también oriente de carretera cinco sur, en la comuna de Maule, por supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Rio Maule, ubicado en coordenadas **UTM**; Datum **WGS 84**; **Este** 256593 y **Norte** 6063544.

La denuncia es efectuada el día 17.07.2018 por funcionario SAG que realiza notificación en el mismo predio, por la coloración que alcanza el agua, la viscosidad y la cantidad de deposiciones liberadas al cauce superficial.

La fiscalización y recorrido por las instalaciones de la planta se realiza el 18.07.2018 en compañía del Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la vitivinícola. Así mismo, se pudo detectar el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia. A estos últimos se les realizó la extracción de la borra con agua a presión en su interior, la que fue depositada en pasillos, o loza donde se encuentran emplazados los contenedores y posteriormente derivada al cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. **(Imágenes 1 a la 10)**

Durante la fiscalización se constata lo siguiente:

Las aguas resultantes de los lavados se derivan directamente al cauce superficial. Esto produce que las aguas no escurran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapan libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal. La lenta disolución de las partículas genera focos de nuevas tinciones, liberando al cauce en la temporada de riego los productos que se encuentran concentrados en ellos.

El canal de regadío se encuentra sin caudal. Solo fluye en su circuito, desde la coordenada **UTM**, Datum **WGS 84**; **Este** 256776 y **Norte** 6063720; aguas de color morado oscuro intenso, con depositación de partículas angulares y sub-angulares que provienen del interior de la planta. Estos productos se van disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y fuerte olor a vino que demoran en disgregarse durante el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 2 de 10
---	--	---

También se realiza recorrido al circuito de los residuos hasta la planta de tratamientos donde se pudo detectar que esta instalación no se encuentra operativa, ya que mantiene lodos, plantas y pasto en su estructura, accesorios en mal estado, mal filtrado de los residuos derivados a piscinas de decantación, denotando la falta de mantención en el manejo de los residuos industriales. **(Imágenes 11 a la 17)**

Así mismo, las instalaciones eléctricas se encuentran desconectadas, la consola de activación de energía se encuentra sucia, abierta y con nidos de pájaros en su interior que evidencian el desuso y poca vigilancia de los procesos y equipos.

No se pudo completar el recorrido a las piscinas de decantación ya que el acceso se encontraba en mal estado y con riesgo para cualquier persona que propendiera su uso. También se realizó contacto telefónico con Enólogo de la planta Sr. Juan Carlos Barriga y a quien se le hizo saber el mal estado del acceso, sin mencionar este último, alguna otra alternativa de paso y verificar el estado de las descargas.

Por otra parte, en la estación donde se procesa la uva, se mantienen maquinarias para la descarga y extracción de jugos, separación de orujos. En efecto, se observa la existencia de 01 camión tolva estacionado cargado con material residual de la limpieza del resto de la maquinaria que allí se encuentra, desconociendo el destino final del material y sin recibir más antecedentes por parte del encargado.

Efectuada la revisión del cauce anterior a la planta para descartar la llegada de residuos desde sectores vecinos, se observa que la humedad que registrar el canal no tiene tinciones de algún tipo, ni tampoco muestras de algún material contaminante, producto de otros procesos industriales vecinos.

Durante la visita no se realiza toma de muestras de agua, u otros elementos ya que la empresa mantiene compromisos ambientales vigentes en resolución.

También se menciona que se desconoce la cantidad total de residuos que se vertieron al canal y desde cuando se estaba realizando esta labor ya que los encargados no aportaron este antecedente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 3 de 10
---	---	--

2.- Resumen cronológico

- Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió denuncia vía imagen de video, por contaminación de canal afluente del Río Maule en sector Maule, realizada por funcionario SAG que realizaba notificación en "Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule".
- El día 18 de julio se concurre al sector para constatar la denuncia, siendo atendidos por Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la misma empresa y quien acompaña al suscrito en el recorrido por las instalaciones. Se emite Acta de Fiscalización Transversal N° 010100 (adjunta).
- Durante el recorrido en terreno se constató que los regueros mantenían aguas de coloración morado intenso generando olores a destilados, o alcohol en su cauce con depositaciones de material solido que se disolvía en el agua.
- Durante la visita se toma contacto telefónico con el Sr. Juan Carlos Barriga, Enólogo de la planta, desde el teléfono de don Sergio Ibarra para pedir antecedentes al suscrito.
- Se realiza un recorrido de reconocimiento del Canal, desde la entrada del predio, instalaciones y planta de tratamiento de RILES y sector donde termina el circuito del cauce.
- Las instalaciones de la planta se encuentran en el sector central de la propiedad contando con tranques de decantación, liberando a canales de riego el resto de las aguas sin tratamiento producto de procesos industriales, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Río Maule.

3.- Identificación de las muestras recolectadas.

No Hay.

4.- Medidas adoptadas por el causante de la situación ambiental de la denuncia.

No Hay

5.- Medidas tomadas por el SAG.

Atención de denuncia en terreno, informe y derivación a la autoridad competente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 4 de 10
---	--	---

6.- Conclusiones.

En la inspección, se comprobó la descarga de RILRES sin tratar desde la bodega a cauce superficial con destino el Río Maule. Actualmente se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.

Se constató que la Planta De RILES no se está utilizando y tampoco se realiza mantenciones periódicas.

Se desconoce la caracterización de los Riles descargados al canal de riego, o el o el periodo que llevan descargándose estos residuos en el sector. También se desconoce la regularidad con la que se realiza esta práctica, las medidas más inmediatas para evitar efectos mayores sería que se evalúe si los Riles cumplan con el Decreto Supremo MINSEGPRES N°90, de 2000, para esto se debe derivar la denuncia a otra entidad competente.

Es todo cuanto podemos informar,

Nelson G. Bravo González
Tec. Agric. Nivel Superior
Oficina RENARES SAG Talca

MHR/MQL/nbg.

**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 5 de 10

ANEXO IMAGENES

Imagen 1: Lavado de maquinaria y equipos.



Imagen 2: Descarga de Riles Sala de vendimia



Imagen 3: Descarga de Riles Sala de vendimia.



Imagen 4: Ducto que descarga a canal, con tapón provisorio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 6 de 10

Imagen 5: Tubo de descarga desde la bodega al canal.



Imagen 6: Detalle de descarga y coloración de los RILES.



Imagen 7: Inicio del recorrido de RILES desde el tubo de descarga.



Imagen 8: Recorrido del cauce en el predio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 7 de 10

Imagen 9: Trayecto hacia entrada principal.



Imagen10: Entrada principal, material que escurre hacia otros predios.



Imagen 11: Estado de la Planta de RILES.



Imagen 12: Líquidos presentes acumulados.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 8 de 10

Imagen 13: Estado del difusor.



Imagen 14: Objetos, lodos y plantas acumulados por falta de mantención.



Imagen 15: Aguas estancada de distinta coloración a los RILES.



Imagen 16: Acceso a las piscinas de decantación en mal estado.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 9 de 10

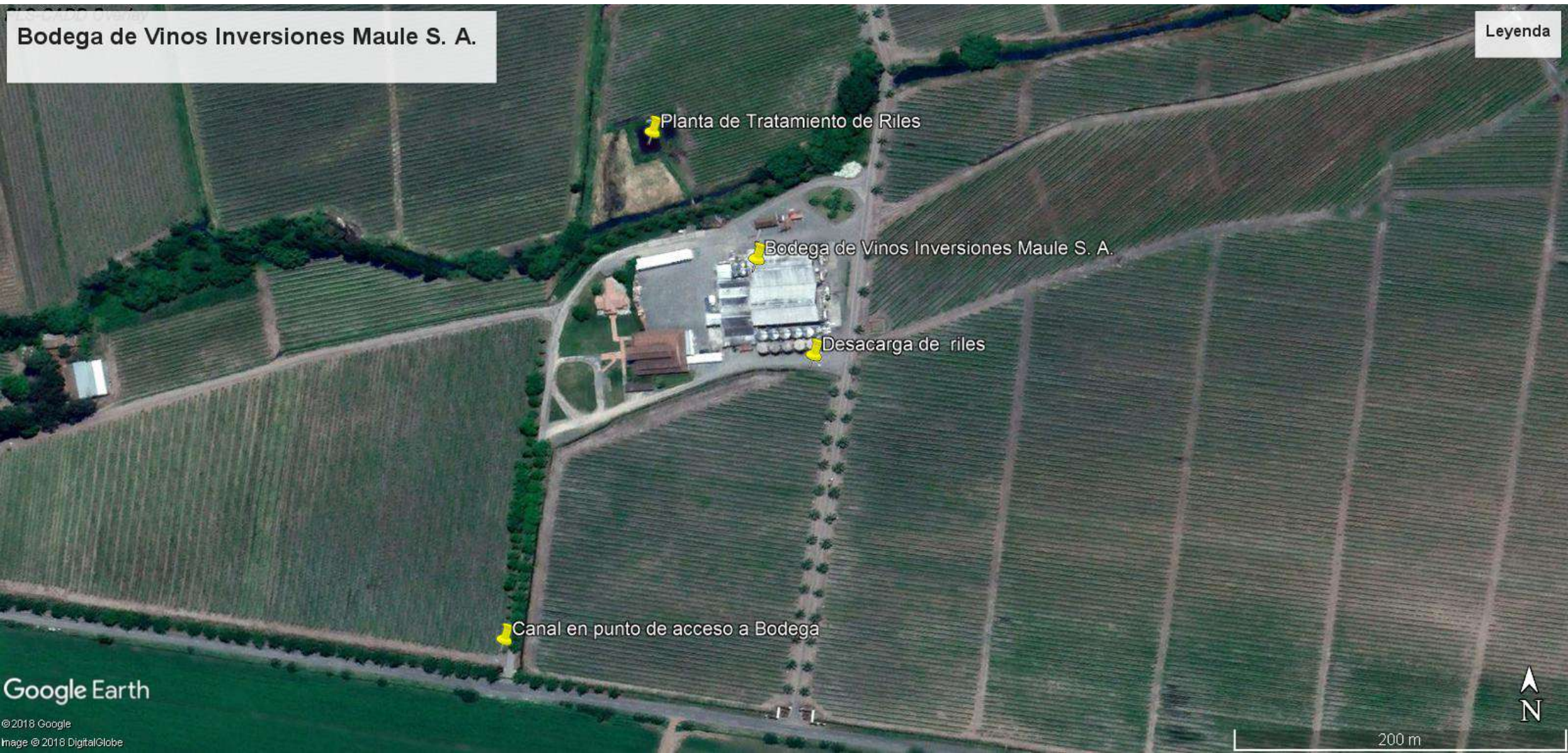
Imagen 17: Caja de protección de circuito sin conexión eléctrica, mal estado de los contactores automáticos y nidos de pájaros en su interior.



IS-LADD Overlay

Bodega de Vinos Inversiones Maule S. A.

Leyenda



Google Earth

© 2018 Google
Image © 2018 DigitalGlobe

200 m

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA VII REGIÓN DEL MAULE**

Califica Ambientalmente favorable el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A "

Resolución Exenta N° 269/2006

Talca, 1 de Agosto de 2006

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental y sus Adendas, del Proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."**, presentada por Inversiones del Maule S.A., representada legalmente por el Señor Christian Gaedechens Cruz, con fecha 20 de marzo de 2006.

2. Las observaciones y pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se contienen en los siguientes documentos:

Oficio N°314 sobre la DIA, *publicado por Dirección General de Aguas Región del Maule, con fecha 27/03/2006*; Oficio N°62 MA sobre la DIA, *publicado por Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur, con fecha 31/03/2006*; Oficio N°1045 sobre la DIA, *publicado por Servicio Agrícola Ganadero SAG, Región del Maule, con fecha 03/04/2006*; Oficio N°81 sobre la DIA, *publicado por SEREMI MOP, Región del Maule, con fecha 05/04/2006*; Oficio N°727 sobre la DIA, *publicado por Dirección de Obras Hidráulicas DOH, Región del Maule, con fecha 06/04/2006*; Oficio N°096 sobre la DIA, *publicado por Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, Región del Maule, con fecha 06/04/2006*; Oficio N°469 sobre la DIA, *publicado por SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con fecha 07/04/2006*; Oficio N°623 sobre la DIA, *publicado por Superintendencia de Servicios Sanitarios, con fecha 10/04/2006*; Oficio N°92 sobre la DIA, *publicado por Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, con fecha 11/04/2006*; Oficio N°1325 sobre la DIA, *publicado por Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 11/04/2006*; Oficio N°61 sobre la DIA, *publicado por SEREMI de Agricultura Región del Maule, con fecha 11/04/2006*; Oficio N°86 M.A. sobre la Adenda 1, *publicado por Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur, con fecha 29/05/2006*; Oficio N°1475 sobre la Adenda 1, *publicado por Dirección General de Aguas Región del Maule, con fecha 02/06/2006*; Oficio N°124 sobre la Adenda 1, *publicado por SEREMI MOP, Región del Maule, con fecha 05/06/2006*; Oficio N°815 sobre la Adenda 1, *publicado por Superintendencia de Servicios Sanitarios, con fecha 05/06/2006*; Oficio N°Int. 106 sobre la Adenda 1, *publicado por SEREMI de Salud, Región del Maule, con fecha 05/06/2006*; Oficio N°1816 sobre la Adenda 1, *publicado por Servicio Agrícola Ganadero SAG, Región del Maule, con fecha 06/06/2006*; Oficio N°1672 sobre la Adenda 2, *publicado por Dirección General de Aguas Región del Maule, con fecha 19/07/2006*; Oficio N°134 M.A. sobre la Adenda 2, *publicado por Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur, con fecha 20/07/2006*; Oficio N°975 sobre la Adenda 2, *publicado por Superintendencia de Servicios Sanitarios, con fecha 20/07/2006*.

3. El Acta de la Sesión Ordinaria N°4 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, de fecha 01 de agosto de 2006.

4. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."**.

5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el artículo 2° del D.S. 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 520/96, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."**.

2. Que, el derecho de Inversiones del Maule S.A. a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado.

3. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."** consiste en:

3.1. Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la instalación y operación de una Planta para el tratamiento de los residuos industriales líquidos (Riles) generados en la planta de fabricación de vinos que el titular posee en la Comuna de Maule.

El proyecto se ejecutará en la Ruta 5 Sur Km 265, Comuna de Maule, Provincia de Talca, Región del Maule. Sus coordenadas son:

Norte	Este
6064048	250049

La vida útil del proyecto se estima en 10 años.

3.1.1. Etapa de Construcción

a) Características técnicas del tranque

Dado que una de las actividades más importantes dentro de la etapa de construcción, en conjunto con la instalación de los equipos de la planta de tratamiento primario y que además, dependen mucho de la alternativa seleccionada para el tratamiento de los Riles, es la construcción del tranque de tratamiento y acumulación de Riles vitivinícolas, se realiza una descripción detallada de las consideraciones técnicas de este último.

El titular señaló en la DIA que la napa freática se encuentra a una profundidad de 2,8 metros.

i) Movimiento de tierra

El material del suelo en el lugar de construcción del tranque se considera como material fino, arena arcillosa, distribución uniforme, consistencia firme, plasticidad baja, con indicios de materia orgánica. El suelo en su conjunto tiene características de mediana permeabilidad.

ii) Capacidad del Tranque

El titular consideró una capacidad del tranque de 80 m³.

iii) Coronamiento y Taludes

Coronamiento de 2.1 m de ancho, con taludes aguas afuera de 1:1 (H:V) y aguas adentro de 1:1 (H:V).

iv) Muros

Su construcción deberá hacerse en capas no superiores a 20 cm y se exigirá una densidad mínima de 85%. En cada una de la colocación de estas capas, deberá extraerse los bolones de más de 15 cm de diámetro, con el fin que el rodillo pueda compactar en una superficie lo más uniforme posible.

Para proporcionar una buena terminación de las paredes y el fondo del tranque, sobre el piso de excavación terminada, irá una capa de tierra de 20 cm compactada al 90%. Esta capa cubrirá todo el piso de la obra, los taludes interiores y 2,1 m del coronamiento hacia aguas adentro. La colocación de este relleno deberá efectuarse en 2 capas de 10 cm cada una, compactada con un 90% de densidad como mínimo.

v) Revestimiento del Tranque

Se utilizará una geomembrana HDPE (Alta densidad) o de PVC, de 1mm de espesor la que será instalada en el tranque por una empresa especializada.

La geomembrana es suministrada en rollos de distintos anchos, las uniones entre paños deben ser realizadas mediante soldaduras ejecutadas con equipos especiales, que permite fundir el material a través de la aplicación conjunta de temperatura y presión, logrando una unión solidaria. Todo el manejo del material, tanto en terreno como antes de su llegada al mismo, debe hacerse bajo estrictas medidas de seguridad, de manera de evitar cualquier daño que pueda provocarse a las membranas.

La función de la geomembrana es impermeabilizar, por lo que no está diseñada para resistir grandes esfuerzos mecánicos. Razón por la cual, la preparación del terreno juega un papel muy importante, por lo que no se pueden presentar elementos punzantes como piedras palos y raíces u otro material suelto. En general, el tamaño del material superficial debe ser menor a 1/2" para no ocasionar daño en la carpeta.

El método de soldadura a utilizar es por termofusión. Este tipo de soldadura se realiza con un equipo especial que permite controlar en forma automática los parámetros de temperatura, presión y velocidad de desplazamiento de la máquina, produciendo un doble sello en la lámina.

Para verificar el buen funcionamiento de la carpeta, el titular se comprometió en la DIA a realizar los siguientes tipos de ensayos:

- Ensayos de corte.
- Ensayos de desgarro.
- Chequeo de las soldaduras.
- Ensayos no destructivos.
- Ensayos destructivos.

3.1.2. Etapa de Operación

a) Actividad productiva

El titular posee una bodega donde procesa uva para elaborar vinos en la Comuna de Maule. Actualmente, la bodega procesa alrededor de 300.000 Kg de uva al año y produce del orden de 230.000 litros de vino, (datos obtenidos de la última vendimia, año 2005).

Los Riles generados en la bodega de vinos provienen de los procesos de elaboración de vinos, específicamente del lavado de los distintos equipos e instalaciones. Estos residuos son conducidos, por gravedad, hacia la zona de pretratamiento.

b) Descripción del proceso productivo

A continuación se detallan algunos de los procesos que comprenden la elaboración del vino, los cuales generan la mayor cantidad de los riles en la planta.

Recepción de uva: Proceso en el cual se ingresa la materia prima (uva previamente pesada) a los pozos de recepción.

Despalillado y Molienda: Desde el pozo de recepción, pasa la materia prima por una cinta transportadora hacia las despalilladoras. El Despalillado consiste en separar el escobajo de las bayas para luego proceder a pasar a las prensas. En esta etapa se aplican enzimas pectolítica y anhídrido sulfuroso.

Prensado: En este proceso, se incorpora la uva a las prensas con el fin de separar las pepas del mosto y el orujo.

Desborre: Es la operación que sigue a la decantación, en la cual se separa físicamente la borra del jugo limpio (gota).

Filtración: Este consiste en separar el fluido de partícula sólida del vino, a través del filtro de tierra, por medio de tierras filtrantes diatomeas.

Guarda: Proceso en el cual el vino una vez estable de toda precipitación posible, se almacena en estanques de guarda.

Envasado: Consiste en pasar de los estanques de guarda (vino granel) a despacho.

3.2. Principales emisiones, descargas y residuos

3.2.1. Emisiones a la atmósfera

a) Etapa de construcción

En la etapa de construcción se generarán emisiones de material particulado, por las actividades de movimiento de tierra (construcción de tranque y entubamiento) y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar.

Las medidas que el titular señaló en la DIA que tomará con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas, son las siguientes:

- Se regará el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de excavación.
- Se hará uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.
- Se mantendrán húmedos los materiales que puedan desprender polvo.
- Se transportarán los materiales de la construcción en camiones con carga cubierta.
- Se mantendrá la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.
- Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria utilizada en la obra para prevenir las emisiones de gases producto de la combustión incompleta.
- No se permitirán las quemas de ningún tipo de residuo.
- Se mantendrán en óptimas condiciones y con sus revisiones al día toda la maquinaria.

b) Etapa de operación

En el sistema de acumulación es donde podría generarse olores por el tiempo de permanencia del Ril (hasta 40 días fuera de vendimia, en periodo de lluvias). Al respecto, el titular señaló en la DIA que no se generarán olores porque es oxigenado, evitando las reacciones químicas anaeróbicas, responsables de los malos olores. Asimismo, el titular señaló en la DIA que entendiendo que pudiera existir alguna posibilidad de olor, que sería mínima, se verificará el estado de los oxigenadores periódicamente.

3.2.2. Residuos Sólidos

a) Etapa de construcción.

Durante la etapa de la construcción se generarán residuos sólidos de obras y montaje de equipos, los cuales serán almacenados en conjunto con los que actualmente se generan en los otros procesos productivos de la bodega y retirados periódicamente con el sistema de recolección contratado. Estos residuos serán dispuestos en un sitio de disposición final autorizado por la SEREMI de Salud del Maule.

b) Etapa de operación

En la etapa de operación se generarán sólidos en la zona de pretratamiento de Riles. Al respecto, el titular señaló en la DIA que se tomarán medidas de acuerdo a las características del proyecto, con el fin de minimizar la contaminación, y son las siguientes:

- En la zona de decantación, los lodos serán retirados en bins, cuando se tenga una cantidad considerable al interior del decantador y luego retirados y dispuestos como mejoradores de suelo, previo a una deshidratación.
- En la zona del filtro tamiz, los orujos y pepas que se saquen, se utilizarán como aporte al suelo.

De acuerdo a lo señalado por el titular en el Adenda N°1 el sólido que resulta del proceso de decantación no es lodo biológico ni tampoco es un lodo químico, sino que es un decantado formado por agua, arenas y tierras filtrantes.

Los decantados se generarán en el estanque decantador de 5 m³ (el tranque de acumulación no genera lodos ya que está en constante movimiento por la oxigenación). Estos decantados serán extraídos y dispuestos como mejorador de suelo, previo a una deshidratación realizada en un bins perforado con arena y grava (para atrapar los sólidos del decantado que sale del decantador) ubicado en la loza donde se encuentra la zona de pretratamiento.

El total de decantado generado durante el año es 2 m³ (1,8 m³ de decantado en periodo de vendimia y 0,2 m³ en el resto del año), llegando a reducirse este volumen hasta en un 20%. Después del proceso de secado el decantado será dispuesto al terreno con 80 % de humedad.

Los bins permanecerán durante todo el periodo de vendimia para que escurra el líquido. Una vez deshidratado el decantado se dispondrán en el mismo predio como aporte al suelo.

Las características físico-químicas-bacteriológicas, se realizarán una vez que el sistema se construya, análisis que se colocarán en el cuaderno foliado y serán enviados a la SEREMI de Salud del Maule. El motivo es obtener decantado fresco para su análisis y por ahora el sistema de decantación no está en funcionamiento.

La cantidad total de orujos y pepas generados durante todo el año es 7 m³ (5,4 m³ en periodo de vendimia y 1,6 m³ en periodo de fuera de vendimia). Sus características son: Residuo sólido orgánico de la uva sin fermentar (orujos frescos). La frecuencia de retiro en vendimia es 0,5 m³ cada cinco días, mientras que en periodo de vendimia los 0,5 m³ es cada 2 meses. Cabe señalar que durante el periodo de vendimia los orujos y pepas serán almacenados en bins perforados en la loza donde se encuentra el pretratamiento, luego serán dispuestos en el suelo (vides) como aporte orgánico.

La disposición de residuos industriales en el predio (orujos, escobajos, lodos, etc.) debe contar con autorización de la autoridad sanitaria, por lo que el titular deberá presentar un plan de manejo en forma sectorial, a lo menos 60 días antes del inicio de las faenas de vendimia.

3.2.3. Efluentes líquidos**a) Etapa de construcción**

Los residuos líquidos a generarse en esta etapa, serán del tipo doméstico, provenientes de los trabajadores de la construcción, donde deberán existir baños habilitados para contratistas, los cuales serán utilizados por el personal que trabaje durante la construcción.

b) Etapa de operación

El Sistema de Tratamiento consiste en una Planta de Tratamiento, en donde los Riles generados por la actividad vitivinícola serán acumulados, neutralizados y oxigenados en un tranque (durante época de lluvias) revestido, para posteriormente ser dispuestos diariamente al suelo en el predio de 2,5 hectáreas de vides.

Previamente a disponer los Riles al suelo se realiza un tratamiento primario de separación de sólidos mayores a 2 mm. Los riles serán llevados por gravedad a una cámara de recepción de Riles, donde pasaran por un filtro tamiz. Posteriormente serán bombeados a la zona de decantación en la misma línea de acción (estanque de decantación de fibra de vidrio de 5 m³) en donde se sedimentarán una fracción de los sólidos suspendidos en los Riles.

Desde la zona de decantación, los Riles serán dirigidos al tranque de acumulación (50m³), impermeabilizado y oxigenado. El oxígeno se aplica con equipos oxigenadores los que además tienen la función de homogeneizar el Ril y propiciar un ambiente aeróbico impidiendo la generación de malos olores. Desde el tranque de acumulación serán, bombeados hacia el predio donde se dispondrían en una superficie de 2,5 hectáreas de vides, previo una medición de caudal.

El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas que son: separación sólido-líquido y decantación.

i) Pre - tratamiento

El objetivo principal del pretratamiento consiste en la remoción de los sólidos gruesos presentes en los Riles. La zona de pretratamiento consta principalmente de un filtro tamiz dotado de una cámara que sirve para su fijación y recepción de Riles pretratados y de un estanque de decantación con capacidad para 5m³.

Todos los Riles provenientes desde la zona de vendimia llegarán a la cámara de recepción de Riles (filtro tamiz), desde ahí serán bombeados al decantador.

El filtro tamiz posee una estructura de plancha y perfil de acero inoxidable AISI 304L con un espesor de 1.5mm, y una superficie filtrante con una placa perforada de acero inoxidable con espesor de 1,5mm y abertura de 2 mm.

Con la utilización de este filtro tamiz se separarán todos los sólidos presentes en el Ril de diámetro mayor a 2 mm, los que corresponden principalmente a orujos, escobajos y otros sólidos. De acuerdo a la forma de funcionamiento de estos equipos todos los sólidos separados son dispuestos para luego ser incorporados como materia orgánica al suelo.

Los riles pretratados provenientes de la zona del filtro serán bombeados hacia el estanque de decantación (5 m³). Desde aquí los riles llegaran por gravedad o por bombeo a través de una tubería de PVC al tranque de tratamiento (acumulación, neutralización y oxigenación).

La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del agua. Esta operación se emplea para la eliminación de tierras, arenas y materia en suspensión de estanques de decantación primaria.

ii) Neutralización

El sistema de neutralización consiste en la incorporación de los productos a través de una bomba dosificadora. Además, el sistema se implementará con un sensor de Ph, para el registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia.

Cabe destacar que en el tranque de acumulación no se realiza un tratamiento biológico, sino que se oxigena para mantener el Ril en condiciones aeróbicas, para eliminar olores que se generarían en condiciones anaeróbicas. Es preciso mencionar que la descarga de los Riles tratados se realizan en forma Batch (Se descargan de una sola vez). Los compuestos químicos a usar son soda cáustica (base) y ácido cítrico (ácido), cabe señalar que el Ril es medianamente ácido por lo que generalmente se va a neutralizar con soda cáustica (base). El titular contará en sus instalaciones con una bodega de almacenamientos de materiales, cada envase que se encuentre en esta bodega tendrá su nombre comercial, formula química, compuesto activo, cantidad almacenada, características física – química, tipo de riesgo mas

probable ante una emergencia, croquis de la ubicación dentro de la bodega de vinos, señalando accesos y elementos existentes para prevenir y controlar las emergencias.

iii) Tranque de acumulación

El tranque acumulador se diseñó con un volumen de 80 m^3 , para que sea capaz de almacenar Riles producidos ($1 \text{ m}^3/\text{día}$, promedio entre mayo y septiembre) en 40 días de trabajo fuera de vendimia, en periodos de lluvias, cuando no se pueda disponer.

Los objetivos de la oxigenación del Ril en el acumulador, son la eliminación de olores al eliminar posibles reacciones anaeróbicas y la estabilización de parte de la materia orgánica.

La disminución de DBO_5 , la coagulación de los sólidos coloidales no sedimentados, y la estabilización de la materia orgánica se consiguen, biológicamente gracias a la acción de una variedad de microorganismos, principalmente bacterias. Los microorganismos se utilizan para convertir la materia orgánica disuelta en diferentes gases y tejido celular.

La eliminación de la DBO carbonosa corresponde a la conversión biológica de la materia carbonosa del agua residual en tejido celular y en diversos productos gaseosos. En la conversión el nitrógeno presente en los diferentes compuestos se convierte en amoníaco.

iv) Disposición de residuos en suelo

La utilización del agua residual tratada para disponer en el suelo es parte de una concepción de manejo ambiental integral que, a través de la recirculación de nutrientes, permite transformar los residuos en un valioso recurso. De esta forma al disponer al suelo con aguas residuales tratadas impide que éstas fluyan hacia cuerpos de aguas naturales o artificiales produciendo problemas de contaminación.

Debido a que las aguas residuales producto de la actividad vitivinícola presentan un alto contenido de materia orgánica degradable y no contienen contaminantes químicos, tales como sustancias orgánicas difícilmente degradables o metales pesados, su aplicación en el suelo presenta numerosas ventajas, es por esta razón que luego de tratar (separación de sólidos, decantación y oxigenación), esta agua será dispuesta como un aporte de materia orgánica a una superficie de 2,5 hectáreas de vides a través de un sistema de micro aspersión. Los Riles tratados, contienen numerosas sustancias nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas o árboles.

v) Método de distribución sobre el terreno

El titular presentó en el Adenda N°2 un sistema de esparcimiento de Riles a través de riego por micro aspersión, con emisores regulares de 60 l/h. Se instalará un equipo de bombeo con reimpulsión de una potencia de 6 HP, con un cabezal de un filtro de arena de 20" con retrolavado manual, que volverá al sistema de acumulación, previo a pasar por un sistema de filtración por bolsa de 200 micrones. La bomba inicial succionará directamente la solución del ril del tranque de acumulación con capacidad de 80 m^3 , impulsándolo a un filtro de arena de cuarzo de una capacidad de filtración de $20 \text{ m}^3/\text{hr} \times \text{m}^2$. La segunda bomba reimpulsará el flujo a la salida del filtro de arena.

El sistema estará compuesto por Matrices y Terciarias de riego. Se utilizará tubería de PVC hidráulica. Al término de cada terciaria se colocará una válvula de limpieza (llave de bola de PVC) de 1 pulgada con el objeto de limpiar las tuberías. Esta operación no dura más allá de 5 segundos, haciéndose dos veces en la semana. La limpieza al igual que el retrolavado se realiza con agua proveniente del estanque de 1.000 litros. El agua del retrolavado vuelve al sistema y el lavado de tuberías terciarias, se descarga al suelo. Esta agua es a presión y no supera los 50 litros por lavado, la que será dispuesta por medio de una manguera en forma manual sobre el terreno.

El sistema de disposición se ha calculado para las condiciones de diseño en periodo de vendimia (caudal de diseño es $15 \text{ m}^3 / \text{día}$), donde se descargan 112 kg. de DBO_5 por día en una sola zona, los cuales se dispondrán en $0,4 \text{ ha}$, mediante micro aspersores.

Se establecerá una zona de buffer, franja que cubrirá el perímetro de los cauces de agua superficial paralelos al límite del la zona de disposición. Esta franja, de ancho variable, cubierta de vegetación (herbácea y/o arbustiva) se construirá con el fin de atrapar sedimentos y otros contaminantes arrastrados por el agua de riego entre la zona de disposición y los cauces de superficiales existentes.

vi) Programa de manejo de disposición sobre el terreno

La disposición de Riles en el suelo deberá ser controlada de modo de alcanzar su tratamiento y remover así, los constituyentes que normalmente contienen dichos Riles, para ello se aceptará una carga no superior de $112 \text{ Kg. de DBO}_5/\text{ha x día}$.

El titular deberá avisar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios con 90 días de anticipación, el inicio de la operación de su sistema de tratamiento de Riles, de acuerdo al formato de aviso que se encuentra en la página web www.siss.cl de modo que dicho organismo dicte una Resolución de Monitoreo.

vii) Programa de autocontrol

El titular señaló en la DIA que se controlarán los riles vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado. En este sentido, el programa de autocontrol propuesto por el titular, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial.

Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a $5.000.000 \text{ m}^3/\text{año}$, el número mínimo de días de monitoreo anual es de 12, y debe distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año.

El titular propone un programa de autocontrol en que se tomen 6 muestras entre marzo y mayo (periodo de mayor producción de riles) y 6 muestras en el resto del año. Las muestras serán tomadas puntualmente en el tranque por personal capacitado (es el Ril que se va a disponer y esta homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado.

Los parámetros a cumplir serán de acuerdo a la Norma Chilena 1.333 Of78, además de la DBO_5 , para la cual se ha sugerido en la Guía Metodológica del SAG un valor de disposición de 112 kg/ha/día , siendo los siguientes parámetros a controlar:

- pH
- $\text{DBO}_5 \text{ mg/l}$ (informando kg dispuestos por hectárea)
- N keldal (mg/l)
- Sólidos Suspendidos Totales (mg/l)
- Nitratos (mg/l)
- Nitritos (mg/l)

El caudal será registrado con un medidor propio, con el cual se llevará un registro del Ril dispuesto.

La información recolectada en cada uno de los monitoreos, serán remitidas a los entes fiscalizadores respectivos (Servicio Agrícola Ganadero, CONAMA Región del Maule y Superintendencia de Servicios Sanitarios, principalmente).

Para el control de las aguas subterráneas, se analizarán junto con la muestra de los riles, una muestra del agua del pozo existente en el predio, para la cual se analizarán:

- Nitrógeno total
- Nitritos
- Nitratos

Se llevará un registro de todas las mediciones realizadas tomadas por personal capacitado y analizadas por un laboratorio autorizado.

El titular garantiza que se contará con la infraestructura adecuada ubicando la cámara de muestreo a la salida del tranque de acumulación para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo).

La localización de la cámara de muestreo se encuentra en el mismo predio y sus coordenadas UTM son: E:256.302 y N:6.064.170.

viii) Plan de prevención de riesgos ambientales

Los riesgos ambientales son determinados principalmente por amenazas, definidas como eventos de posible ocurrencia con capacidad de afectar negativamente al medio ambiente y consecuentemente la imagen del proyecto.

El plan de prevención de riesgos tiene como objetivo evitar el desarrollo de estas amenazas, para lo cual se adoptan ciertos procedimientos en las distintas etapas del proceso.

Prevención de riesgos en la conducción del Ril hacia el predio

- Se evitarán las pérdidas del Ril por percolación profunda, cuando corresponda.
- Se realizarán chequeos periódicos de los ductos de conducción para detectar posibles fugas del Ril.
- Se eliminarán embancamientos que se podrían generar, los cuales pueden alterar el caudal que se aporta al sistema.

Prevención de riesgos en el área de disposición

- Se capacitará en forma permanente al personal encargado de la operación del sistema de aplicación.
- Se observará el suelo y de las especies vegetales, si existieran, para detectar posibles efectos por elementos que contienen los Riles.

ix) Plan de contingencias

Un plan de contingencia es un plan esencialmente organizativo que proporciona las respuestas necesarias ante situaciones de emergencia. Los objetivos de éste son establecer las líneas básicas de actuación en el caso de un episodio de emergencia ambiental y coordinar los medios técnicos y humanos para contrarrestarlo.

A continuación se presentan una serie de situaciones de emergencia que pueden ocurrir en el área de operación del sistema, para atenuar o evitar los efectos negativos que pueden sobrevenir.

Ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos

- Suspensión de la aplicación de los Riles para evitar derrames de volúmenes excesivos ante posibles daños en el sistema.
- Revisión de las estructuras de distribución de Riles (cámaras, tuberías, etc.) para verificar sus estados.
- Reparación o reemplazo de estructuras dañadas.
- Ante inevitables derrames de Riles, se dará aviso inmediato a las autoridades pertinentes.

Lluvias

- Se acumulará el Ril generado, hasta que por lo menos hayan 2 días continuos sin lluvia, luego de esto se procederá nuevamente a disponer en el suelo.
- El tranque de acumulación siempre tendrá un 70 % de su capacidad desocupada, por cualquier evento (lluvias intensas).

Muerte de especies vegetales o animales

- Se analizarán posibles causas de muerte.
- Se adoptarán medidas para evitar nuevas muertes, basándose en la causa detectada.

Discontinuidad en el aporte de agua residual desde el proceso agroindustrial

- Se Reformulará la programación de la disposición ante nuevo escenario de menor disponibilidad de Ril.
- Se adoptarán medidas de máximo aprovechamiento del RIL.

Detección de pérdida de suelo superficial

- Se evitarán caudales erosivos. Esto puede conllevar a la disminución de caudales y tiempos de aplicación a través del manejo de la programación.

Rotura o detección de fugas en canales

- Se Repararán canales, compuertas, tuberías, válvulas, etc..
- Se detectará la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños.
- Se Suspenderá la disposición e inicio de la acumulación.

Diseminación de olores

- Se verificará el estado de los oxigenadores.
- Se aumentarán los días de residencia para la oxigenación de los Riles en el tranque.
- Se utilizarán de desodorizantes ambientales en casos extremos.

Derrames

- Suspensión de la disposición en el terreno.
- Detección de la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños.

Infiltración a la Napa Subterránea

- Suspensión de la disposición en el terreno.
- Análisis de los monitoreos de aguas superficiales para detectar la fuente de contaminación.
- Revisión de los programas de disposición para evitar el exceso de caudales que originan la infiltración hacia las napas.

Respecto a los antecedentes sobre el estado actual de las aguas subterráneas y superficiales, existe un pozo en el predio pero aguas arriba del tranque de acumulación (si se realiza un análisis en este pozo no sería representativo porque se encuentra sobre el nivel de la disposición. El pozo existente tiene cota 98 y zona de disposición cota 95). Por lo tanto el titular propone que una vez que se implemente el sistema, se construirá un pozo en plena zona de disposición y ahí se realizarán los análisis correspondientes (tomando muestra cuando se inicie la operación para tener un punto de referencia, para las demás muestras que se realizarán, los cuales se realizarán periódicamente, de acuerdo a lo establecido en la DIA) además con este pozo se monitorean las aguas subterráneas.

Fugas por rotura de red de PVC de conducción

- Detección de la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños.
- Suspensión de la disposición e inicio de la acumulación.
- Sustitución de tubería de PVC dañada.

En caso de cortes de energía eléctrica

- En el caso de producirse cortes de suministro de electricidad, la totalidad del sistema no operará, si esto ocurre la bodega de vinos tampoco por lo que no se producirán Riles.

En caso de saturación de capacidad de tratamiento de Riles

- Disminución o suspensión de generación de Riles.

Saturación del suelo

- Respecto de la frecuencia de disposición, sólo se dispondrá cuando el suelo tenga la capacidad de absorber, acumulando el RIL cuando el suelo esté saturado.
- Existirá cobertura vegetal que permita una disposición en forma lenta para no generar erosión de suelos o escurrimiento superficial del RIL a otros sectores.
- Una vez dispuesto el RIL no se podrá regar con aguas limpias mientras no se haya infiltrado toda la parte líquida del RIL aplicado.

Fallas en unidades o equipos de tratamiento

- Respecto a desperfectos de bombas, cada sistema de tratamiento (separación sólido- líquido y tratamiento) tendrá una bomba de repuesto.

x) Observaciones SAG

En el ORD N°2294 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule de fecha 21 de julio de 2006, entregó un pronunciamiento conforme sobre Adenda N°2, condicionado a: “... *Los tiempos y frecuencias de aplicación deberán estar en directa relación con las características del suelo e hidrológicas del área de aplicación a fin de reducir los riesgos de saturación de suelo. Dado el desconocimiento señalado por el titular, respecto de los volúmenes de riles generados por la bodega, durante la primera temporada de funcionamiento se deberán realizar los ajustes al proyecto en cuanto a la superficie requerida para el tratamiento de los riles. Junto a lo señalado en el punto anterior, se deberá durante la primera temporada de funcionamiento evaluar la capacidad de almacenamiento y las condiciones de manejo y aplicación de riles ante la ocurrencia de precipitaciones y realizar los ajustes necesarios, en el caso de requerirlo. Cada uno de los puntos y medidas tomadas deberán ser informados oportunamente a la CONAMA del Maule...*”.

3.2.4. Emisión de ruido

a) Etapa de construcción

El titular señaló en la DIA que sólo contempla la construcción de las obras mencionadas anteriormente, que no generarán emisiones de ruido mayores. Sin embargo, cualquier emisión que eventualmente se genere, se verá atenuada debido a la distancia existente entre la actividad proyectada y el deslinde del predio. Asimismo, cabe mencionar que esta zona es netamente agrícola.

b) Etapa de operación

Durante la etapa de operación, de acuerdo a lo señalado por el titular en la DIA, no existirán emisiones significativas de ruido.

4. Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A." y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A." cumple con:

4.1. Normas de emisión y otras normas ambientales:

4.1.1. Legislación Ambiental de Carácter General.

a) Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

Consideración General.

La Ley de Bases, por una parte determina y delimita el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, estableciendo los márgenes tolerables y legítimos de alteración al medio ambiente que no constituyen infracción a este derecho y, por otra parte, establece un Sistema de Evaluación Ambiental de los proyectos susceptibles de producir efectos importantes sobre el medio ambiente, permitiendo a los interesados en desarrollar tales proyectos, someterse a una evaluación única de sus impactos ambientales que, en caso de tener

resultados favorables, le dejará en situación de obtener todos los permisos, autorizaciones y aprobaciones necesarios para el desarrollo de la actividad que se pretende llevar a cabo.

De este modo la Ley N° 19.300 constituye la norma más importante en materia ambiental y comprende el marco regulador al cual debería someterse el proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Materias que regula.

Entre las materias de mayor relevancia que trata esta ley, en lo que se relaciona al Proyecto, se encuentran la relativa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Forma de Cumplimiento

Presentación de Declaración de Impacto Ambiental con el objeto de asegurar que el proyecto cumpla con todas las normas legales y reglamentarias aplicables.

b) Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. N°95/02 MINSEGPRES

El 3 de abril de 1997 fue publicado, en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N°30 de la Secretaría General de la Presidencia que contiene el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Recientemente (publicación del D.O. del día 7 de diciembre de 2002) fue oficializada su modificación mediante el decreto N°95 del Minsegpres. Este Reglamento hizo obligatorio para todos los proyectos enumerados en el artículo 10 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante también SEIA, obligación que se encontraba suspendida, según lo establecía el artículo segundo transitorio de la misma ley.

4.1.2. Normativa ambiental de específica

a) Normativas que regulan la localización de la industria

i) Decreto Supremo N°458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y Decreto Supremo N°47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Materia regulada

En el artículo 55° se establece que fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueran necesarias para la explotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores.

Con dicho objeto, cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, o habilitar un balneario o campamento turístico, la autorización que otorgue la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura requerirá del informe previo favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Este informe señalará el grado mínimo de urbanización que deberá tener esa división predial.

Igualmente, las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan.

Autorización

Si bien el proyecto se encuentra localizado en el límite urbano establecido por la ley, el proponente considera que no requiere cambio de uso de suelo en atención a que la planta de tratamiento proyectada procesará únicamente los Riles de la planta vitivinícola de Inversiones Maule S.A., utilizándolos como agua para disponer al suelo

Fiscalización

Corresponderá a la Secretaría Regional de la Vivienda y Urbanismo respectiva cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional.

La fiscalización la realizan inspectores del SAG.

Forma de Cumplimiento

El titular deberá considerar lo indicado anteriormente.

b) Emisión a la atmósfera, calidad del aire

i) Decreto Supremo N°144 de 1961 del Ministerio de Salud Pública que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.

Materia regulada

Se regulan las emisiones de gases, vapores, humos, polvos, emanaciones o contaminantes de cualquier naturaleza, de cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, en forma que deban captarse o eliminarse de manera de no causar peligro, daño o molestias al vecindario.

Autorización

No existen permisos asociados al proyecto.

Fiscalización

Se faculta al Servicio Nacional de Salud para fiscalizar el cumplimiento de este Decreto.

Forma de Cumplimiento

Este proyecto no generará emisiones a la atmósfera, salvo las propias de la actividad de la construcción, las que en ningún caso suponen la infracción de las normas de calidad.

c) Producción y manejo de residuos sólidos

i) Decreto Supremo N°594/99 del Ministerio de Salud sobre Reglamento de las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo.

Materia regulada

Entre otras materias, regula la eliminación de los residuos sólidos provenientes de lugares de trabajo, obligando al generador a disponer los residuos en lugares debidamente autorizados, ya sea que estos se localicen dentro o fuera del predio industrial, aunque principalmente se refiere este reglamento a las medidas de seguridad con que contará la actividad, tanto en su etapa de construcción como de operación.

Autorización

No hay autorizaciones asociadas.

Fiscalización.

La fiscalización corresponde a la autoridad sanitaria.

Forma de Cumplimiento

Los residuos domésticos serán recolectados en el sistema de recolección definido para la planta vitivinícola proyectada, a la cual sirve la planta de tratamiento proyectada.

ii) Decreto ley 3557 de 1982 del Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre protección agrícola.

Materia regulada

El artículo 9° establece la obligación a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios rústicos o urbanos pertenecientes al Estado, al Fisco, a empresas estatales o a particulares, a destruir, tratar o procesar las basuras, malezas o productos vegetales perjudiciales para la agricultura, que aparezcan o se depositen en caminos, canales o cursos de agua, vías férreas, lechos de ríos o terrenos en general, cualquiera sea el objeto a que estén destinados.

Autorización

No existen permisos asociados.

Fiscalización

La fiscalización corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero.

Forma de Cumplimiento

En caso de existir residuos que produzcan perjuicio a la agricultura, se dispondrá de todo lo que especifique la autoridad correspondiente con tal de no infringir la reglamentación.

d) Descargas de Riles

La regulación de descarga de estos residuos se encuentra contenida en distintos textos normativos los que se entregan a continuación:

i) Ley N°19.821, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el D.O. el 24 de agosto de 2002.**Materia regulada**

Esta Ley deroga la Ley N° 3.133, eliminándose consecuentemente el permiso presidencial de aprobación del sistema de tratamiento propuesto. Además, introduce modificaciones a la Ley N° 18.902 (que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios) en materia de residuos industriales.

Autorización

No existen permisos asociados.

Fiscalización

La fiscalización corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Forma de cumplimiento.

No hay.

ii) Decreto Fuerza Ley N° 725 dictado el 11 de Diciembre de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.**Materia regulada.**

En sus artículos 71, 72, 73 prohíbe, en términos generales, la descarga de residuos industriales o mineros en ríos o lagunas o en cualquier otra fuente o masa de agua, sin que antes se proceda a su depuración en la forma que se señale en los reglamentos.

Autorización.

No existen permisos asociados.

Fiscalización.

El código faculta, a estos efectos a la autoridad sanitaria, para ordenar la inmediata suspensión de dichas descargas y exigir la ejecución de tratamientos satisfactorios destinados a impedir toda contaminación.

Forma de cumplimiento

De acuerdo a lo expresado en esta DIA no existirán descargas a ningún cuerpo o masa de agua.

iii) Norma Chilena N°1.333/78, modificada en 1987 del Ministerio de Obras Públicas sobre Requisitos de calidad del agua para diferentes usos.**Materia regulada**

Fija un criterio de calidad del agua de acuerdo a requerimientos científicos referidos a aspectos físicos, químicos y biológicos, según el uso determinado. Estos criterios tienen por objeto proteger y preservar la calidad de las aguas que se destinan a diferentes usos, de la degradación producida por contaminación con residuos de cualquier tipo y origen. Esta norma en su parte 6: Riego, recomienda un rango de pH para el agua de riego, recomienda valores máximos para algunos elementos químicos disueltos en agua de riego, indica las concentraciones sobre las cuales ciertos herbicidas causan daño a las cosechas, establece requisitos microbiológicos y parasitológicos y establece una clasificación del agua de riego según el grado de restricción en su uso en función de parámetros físicos, químicos y biológicos.

En este caso, y de acuerdo con la calidad de estos residuos líquidos, los parámetros físicos indicados en la norma no tienen relación con el tipo de residuo líquido materia de este proyecto, salvo el caso del pH, el cual será controlado y neutralizado en el embalse de estabilización previa aplicación a riego.

Los requisitos microbiológicos establecen un límite máximo de 1.000 coliformes fecales NMP/100ml, para hortalizas que se consuman en estado crudo, lo cual no es aplicable en este caso, pues se regará otro tipo de especies. Por otra parte los residuos líquidos no contienen coliformes, debido a la naturaleza de éstos.

Autorización

No existen permisos asociados.

Fiscalización.

La fiscalización corresponde al Ministerio de Obras Públicas.

Forma de cumplimiento

Según los antecedentes expuestos en la DIA, el sistema de tratamiento de riles diseñado cumplirá con la normativa ambiental vigente. Además, el titular cumplirá con lo señalado en la Guía Metodológica del SAG.

e) Emisión de ruido a la atmósfera

i) Decreto Supremo N°146 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas.

Materia regulada.

Este reglamento establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, tales como las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.

Autorización

No existen permisos asociados.

Fiscalización

La autoridad sanitaria, sin perjuicio de las atribuciones específicas que correspondan a los demás organismos públicos con competencia en la materia.

Forma de Cumplimiento

De acuerdo a la naturaleza del proyecto, no se contempla superar los niveles máximos contemplados en ella, más aún cuando su instalación será en una zona rural alejada de poblaciones humanas. Los sistemas de bombeo de aguas son un sistema de mitigación de ruidos en sí, ya que las bombas están sumergidas y además emplazadas en un estanque de bombeo, bajo la superficie del terreno. De esta forma se asegura que la situación con proyecto no incrementará de ninguna forma el nivel ruido en más de 10 dB (A).

f) Normativa referente al patrimonio arqueológico, histórico - cultural y santuarios naturales.

i) La Ley N°17.288 de 1970 sobre Monumentos Nacionales y Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación.

Materia regulada

Se regula la protección y cuidado de los monumentos nacionales. Se prohíbe destruir u ocasionar perjuicios en los monumentos nacionales o en los objetos o piezas que se conserven en ellos o en los museos.

Autorización

Si bien es cierto existe una serie de permisos requeridos por esta normativa, ninguno de éstos es aplicable al proyecto.

Fiscalización

La tuición y protección de los monumentos nacionales se ejercerán por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, sin perjuicio de las atribuciones generales de protección que correspondan a Carabineros de Chile.

Forma de Cumplimiento

El desarrollo del proyecto no modificará, ni alterará ningún Monumento Nacional.

4.2. Permisos ambientales sectoriales:

Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."** requiere del permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo 90 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. Que, en lo relativo a los efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que el proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."** no genera ni presenta ninguno de tales efectos, características y circunstancias.

6. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo. Además, deberá colaborar con el desarrollo de las actividades de fiscalización de los Órganos del Estado con competencia ambiental en cada una de las etapas del proyecto, permitiendo su acceso a las diferentes partes y componentes, cuando éstos lo soliciten y facilitando la información y documentación que éstos requieran para el buen desempeño de sus funciones.

7. Que, para que el proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."** pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

8. Que, el titular del proyecto deberá informar inmediatamente a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, asumiendo acto seguido, las acciones necesarias para abordarlos.

9. Que, el titular del proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, la individualización de cambios de titularidad.

10. Que todas las medidas y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del titular del proyecto, sean implementadas por éste directamente o, a través de un tercero.

11. Que en razón de todo lo indicado precedentemente, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule

RESUELVE:

1. **CALIFICAR FAVORABLEMENTE** el proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."**.

2. **CERTIFICAR** que se cumplen con todos los requisitos ambientales aplicables, y que el proyecto **"Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A."** cumple con la normativa de carácter ambiental, incluidos los

requisitos de carácter ambiental contenidos en el permiso ambiental sectorial que se señalan en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Notifíquese y Archívese

Alexis Sepulveda Soto

Intendente

Presidente Comisión Regional del Medio Ambiente de la
VII Región del Maule

Patricio Hernán Carrasco Tapia

Director (S)

Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la
VII Región del Maule

PCT/GLS

Distribución:

- Inversiones Maule S.A.
- Corporación Nacional Forestal CONAF, Región del Maule
- Dirección de Obras Hidráulicas DOH, Región del Maule
- Dirección General de Aguas Región del Maule
- Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule
- Ilustre Municipalidad de Maule
- SEREMI de Agricultura Región del Maule
- SEREMI de Salud, Región del Maule
- SEREMI de Transporte y Telecomunicación, VII Región
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI MOP, Región del Maule
- Servicio Agrícola Ganadero SAG, Región del Maule
- Servicio Nacional de Pesca, SERNAPESCA, Región del Maule
- Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, Región del Maule
- Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región del Maule
- Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

C/c:

- Expediente del Proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S.A "
- Archivo CONAMA VII, Región del Maule

Bodega de Vinos Inversiones Maule S. A.

Leyenda



ORD. RDM N°: 166/2018

ANT.: Denuncia Sectorial ID 57-VII-2018
presentada durante el día 07 de
septiembre de 2018, mediante
Ord. N° 1189/2018 SAG Región del
Maule, ante la Superintendencia
del Medio Ambiente de la Región
del Maule.

MAT.: Informa sobre denuncia que
indica.

Talca, 24 de Septiembre de 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG) DE LA REGIÓN DEL MAULE

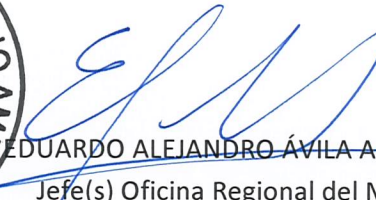
Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente ha tomado conocimiento de su denuncia en contra de una bodega de vinos de Inversiones del Maule S.A., ubicada en sector de Pueblecillo, Comuna de Maule, Región del Maule, relativa a la descarga de Residuos Líquidos Industriales (Riles) sin tratar a cauce superficial, lo que podrían constituir un incumplimiento a la RCA N° 269/2006 que califica favorablemente el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al Suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A.".

Al respecto, le informo que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 57-VII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,




EDUARDO ALEJANDRO ÁVILA ACEVEDO
Jefe(s) Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

EAA/ACR

Distribución:

- Servicio Agrícola Y Ganadero (SAG) de la Región del Maule, calle 1 Oriente N° 1120, Piso 4°, Edificio Cervantes, comuna de Talca, Región del Maule.

CC:

- División de Fiscalización de la SMA.

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule

ORD. Nº: 68

ANT.: Ord. RDM N.º 02/2018.

REF.: Resolución Exenta SMA N° 1.184, del 14 de diciembre de 2015, dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto las resoluciones que indica.

Resolución Exenta SMA N° 47, del 20 de enero de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental.

Resolución Exenta SMA N° 1.637 del 28 de diciembre de 2018, que fija programa y subprograma de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2019.

MAT.: Encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación.

Talca, 11 de marzo 2019

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
1 ORIENTE 1120, EDIFICIO CERVANTES, PISO 4, TALCA

Junto con saludar, de conformidad al cronograma remitido mediante oficio ordinario señalado en ANT, y de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta SMA N° 1.637 de 2018, solicito a usted realizar la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental, sobre la siguiente Unidad Fiscalizable durante el mes de ABRIL.

Unidad Fiscalizable	Instrumento potencialmente fiscalizable	Instrumento Número/Año	Nombre/Proyecto/Instrumento	Organismo Sectorial responsable
VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE	Resolución de Calificación Ambiental	140/2007	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA DISPONER RILES AL SUELO MEDIANTE MICRO ASPERSORES EN BODEGA DE VINOS DE BODEGAS Y VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE S.A.	SMA

En relación a lo anterior, y de acuerdo al artículo noveno letra b, de la Resolución Exenta SMA N° 1.184 de 2015, se invita a participar de la reunión de Coordinación el día 25-03-2019, a las 12:00, en la oficina regional de la SMA ubicada en Calle Uno Norte 801 - Piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca, VII Región del Maule. En dicha reunión se definirá él o los Instrumentos de Carácter Ambiental a ser fiscalizados, así como el tipo y número de actividades de fiscalización que se llevarán a cabo, por lo que es de suma importancia que el fiscalizador asignado participe de la reunión.

En materia de seguimiento ambiental, indicar que de acuerdo a la Res. Ex. SMA N° 47/2017, a contar del 1 de enero de 2018, entra en plena vigencia el Sistema SMA-OS como principal medio para la gestión y tramitación del seguimiento ambiental reportado por los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental. En relación a lo anterior, es importante indicar que todas las Unidades Fiscalizables consideradas en los programas y subprogramas de fiscalización de RCA para el año 2019, deberán considerar la revisión de informes de seguimiento ambiental de acuerdo a las coordinaciones establecidas entre los equipos de fiscalización.

En tal sentido, en caso de que los funcionarios que desarrollan actividades de fiscalización ambiental, en el marco de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental, no cuenten con claves de acceso al Sistema SMA-OS, solicito a usted contactarse con Andrea Villablanca [REDACTED] o con María Inés Muñoz [REDACTED] para iniciar el proceso de incorporación y capacitación en el uso de la plataforma.

Finalmente, cualquier duda o consulta con respecto a las actividades de fiscalización, solicitarlo directamente al profesional PATRICIO BUSTOS ZUÑIGA a cargo de la actividad por parte de la SMA, a su correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, se despide atentamente.



MARIELA VALENZUELA HUBE
Jefe Oficina Regional
Oficina Regional del Maule
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MVH/PBZ

- CC:
- 1.- División de Fiscalización, SMA (DFZ-2019-336-VII-RCA)
 - 2.- Oficina de Partes SMA



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Acta de Reunión de Coordinación

División de Fiscalización

Expediente

25 de marzo de 2019

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado	Patricio Bustos Z.	Fiscalizador	

1 Acta de reunión de coordinación

Tema	Reunión de coordinación (según art 9° R.E SMA N 1184/2015)
Hora de inicio	12:00
Lugar	Oficina Regional
Oficina / Región	SMA Región del Maule

1.1 Participantes

Nombre	Cargo/Rol	Organización
Patricio Bustos	Fiscalizador	SMA
Camilo Uribe	Fiscalizador	SAG
Marcelo Quintana	Fiscalizador	SAG

1.2 Temas y acuerdos

Ítem	Acuerdos
Fecha (s) inspección ambiental	25-04-2019
OS Responsable de la actividad	SMA
Distribución de OS y días de participación en la Inspección ambiental	SMA/SAG: 25-04-2019
Materias ambientales relevantes	Manejo de RILes Manejo de Residuos Sólidos Disposición de RIL (riego) Calidad del Efluente
¿La planificación de la actividad requiere muestreo, medición y/o análisis?	SI ☐
	NO ☒

1.3 Acuerdos en materia de seguimiento ambiental

El titular no presenta antecedentes en el sistema de seguimiento SMA-OS

1.4. Tareas pendientes y otros antecedentes

Tareas	Responsable
Planificación de actividad	SMA
Planificación de actividad	CONAF

UF Viñedos Riberas del Maule
Estaciones de Recorrido

Leyenda

- Elemento 1
- Estación

Estación 3 Zona Aplicación

Estación 2 Sist. Trata.

Estación 1 Bodega



Ficha Inspección Ambiental Unidad Fiscalizable Viñedos Riberas del Maule

RCA N° 140/2007

Fecha		Organismos Participantes	
Hora Inicio		Hora de término	

Aspectos a Revisar	Observaciones
Bodega: a) La bodega procesa alrededor de 5.000.000 Kg. de uva y produce del orden de 3.500.000 litros de vino (datos obtenidos de la última vendimia, año 2006). b) Los RILes generados en la bodega de vinos de “Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.”, son conducidos por gravedad, hacia la zona de pretratamiento. c) La generación de RILes en la bodega de vinos está dado por el gasto de agua en el lavado: de equipos, cubas, limpieza de zona de recepción de uva, etc. (ver diagrama de flujo). d) Generación de RILes Máximos en Bodega de Vinos: Período de Vendimia (Marzo – Abril) 20 m3 /día. Periodo Fuera de Vendimia (Resto del año) 2 m3 /día	
Considerando 3 1. La superficie del proyecto es 100 m2, correspondiente a la planta de pretratamiento y la zona de acumulación de RILes para el periodo que no se podrá disponer. La planta de pretratamiento se emplazará a un costado de la bodega, disponiendo el RIL pretratado entubado desde la salida de la zona de pretratamiento hasta la zona del pozo de acumulación (30 metros). Una vez tratados los Riles serán dispuestos al suelo en 0.55 hectáreas de vides, mediante un sistema de micro aspersión dispuestos en el terreno ajustándose a una carga de 112 kg. DBO₅ x Ha x día.	
3.1 Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción e instalación de: 1. Cámara de recepción de RILes. 2. Entubado (30 m) desde zona de recepción hasta el filtro tamiz. 3. Cámara de filtro de tamiz.	

4. Separación sólido – líquido: Filtro tamiz dotado de una cámara que sirve para su fijación y recepcionar los RILes. La capacidad de filtrado de este equipo es de 10 m³ / hora. 5. Sistema de bombeo, desde sistema de separación sólido-líquido hasta el sistema de decantación. 6. Pozo de decantación con una capacidad de 4,5 m³. 7. Pozo de acumulación de 80 m³ de albañilería reforzada con tratamiento de impermeabilización. 8. Sistema de oxigenación: El sistema será con aire proporcionado por un soplador y difusores de goma puestos en el fondo del estanque acumulador. 9. Sistema de neutralización: Formado por un indicador de Ph y dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de RILes. 10. Filtro de arena: Ubicado después del pozo de acumulación, tendrá una capacidad de filtración de 10 -17 m³/hr x m². 11. Caudalímetro, ubicado después del filtro de arena, para cuantificar los RILes que se dispondrán en el predio. 12. Sistema de bombeo para descargar los RILes al predio mediante un sistema de micro aspersión. 13. Cámara de monitoreo: La cámara de muestreo se ubicará a la salida del pozo de acumulación con coordenadas UTM, E 256.670 y N 6.063.759. 14. Se entubado con PVC clase 6 de 63 mm de para descargar los RILes al predio. 15. Sistema de disposición de RILes al suelo por micro aspersores dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas.	
3.3.2 Emisiones, Descargas y Residuos en la Operación del Proyecto. a) Residuos Líquidos: Se generaran residuos líquidos del tipo industrial disponiendo en el suelo, de acuerdo a la guía SAG, considerando la DBO₅, con un máximo de 112 Kg. x hectárea por día. b) Residuos Sólidos: a. En la zona del filtro tamiz, los orujos y pepas que se saquen,	

se utilizara como aporte al suelo. b. En la zona de decantación, el decantado (lodo) que será retirado se utilizaran como mejorador al suelo.	
3.4.-Disposición al Suelo: El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100 % del área.	
3.4.1.- Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno: En el Sistema de Disposición de RILes en el Suelo que se emplea en" Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.", contempla prácticas agronómicas y culturales tales como: a) Tratamientos de tipo primario (filtración sólido –líquido y decantación) previo a su disposición pasando por un filtro de arena. b) Se considerará un valor máximo de carga orgánica del RIL de 112 Kg. De DBO5/ha*día y un volumen adecuado que permita la distribución del RIL en forma adecuada. c) Se incorporarán prácticas culturales (prácticas de laboreo) que evitan la formación de una costra orgánica en el suelo en la superficie cuando corresponda. d) Existencia obligada de cualquier tipo de cobertura vegetal (cultivo o pradera) que permita una disposición en forma lenta (Micro aspersión) para no generar erosión de suelos o escurrimiento superficial del RIL a otros sectores. e) Una vez dispuesto el RIL no se podrá regar con aguas limpias mientras no se haya infiltrado toda la parte líquida del RIL aplicado.	
3.5. Programa de autocontrol Riles. a) 6 muestras tomadas entre Marzo y Mayo (periodo de mayor producción de RILes) y 6 muestras en el resto del año. b) Las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado (es el RIL que se va a disponer y esta homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. c) Parámetros Ril: pH, DBO5 mg/lit. (informando Kg. dispuestos por	

Hectárea), N keldal (mg/L), Sólidos Suspendidos Totales (mg/L), Nitratos (mg/L), Nitritos (mg/L) y caudal que será registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se llevará un registro del RIL dispuesto.	
3.5. Programa de autocontrol aguas subterráneas: d) Frecuencia control aguas subterráneas: Se realizará un programa de autocontrol en que se tomen 3 muestras a las aguas subterráneas en el año, una entre Marzo y Mayo (periodo de mayor producción de RILes, vendimia), una entre julio y agosto y por ultimo entre octubre y diciembre; e) Las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. f) Parámetros aguas subterráneas: Nitrógeno total, Nitritos, Nitratos.	
Otros registros: 1. Registro de pH cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia (3.2.1 letra c). 2. Cuantificarán los RILes tratados que se dispondrán en el suelo (0.55 hectáreas de vides), dichos valores serán registrados diariamente de manera de llevar un control acabado de la cantidad de RIL dispuesto al suelo mediante micro aspersión (3.2.1 letra g).	
3.6.- Plan de prevención de Riesgos ambientales: a) Se realizarán chequeos periódicos de los ductos de conducción y micro aspersores para detectar posibles fugas de RILes. b) Se capacitará en forma permanente al personal encargado de la operación del sistema de aplicación.	
3.7.- Plan de contingencia. Rotura o detección de fugas en canales: Reparación de canales, compuertas, tuberías, válvulas, etc.; Detección de la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños; Suspensión de la disposición e inicio de la acumulación.	

Planilla No. 1

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 2

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 3

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 4

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 5

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 6

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 7

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

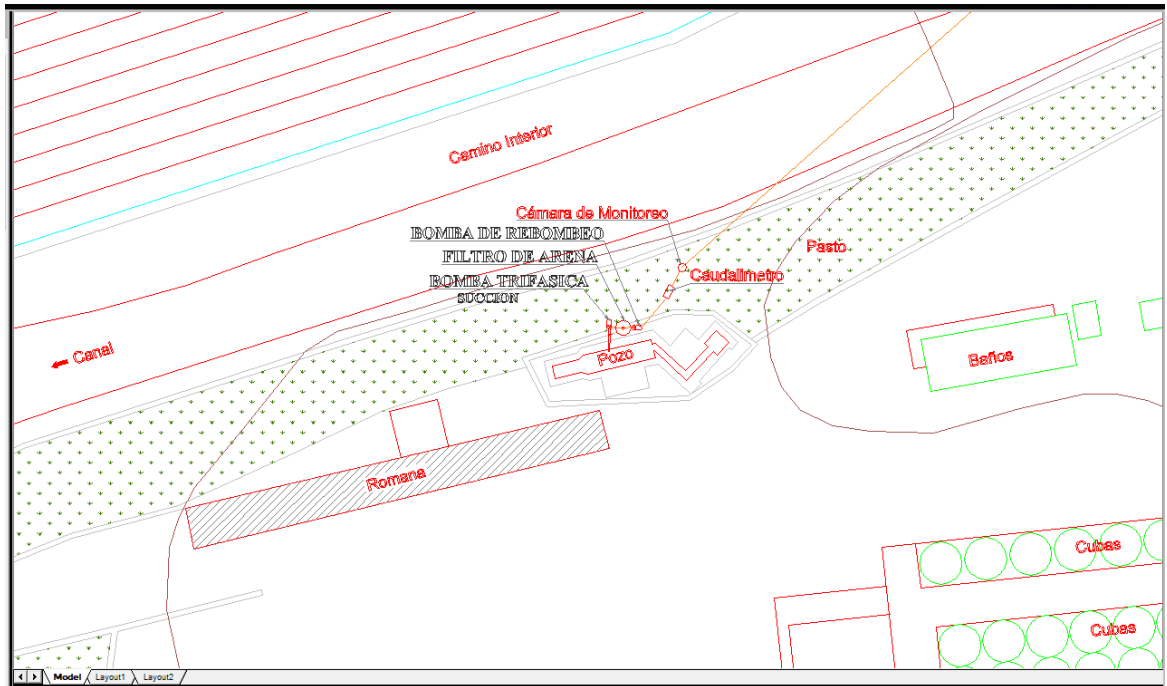
Planilla No. 8

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100
2	Área de Tratamiento	Ha	50
3	Área de Almacenamiento	Ha	20
4	Área de Disposición Final	Ha	10
5	Área de Protección Ambiental	Ha	5
6	Área de Acceso	Ha	5
7	Área de Servicios	Ha	5
8	Área de Mantenimiento	Ha	5
9	Área de Vigilancia	Ha	5
10	Área de Emergencia	Ha	5

Planilla No. 9

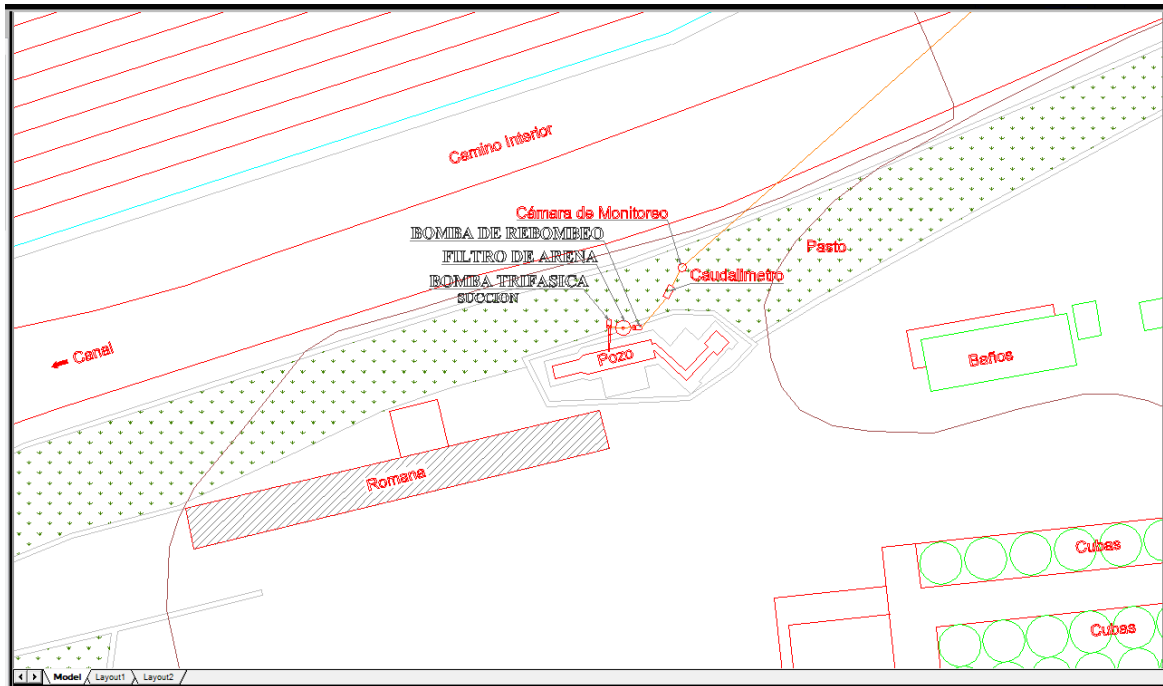
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Área de Influencia	Ha	100

DETALLE SISTEMA DE TRATAMIENTO (ANEXO A DIA)

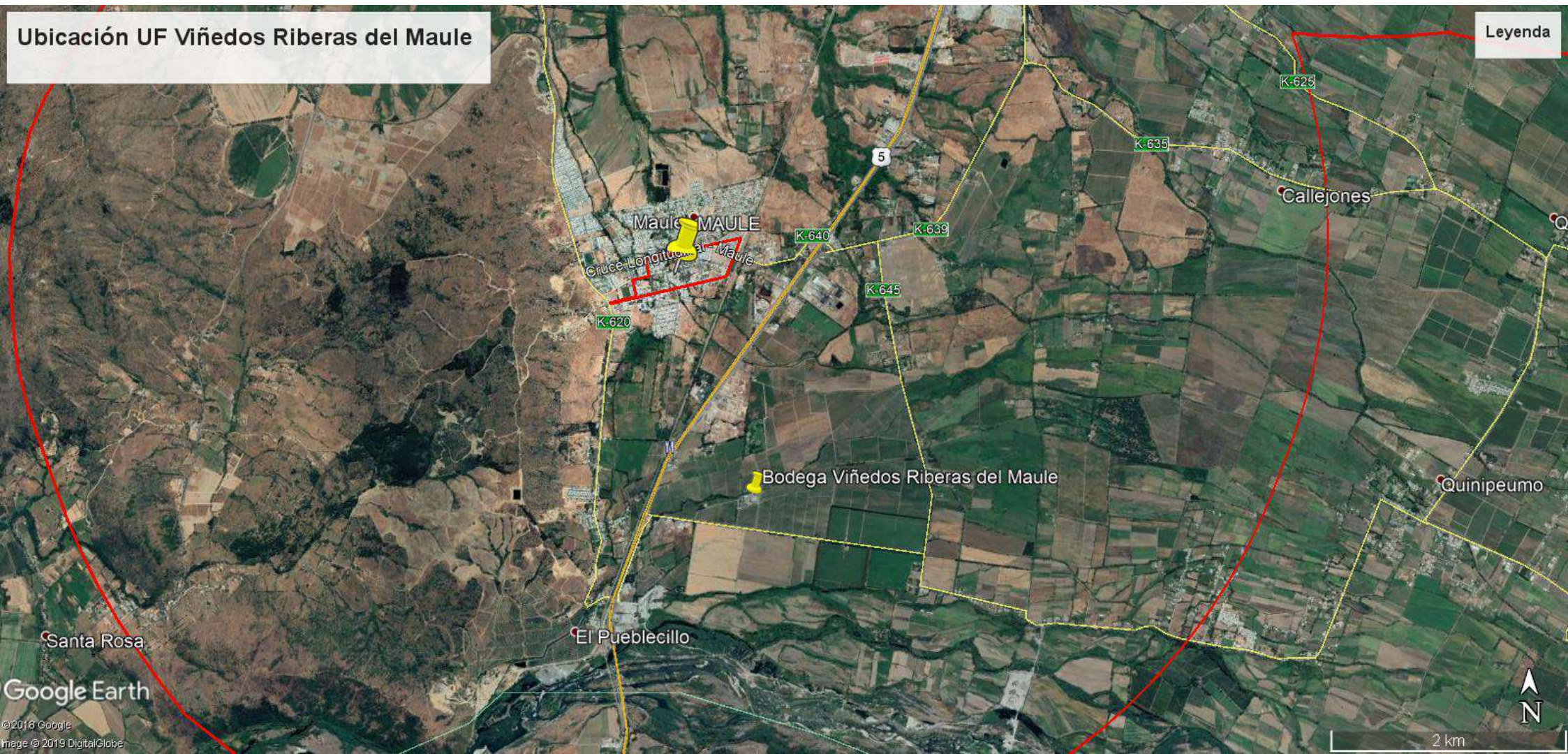


[illegible]

DETALLE SISTEMA DE TRATAMIENTO (ANEXO A DIA)



Ubicación UF Viñedos Riberas del Maule



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL
(FORMATO DE ACTA INSPECCIÓN GENERAL)

1. ANTECEDENTES
1.1 Fecha de Inspección:

25-04-2019

1.2 Hora de inicio:

09:50

1.3 Hora de término:

13:40

1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable:

Viñedos Riberas del Maule

1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:

Operación

1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:

Parcela 7, Ex Ascienda Maule (Ruta 5 Sur km 265)

Comuna (s):

Talca

Región (es):

Del Maule

1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable:

Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.

Domicilio:

Parcela 7, Ex Ascienda Maule (Ruta 5 Sur km 265)

RUT: RUN:

Correo electrónico:

-

1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable:

Renato Guerra Del Pino

Domicilio:

RUT:

Teléfono:

Correo electrónico:

-

1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable:

Sergio Ibarra Fernández

Domicilio:

RUT:

Teléfono:

Correo electrónico:

-

1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda)

SI ☒

NO ☐
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)
2.1 Programada:

2.2 No programada:

Motivo: Denuncia


Oficio



Otro



(Detallar motivo brevemente)

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Manejo de Riles
Manejo de Residuos Sólidos
Calidad del Efluente
Disposición de RII

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

RCA N.º 140/2007

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) SI ☐ NO ☒	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): SI ☐ NO ☒	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ☒ NO ☐
 (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)
 En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | | |
|--|--|-----------------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI ☒ | NO ☐ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI ☒ | NO ☐ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI ☒ | NO ☐ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI ☒ | NO ☐ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: ☒	Captura Fotográfica: ☒	Toma de Muestras: ☐	Registro Coordenadas: ☒
Mediciones: ☐	Representación Gráfica: ☐	Encuestas o Entrevistas: ☒	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI ☒ NO ☐

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI ☒ NO ☐

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se solicitan antecedentes al titular, los cuales deberán ser remitidos, en formato digital, a la Oficina Regional de la SMA Región del Maule, ubicada en 1 Norte 801, Piso 11, Talca, en un plazo de 3 días hábiles.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo a los antecedentes recabados en la actividad de fiscalización individualizada en el Punto N.º 1 de la presente, y sin perjuicio de los antecedentes levantados paralelamente en los libros de terreno, el personal fiscalizador que suscribe, consigna y hace presente los siguientes hechos:

Se realizó una reunión de inicio con el Sr. Sergio Ibarra Fernández, encargado de bodega, donde se indicaron los aspectos relevantes de la inspección. En la reunión se consultó respecto al volumen de producción, volumen de materia prima procesada, periodo de vendimia, destino de los residuos sólidos, capacidad de almacenamiento en bodega y superficie y sistema de riego utilizado. Al respecto, el Sr. Ibarra señaló y aportó la siguiente información:

Producción: 4,5 millones de litros de vino, Materia prima: 5 millones de kg, Periodo de vendimia: marzo - mayo, Residuos sólidos: orujos y escobajos son pretratados y apilados en suelos propios, Capacidad de bodega: 6 millones de litros, Tipo y superficie de riego con RIL tratado: superficie de riego aproximadamente 3 ha y el tipo de riego aspersión.

Terminada la reunión se realizó un recorrido por la unidad fiscalizable, constatando lo siguiente:

PLANTA DE PROCESOS; Se visitó la planta de procesos constatando que al momento de la fiscalización se realizaba descarga y proceso de materia prima, lavado de pisos, recirculación de vinos y lavado de cubas, entre otros. Se observó que las aguas resultante de los diferentes procesos descritos eran captadas y conducidas a través de canaletas (sumideros), hacia una canaleta matriz que conducía el RIL hacia una cámara de hormigón de aproximadamente 1/2 m x 1/2 m, donde se realizaba un cribado, ya que esta contaría, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, con un canastillo metálico para este fin. En el lugar se observó el retiro manual del sólidos retenido, mediante pala, y su acumulación en un costado (principalmente correspondiente a orujos).

Cabe señalar que en sistema de recolección de RIL indicado, específicamente en el canal matriz, se evidenció la presencia de una descarga con evacuación mediante una tubería de PVC de aproximadamente 4 pulgadas hacia un canal interior al predio. La descarga (RIL) se ubica en las coordenadas UTM 256.748 E, 6.063.721 N (DATUM WGS 84 - H19S). Esta descarga esta ubicada en el sector sur de la planta de procesos, es decir, en dirección opuesta a la ubicación del sistema de tratamiento de RILes. Sin perjuicio de lo anterior, la salida desde el canal matriz de recolección de RIL hacia la descarga presentaba un taponamiento (tapón) de polietileno o material similar a bolsa, que no impedía el flujo de los residuos líquidos hacia el canal, dado que se observó descarga de RIL en dicho sector del canal.

PLANTA DE RILES: El sistema de tratamiento de riles observado, consistía en:

Cámara de recepción de RILes: Cámara de hormigón utilizada para captación de RILes provenientes de la planta de procesos y su elevación hacia filtro parabólico.

Filtro Parabólico: Unidad destinada al retiro de sólidos presente en el RIL. Al momento de la inspección presentaba derrame de líquido en su parte superior, aparentemente por saturación, lo que fue resuelto por el Sr. Ibarra, mediante el retiro del material colmatado.

Cámaras decantadoras: Sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales, de geometría rectangular, ubicadas inmediatamente posterior al filtro parabólico. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, las cámaras poseerían aproximadamente 3 metros de profundidad, lo que fue corroborado por personal fiscalizador mediante la introducción de una conducción de PVC en el seno del líquido contenido en una de las cámaras, corroborando que la profundidad en dicha cámara superaba los 3 metros. Desde este sector los RILes son conducidos a través de una tubería de polietileno hacia el sector de piscinas.

SECTOR DE ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RIL:

Los RILes provenientes de la Planta de RILes son dispuestas en una primera etapa en una piscina (1) excavada en terreno impermeabilizada con geomembrana de aproximadamente 50 mil litros (según indicó el Sr. Ibarra). Desde esta piscina el agua es derivada por rebalse hacia una segunda piscina (2), también excavada en tierra e impermeabilizada con geomembrana, de aproximadamente 30 mil litros (según señaló el Sr. Ibarra). Esta ultima piscina es desde donde se realiza la succión del agua destinada a riego. En el lugar se observó la presencia de una caseta donde se ubica la bomba y el caudalímetro.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

En la caseta de riego también se constató la presencia de un sistema de neutralización, sin embargo, no se encontraba operativo. No se observó filtro de cuarzo u otro sistema de filtrado para material fino,

Cabe hacer presente que ninguna de las piscinas contaba con sistema de oxigenación. Tampoco se constató la existencia de alguna cámara para monitoreo del efluente.

Respecto del sistema de riego con RIL, cabe destacar que no se ha implementado un sistema de riego mediante microaspersión. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, el riego que se realiza es mediante sistema tendido a través de una manguera de aproximadamente 50 metros de largo y 1 pulgada de diámetro que se ubica manualmente en los sectores destinados a riego. Sin embargo, no se observó presencia o evidencia de riego reciente en el suelo. Por otra parte, se constató que la bomba impulsora de RIL destinado a riego, presentaba su salida, correspondiente a un tubo de PVC, que une el sistema con la manguera de riego estaba en mal estado (quebrado) presentando por tanto inoperatividad del sistema.

El Sr. Ibarra informó que durante el período de desarrollo foliar de la viña, el RIL es aplicado al cultivo a través de un apersor cuyo radio de mojado alcanza los 30 metros.

Cabe destacar que se detectó la presencia de 2 derrames o fugas de líquido desde la piscina receptora de RIL (o piscina 2) hacia un cuerpo de agua superficial, ubicado entre el sector de bodega y las piscinas. El primero de ellos corresponde a una fuga, al parecer de origen subsuperficial, en algún punto de la piscina, extendiéndose a través del terreno hasta descarga en el curso de agua señalado en las coordenadas UTM 256.701 E, 6.063.824 N (DATUM WS 84 - H19S). El segundo derrame se genera por el rebalse de la piscina (piscina 2), generando escurrimiento hacia el terreno colindante, que finalmente genera una descarga en el mismo cuerpo de agua señalado anteriormente, en las coordenadas UTM 256.649 E, 6.063.814 N (DATUM WS 84 - H19S).

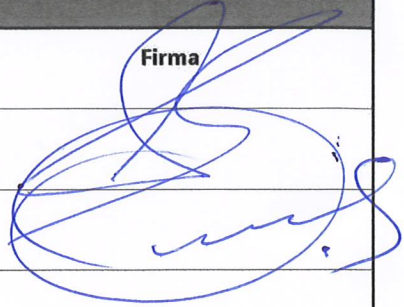
9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Informes con los resultados de autocontrol de RILes para el periodo año 2018 y 2019 (a la fecha)
2	Documento que acredite último retiro y destino final del lodo retirado del sistema de tratamiento de RILes
3	Plano de situación actual del sistema de tratamiento de RIL con el detalle de dimensiones y/o capacidades de cada una de sus unidades
4	Registro de aplicaciones de RIL en riego que permitan dar cuenta de la carga orgánica (DBO5) aplicada por unidad de superficie (ha) para el periodo 2018 y 2019 (a la fecha)
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	
5 días hábiles	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
Calle 1 Norte N.° 801 - Piso 11, Talca	

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Patricio Bustos Z.	SMA	
Camilo Uribe P.	SAG	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Sergio Ibarra Fernández	Viñedo Riberas del Maule	
Juan Carlos Barriga	Viñedo Riberas del Maule	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:
 (Marque con x según corresponda)

SI ☒ NO ☐

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado ☐

Negación de Recepción ☐

Otro ☐

Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)



ORD.N° : 701/2019

ANT. : ORD. N° 68/2019, DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ENCOMIENDA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN UF VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.

MAT. : REMITE ANTECEDENTES INSPECCIÓN AMBIENTAL UF VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.

TALCA, 07/06/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII

A : SEÑORA MARIELA VALENZUELA HUBE JEFA OFICINA REGIONAL SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

A través del presente, hago llegar a Usted los resultados de la Inspección Ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Viñedos Riberas del Maule, según el siguiente detalle:

1. Reporte Técnico Inspección Ambiental UF Viñedos Riberas del Maule.
2. DVD con la siguiente información:
 - Copia digital Reporte Técnico UF Viñedos Riberas del Maule.
 - Archivo completo con las imágenes captadas durante la inspección.
 - Imágenes Google Earth con la identificación de las principales unidades y sitios inspeccionados.
 - Copia digital Ordinario N° 1189/2018, denuncia la descarga de residuos líquidos a cauce superficial en bodega Viñedos Riberas del Maule.
 - Copia digital Informe Técnico inspección Bodega Riberas del Maule, año 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

LVR/CUP

c.c.: Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/342F33E5B21E95BD5A81FBB7FFB4C63E559C50E9>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/342F33E5B21E95BD5A81FBB7FFB4C63E559C50E9>

REPORTE TÉCNICO

INSPECCIÓN AMBIENTAL
BODEGA Y VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE
VII Región del Maule

01/03/2018

	Nombre	Firma
Aprobado		
Revisado		
Elaborador	Camilo Uribe Pérez	

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN. 3

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. 3

3. RECORRIDO DE INSPECCIÓN 4

4. DOCUMENTACIÓN 5

5. HECHOS CONSTATADOS. 6

7. COMENTARIOS FINALES..... 277

8. ANEXOS..... 288

1. RESUMEN.

El día jueves 25 de abril, de 2019, se realizó la Inspección Ambiental de la Unidad Fiscalizable Bodega y Viñedos Riberas del Maule, con participación del Servicio Agrícola y Ganadero y la Superintendencia de Medio Ambiente, actividad que tuvo como principal objetivo verificar el manejo de residuos líquidos, la calidad del efluente, manejo de los residuos sólidos generados en el sistema de tratamiento de riles y las condiciones de disposición de riles al suelo.

El proyecto fiscalizado corresponde a una planta de tratamiento de residuos líquidos generados por la planta vinificadora y bodega de vinos y sistema de aplicación de riles al suelo.

Las principales desviaciones observadas durante la inspección, respecto del proyecto calificado a través de la RCA N° 140/2007, corresponde a la presencia de una descarga de residuos líquidos desde el área de bodega a un cauce superficial, la existencia de dos piscinas de acumulación no consideradas en proyecto, la no implementación del sistema de oxigenación, la no implementación del sistema de neutralización, el rebalse y escurrimiento de residuos líquidos desde las piscinas de acumulación de riles a cauce superficial y la ausencia del sistema de aplicación de riles al suelo por micro-aspersión.

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD.

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios
1	RCA	140/2007	4 de enero de 2007	COREMA del Maule	Viñedos Riberas del Maule	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización

Actividad Programada:	X	Actividad No Programada:	Denuncia:	-
			Oficio:	-
			Otro:	-

3.2. Materia Específica Objeto de Fiscalización

- Manejo de residuos industriales líquidos. - Calidad efluentes de la planta de tratamiento. - Manejo de residuos sólidos. - Sistema de disposición de riles al suelo.
--

4. RECORRIDO DE INSPECCIÓN

4.1. Esquema de recorrido



Figura 1. Esquema recorrido de Inspección

4.2. Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Planta de proceso (Bodega)	Instalaciones donde se recibe y procesa la uva y se guarda el vino elaborado.
2	Sistema de tratamiento de riles	Instalaciones proyectadas para el tratamiento de residuos líquidos que incluye sistemas de separación gruesa, decantación, acumulación de riles y sistemas de oxigenación y neutralización.
3	Zona de aplicación de riles al suelo	Corresponde a la zona donde se proyectó la aplicación de residuos líquidos a través de un sistema presurizado (microaspersión) en cultivo de viñas, en una superficie de 0,55 hectáreas.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

N°	Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA
(SF-1)	-----	-----	-----

5.2. Documentación Solicitada Durante la Inspección

N°	Documento solicitado	Observaciones
(DS-1)	Informes con los resultados de autocontrol de riles para el período 2018 y 2019 (a la fecha)	Documento no fue enviado al SAG
(DS-2)	Documento que acredite último retiro y destino final de lodo retirado del sistema de tratamiento de riles	Documento no fue enviado al SAG
(DS-3)	Plano de situación actual del sistema de tratamiento de riles con el detalle de dimensiones y/o capacidades de cada una de las unidades.	Documento no fue enviado al SAG
(DS-4)	Registro de aplicaciones de ril en riego que permita dar cuenta de la carga orgánica (DBO5) aplicada por unidad de superficie (ha) para el período 2018 y 2019 (a la fecha).	Documento no fue enviado al SAG

5.3. Otros Documentos Analizados Durante la Actividad de Fiscalización

N°	Documento analizado	Observaciones
(OD-1)		

6. HECHOS CONSTATADOS.

6.1. Planta Procesadora (Bodega).

Número de hecho constatado: 1	Estación(es) N°: 1
Exigencia (s): 1. Considerando 3 “La planta de pretratamiento se emplazará a un costado de la bodega, disponiendo el RIL pretratado entubado desde la salida de la zona de tratamiento hasta la zona del pozo de acumulación (30 metros). Una vez tratados los Riles serán dispuestos al suelo en 0.55 hectáreas de vides, mediante un sistema de micro aspersión dispuestos en el terreno ajustándose a una carga de 112 kg. DBO5 x Ha x día. 2. Considerando 3.2 Los procesos involucrados en el sistema de tratamiento, consisten en una planta de tratamiento, en donde los Riles generados por la actividad vitivinícola serán recepcionados y luego filtrados (separación sólido- líquido), para luego pasar por un proceso de decantación (el objetivo principal del pre-tratamiento consiste en la remoción de los sólidos gruesos presentes en los Riles) luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación, en donde se neutralizan y oxigenan para posteriormente ser dispuestos al suelo por un sistema de micro aspersión.	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s): 1. Existencia de un ducto de PVC que conecta la canaleta matriz, obra que recibe todos los riles generados en la bodega, con cauce superficial localizado al lado sur de bodega. 2. Al momento de la inspección la tubería de PVC presentaba un de tapón de polietileno en el punto donde se conecta a la canaleta matriz, pieza que no impedía el paso de los residuos líquidos hacia el ducto. 3. Descarga de residuos líquidos a cauce superficial en el punto de coordenadas E 256748, N 6063721 (DATUM WGS 84 – H19S), ubicado al lado sur de la bodega.	
Observaciones: – La canaleta matriz es una obra diseñada para recibir todos los riles generados por la bodega y conducirlos hacia el sistema de tratamiento. – Durante la inspección se observó la existencia de un ducto (tubería de PVC) que conecta la canaleta matriz con un cauce superficial localizado al lado sur de la bodega, ubicado en dirección contraria al sistema de tratamiento, obra y práctica no considerados en proyecto. – La presencia de un tapón, hecho de polietileno, ubicado en el punto de unión de la canaleta matriz y el ducto de PVC, no impedía el paso de riles hacia el ducto y su posterior descarga al cauce superficial. – El “tapón” de polietileno se observó como una pieza fácilmente removible, condición que permitiría descargar los riles sin tratar hacia el cauce superficial.	

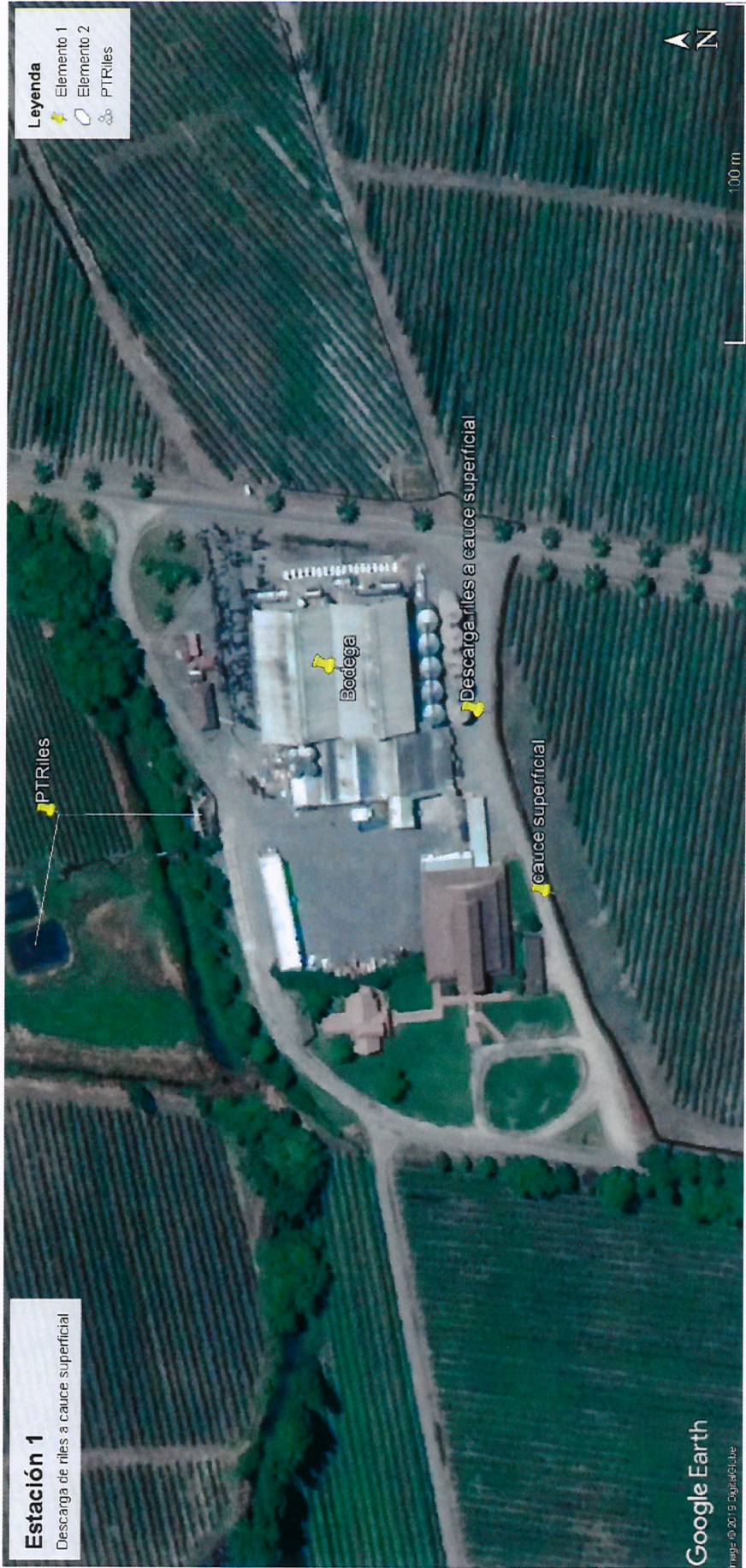


Figura 2.		Fecha: Imagen Google Earth	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: En la imagen se identifica la planta de proceso (bodega), el sistema de tratamiento de riles en la parte superior, el punto de descarga de riles generados en la bodega hacia cauce superficial ubicado en la parte baja de la imagen (lado sur de la bodega) y el cauce que recibe la descarga de riles observada durante la inspección.			

Registros					
					
Figura 3.		Fecha: 25-04-2019		Figura 4.	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto que la conecta con el cauce superficial en la parte inferior de la imagen. Vista hacia el interior de la bodega.			Descripción de medio de prueba: Vista de la canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto de PVC. Imagen captada desde el interior de la bodega, con vista hacia el lado sur.		

Registros



Figura 5.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: En la imagen se observa parte de la canaleta matriz (amarillo), una parte del ducto (color blanco) que conduce los riles hacia el cauce superficial y detalle del tapón de polietileno que fue observado durante la inspección.



Figura 6.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

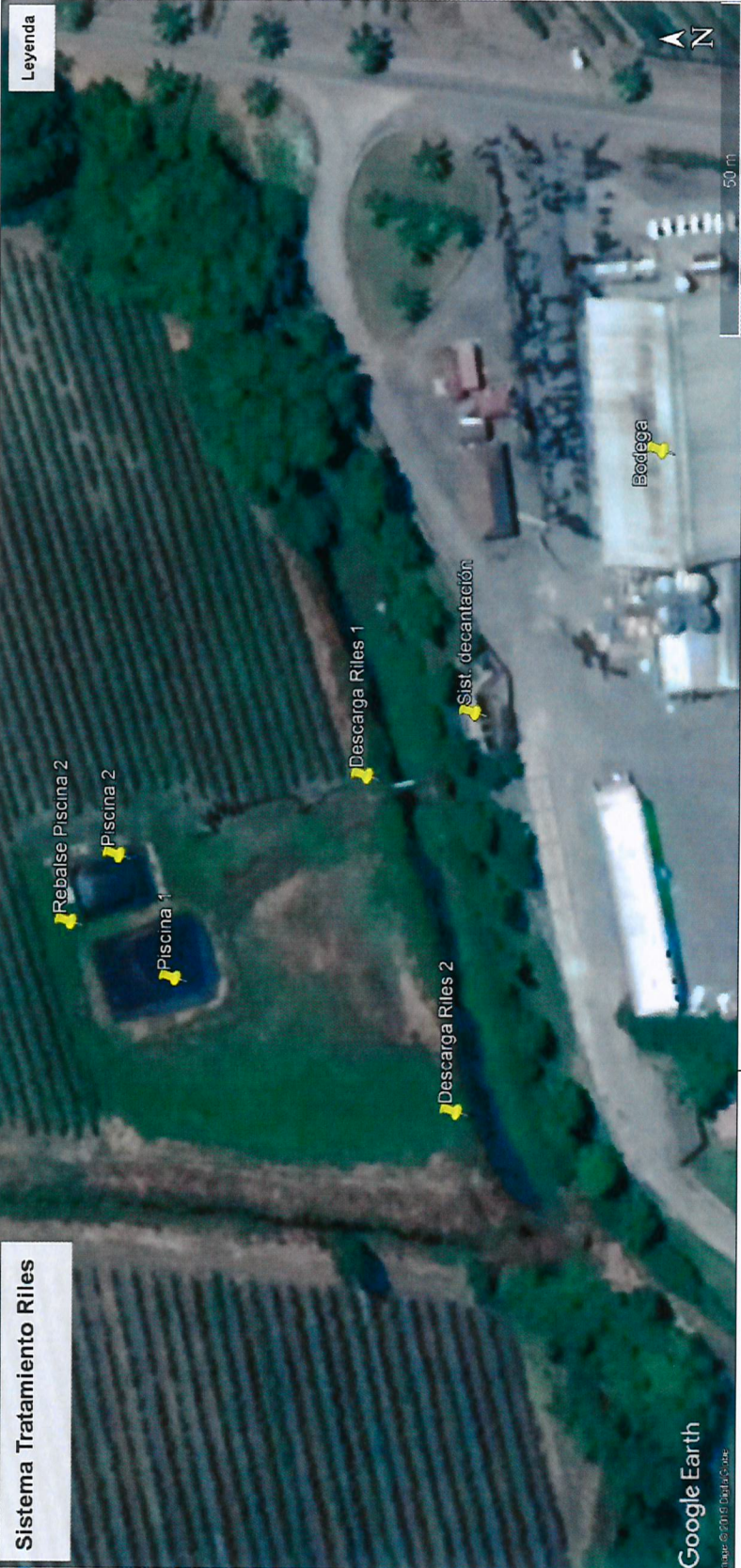
Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Parte final del ducto que conecta la canaleta matriz con el cauce superficial y descarga de residuos líquidos registrada durante la inspección.

6.2 Sistema de Tratamiento de Riles.

Número de hecho constatado: 2	Estación(es) N°: 2
Exigencia (s): 1. Considerando 3.1 Descripción del proyecto. 2. Considerando 3.2 Sistema de Tratamiento, 3. Considerando 3.2.1. Descripción de los elementos sistema de tratamiento. a. b) Decantación. Los Riles Pre-tratados provenientes de la zona del filtro serán bombeados hacia el pozo de decantación (4,5 m3), desde aquí los Riles serán enviados al pozo de tratamiento donde serán neutralizados y oxigenados. b. c) Neutralización. El sistema de neutralización está formado por un indicador de Ph, para llevar un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia., además de dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de Riles. c. d) Oxigenación. El sistema será con aire proporcionado por un soplador y difusores de goma puestos en el fondo del estanque acumulador. d. e) Pozo de Acumulación. La capacidad del pozo de acumulación será de 80 m3. Con esto se podrá acumular por más de 40 días si fuese necesario en periodos sin vendimia (temporada del donde se supone las lluvias se intensifican). Las paredes del pozo de acumulación son de albañilería reforzada. e. f) Filtro de arena. El filtro de arena se ubicara después del pozo de acumulación, tendrá una capacidad de filtración de 10 -17 m3/hr x m2. , tendrá la finalidad de minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, esta filtración permitirá asegurar una adecuada disposición de los Riles por medio de micro aspersores. f. h) Cámara de monitoreo. El sistema contará con una cámara de monitoreo en la salida del tranque. Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A. contará con la infraestructura adecuada ubicando la cámara de muestreo a la salida del pozo de acumulación con coordenadas UTM, E 256.670 y N 6.063.759 para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo).	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s): 1. Cambio en la función del pozo de acumulación y tratamiento, descrito en proyecto, el que es actualmente es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos. 2. Existencia de dos piscinas de acumulación de riles, vaso-comunicadas, excavadas en tierra e impermeabilizadas con geomembrana, de 50 m³ (piscina N° 1) y 30 m³ (piscina N° 2), capacidad informada por el Sr. Sergio Ibarra Fernández encargado de bodega, obras no consideradas en el proyecto. 3. No se ha implementado el sistema de oxigenación. 4. No se encuentra implementado el sistema de neutralización de riles. 5. Escurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas, en coordenadas N 6063824 E 256701. 6. Rebalse de la piscina N° 2, por esquina norponiente, cuyo flujo se movía en sentido de la pendiente a través del terreno que circunda la piscina de acumulación número 1, el que finalmente es descargado en un cauce superficial en el punto de coordenadas N 6063814 E 256649, ubicado algunos metros aguas abajo	

de la descarga descrita en el punto 5.	
7. No se encuentra implementada la cámara de monitoreo de riles.	
Observaciones:	- Se modificó la función del pozo de acumulación, establecida en proyecto, pasando a formar parte del sistema de decantación. - Construcción de dos piscinas de acumulación de riles, no consideradas en proyecto, que cumplen la función del pozo de acumulación proyectado originalmente. - Las unidades y procesos correspondientes a los sistemas de oxigenación y neutralización, no se encuentran implementados. - Se detectó la existencia de dos descargas de residuos líquidos, generadas por le rebalse y escurrimiento de riles desde las piscinas de acumulación, hacia el cauce superficial ubicado entre esta área y el área de bodega, destino de los riles no considerado en proyecto.

Registros		
Sistema Tratamiento Riles 	Fecha Imagen Google Earth	
	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:
	Coordenada Este:	
	Descripción de medio de prueba: Ubicación de la bodega (parte inferior), sistema de decantación, punto de atraveso sobre el canal de riego, piscinas de acumulación 1 y 2 y los puntos donde se observó la descarga de riles hacia el cauce superficial ubicado entre el área de bodega y las piscinas de acumulación.	

Registros

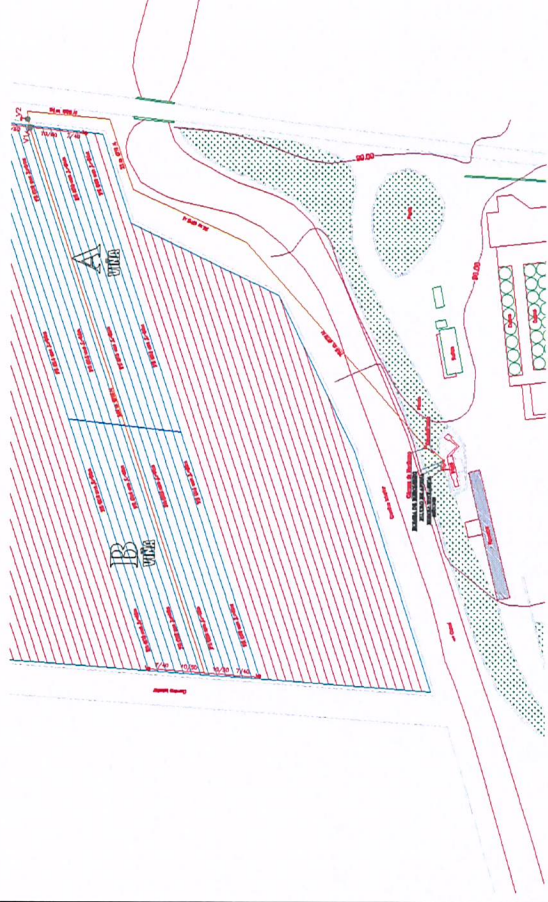
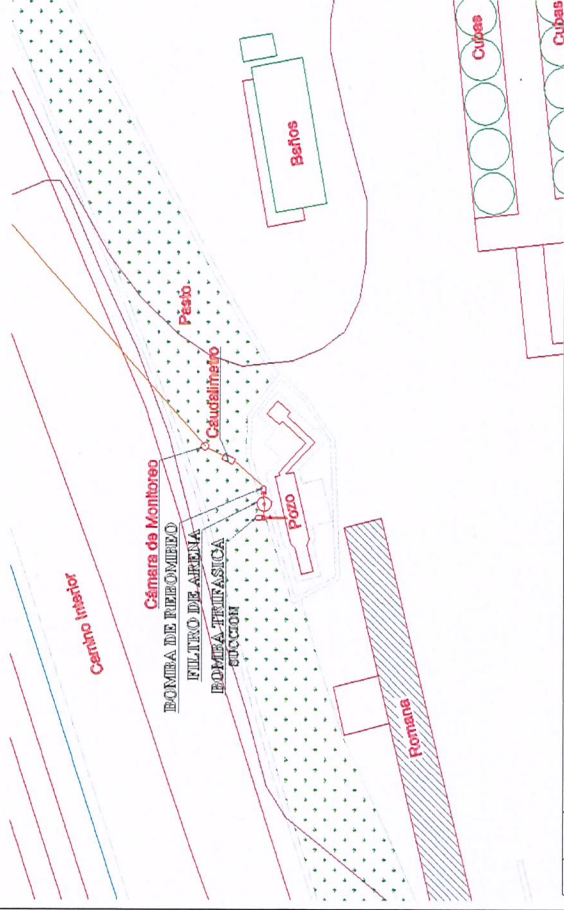


Figura 8.

Coordenadas DATUM
WGS84 HUSO 19

Fecha:

Coordenada Norte:

Coordenada Este:	
------------------	--

Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA). En la imagen se puede observar la ubicación del pozo de acumulación, filtro de arena, caudalímetro y cámara de monitoreo. Entre las obras no se incluyen las piscinas de acumulación, observadas durante la inspección.

Figura 9.

Coordenadas DATUM
WGS84 HUSO 19

Fecha:

Coordenada Norte:	
-------------------	--

Coordenada Este:	
------------------	--

Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA). Imagen de referencia con la ubicación de la bodega, sistema de tratamiento y zona de aplicación de riles.

Registros				
				
Figura 10.		Figura 11.		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte: 6063806
Coordenada Norte:		Coordenada Norte:		Coordenada Este: 256722
Descripción de medio de prueba: Cámara de recepción de riles, obra en la cual confluyen todos los riles generados en la bodega. Desde esta obra los riles son conducido a través de un ducto bajo tierra hasta una cámara desde donde son impulsados al sistema de separación (filtro parabólico). En el lado izquierdo de la imagen se observa la acumulación de residuos sólidos extraído desde la cámara de recepción de riles, obra que contaría con una rejilla para filtrar sólidos gruesos.		Descripción de medio de prueba: Cámara que recibe los riles provenientes desde la bodega y filtro parabólico.		

Registros				
	Figura 12. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Fecha: 24-04-2019 Coordenada Norte: Coordenada Este:		
Descripción de medio de prueba: Sistema de decantación en una secuencia de cuatro cámaras. Originalmente en esta obra se desarrollarían los procesos de filtrado, decantación, acumulación y tratamiento de riles previo a su aplicación al suelo.				
	Figura 13. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Fecha: 25-04-2019 Coordenada Norte: Coordenada Este:		
Descripción de medio de prueba: Punto de salida del sistema de decantación hacia tubería que conduce los riles hacia las piscinas de acumulación.				

Registros				
				
Figura 14.		Figura 15.		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: 25-04-2019
Coordenada Norte:		Coordenada Norte:		Coordenada Este:
Coordenada Este:				
Descripción de medio de prueba: Punto de atraveso sobre canal de riego de tubería que conduce los riles desde el sistema de decantación hasta las piscinas de acumulación de riles.		Descripción de medio de prueba: Piscinas de acumulación de riles, arriba piscina N° 1 y abajo lado izquierdo piscina de acumulación N° 2.		

Registros					
					
Figura 16.		Fecha: 25-04-2019		Figura 17.	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Rebalse de piscina de acumulación de riles N° 2 por esquina nor-poniente, caseta de riego, punto de succión, y estanques que corresponderían a parte del sistema de neutralización que no se encuentra implementado.			Descripción de medio de prueba: Rebalse de riles en piscina N° 2 por esquina nor-poniente.		

Registros				
	Figura 18.		Fecha: 25-04-2019	
	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 60633868	Coordenada Este: 256679	
	Descripción de medio de prueba: Detalle del punto de rebalse de riles desde piscina N° 2.			
	Figura 19.		Fecha: 25-04-2019	
	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte:	Coordenada Este:
	Descripción de medio de prueba: Escurrimiento de riles generado por el rebalse de la piscina N° 2. Al fondo de la imagen, parte superior, se observa la caseta de riego dispuesta al costado norte de la piscina N° 2.			

Registros				
				
Figura 20. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Figura 21. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		
Fecha: 25-04-2019 Coordenada Norte: 6063806		Fecha: 25-04-2019 Coordenada Norte: 6063806		
Coordenada Este: 256722 Descripción de medio de prueba: Punto de descarga de los residuos líquidos que escurren por rebalse de la piscina N° 2, a cauce superficial		Coordenada Este: 256722 Descripción de medio de prueba: Detalle del punto de descarga de residuos líquidos que escurren por rebalse de la piscina N° 2, a cauce superficial. Vista hacia el canal.		

Registros				
				
Figura 22.		Figura 23.		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Fecha: 25-04-2019	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6063824	Coordenada Este: 256701
Descripción de medio de prueba: Ecurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas. Al fondo de la imagen se observa la caseta de riego ubicada al costado norte de la piscina de acumulación N° 2.		Descripción de medio de prueba: Ecurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas. Al fondo de la imagen se observa la caseta de riego ubicada al costado norte de la piscina de acumulación N° 2.		
		Descripción de medio de prueba: Ecurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas. Al fondo de la imagen se observa la caseta de riego ubicada al costado norte de la piscina de acumulación N° 2.		
		Descripción de medio de prueba: Ecurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas. Al fondo de la imagen se observa la caseta de riego ubicada al costado norte de la piscina de acumulación N° 2.		

6.3 Sistema de Aplicación de riles al Suelo.

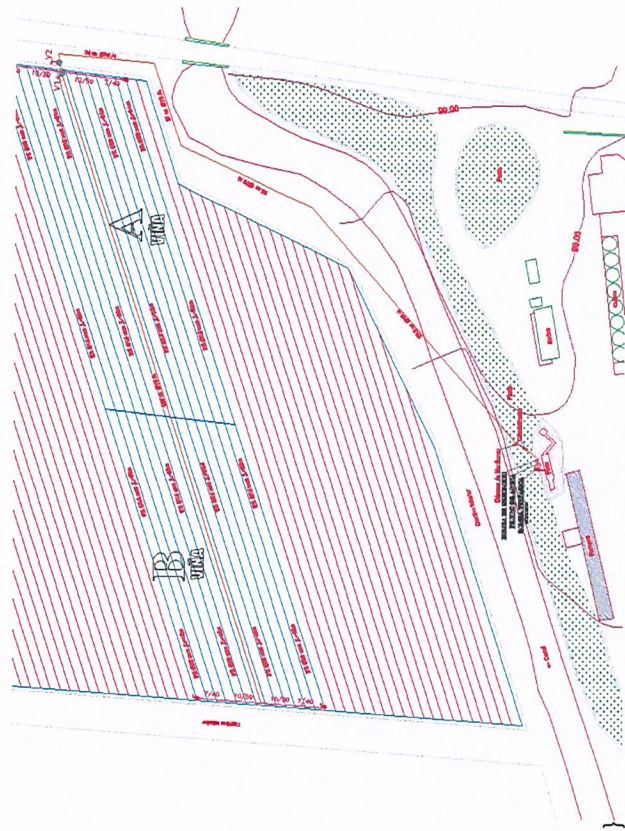
Número de hecho constatado: 3	Estación(es) N°: 3
Exigencia (s):	
1. Considerando 3.1: a. Se instalara un filtro de arena. b. Cámara de monitoreo, para Riles c. El sistema de disposición de RILes al suelo será por micro aspersores dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas.	
2. Considerando 3.2 Sistema de Tratamiento: El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas tales como: separación sólido-líquido, decantación, acumulación, neutralización, oxigenación, estanque de 500 litros, filtro de arena, caudalímetro, cámara de monitoreo de Ril y disposición del RILes mediante un sistema de micro aspersión	
3. Considerando 3.4. Disposición al Suelo: El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100 % del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno.	
4. Considerando 3.4.1. Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno: Se utilizarán los sistemas de distribución que permitan la generación de los procesos físicos, biológicos y químicos en el interior de la matriz del suelo, en un tiempo determinado, de acuerdo a las características del RIL aplicado y así lograr su tratamiento, evitando la contaminación del medio.	
a.	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s):	
1. No se encuentra implementado el sistema de aplicación de riles por micro-aspersión. 1. No se implementó filtro de cuarzo, equipo que estaría dispuesto en un punto previo a la aplicación de riles al suelo a través de los micro-aspersores. 2. Según indicó el Sr. Sergio Ibarra, Encargado Bodega, la aplicación de riles se realiza a través de una manguera que se va cambiando en forma manual en distintos puntos del área de cultivo, sin embargo esto no pudo ser corroborado ya que la tubería que conecta el equipó de impulsión con la manguera se encontraba rota. Además, en terreno no se observaron evidencias de aplicaciones resientes de residuos líquidos al suelo a través de este sistema.	
Observaciones:	
1. El titular no ha implementado el sistema de micro-aspersión detallado en el proyecto, sistema que fue proyectado para lograr una distribución homogénea de los riles y carga orgánica sobre el suelo. 2. El filtro de cuarzo, equipo que estaría dispuesto en un punto previo a la aplicación de riles al suelo a través de los micro-aspersores, tiene como objetivo reducir el contenido sólidos en suspensión, evitando de esta forma la obstrucción de emisores y permitiendo el adecuado funcionamiento del sistema de aplicación de riles, no se encuentra implementado. 3. La aplicación de riles a través de una manguera, práctica indicada por el Sr. Ibarra, no pudo ser confirmada durante la inspección y corresponde a un método no considerado en el proyecto para la aplicación de riles al suelo.	

2. Considerando 3.2 Sistema de Tratamiento: El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas tales como: separación sólido-líquido, decantación, acumulación, neutralización, oxigenación, estanque de 500 litros, filtro de arena, caudalímetro, cámara de monitoreo de RIL y disposición del RILes mediante un sistema de micro aspersión3. Considerando 3.4. Disposición al Suelo: El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100 % del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno.

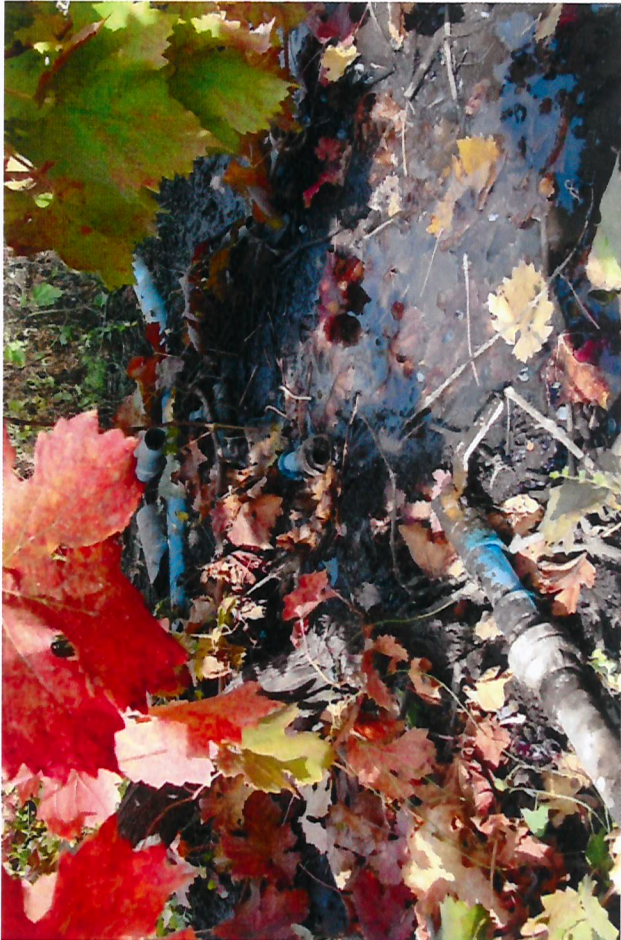
4. Considerando 3.4.1. Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno: Se utilizarán los sistemas de distribución que permitan la generación de los procesos físicos, biológicos y químicos en el interior de la matriz del suelo, en un tiempo determinado, de acuerdo a las características del RIL aplicado y así lograr su tratamiento, evitando la contaminación del medio.



Figura 24. Imagen Google		Fecha:		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO (Huso 19)		Coordenada Norte:	Coordenada Este:	
Descripción de medio de prueba: Vista general donde de la ubicación de la bodega, sistema de tratamiento, piscinas de acumulación de riles y la zona de disposición.				

Registros						
			Figura 25. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: Coordenada Norte: Coordenada Este:	Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA) y la ubicación de la zona de disposición de riles.
			Figura 26. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: Coordenada Norte: Coordenada Este:	
Descripción de medio de prueba: Imagen extraída del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 3 de la DIA). En la imagen es posible observar la bodega, la identificación de la zona de disposición y el canal de riego que cruza entre estas dos zonas.						

Registros				
	Figura 27. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: 25-04-2019 Coordenada Norte:	
	Descripción de medio de prueba: Piscina de acumulación N° 2, caseta donde se localiza el equipo de succión e impulsión y punto de succión (tubería pvc ubicada hasta el centro de la piscina).		Coordenada Este:	
	Figura 28. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: 25-04-2019 Coordenada Norte:	
	Descripción de medio de prueba: La tubería de PVC a través de la cual se conduce los riles hasta el área de cultivo se encontraba rota en el punto de conexión a la manguera utilizada, según indicada por el Sr. Ibarra, para aplicar los riles al suelo en el área plantada con viñas.		Coordenada Este:	

Registros					
					
Figura 29.		Fecha: 25-04-2019		Figura 27.	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte:		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción de medio de prueba: Detalle de la tubería de PVC, a través de la cual se conduce los riles hasta al área de cultivo, rota en el punto de conexión a la manguera utilizada, según lo indicado por el Sr. Ibarra, para aplicar los riles al suelo en el área plantada con viñas.		Coordenada Este:		Coordenada Norte: 6063894	
				Coordenada Este: 256714	
Descripción de medio de prueba: Punto donde termina de la manguera utilizada, según lo informado por el Sr. Sergio Ibarra, para aplicar los riles en el área con cultivo de viña. En el área no se evidenció la aplicación de residuos líquidos a través de este método.					

Registros				
				
Figura 26. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Figura 27. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		
Fecha: Coordenada Norte: 6129248		Fecha: 01-03-2018 Coordenada Norte: 6129248		
Coordenada Este: 306525		Coordenada Este: 306525		
Descripción de medio de prueba: Vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de riles en cultivo de viñas. En la imagen no se evidencia la aplicación de riles a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.		Descripción de medio de prueba: Vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de riles en cultivo de viñas. En la imagen no se evidencia la aplicación de riles a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.		

7. COMENTARIOS FINALES.

Las principales desviaciones observadas durante la Inspección Ambiental del proyecto aprobado a través de la RCA N° 140/2007, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que pueden constituir no conformidades, corresponden a:

1. La descarga de residuos líquidos a cauce superficial ubicado al lado sur de la bodega a través de una tubería que conecta la canaleta matriz, obra que recibe la totalidad de los riles generados en la bodega, con el cauce.
2. Modificación en la función de algunas estructuras proyectadas, como es el caso del pozo de acumulación y tratamiento que actualmente forma parte del sistema de decantación.
3. La incorporación de nuevas obras para la acumulación de riles, piscinas 1 y 2, no consideradas en proyecto.
4. No implementación de los sistemas de oxigenación y neutralización.
5. El escurrimiento de residuo líquidos desde las piscinas de acumulación y su posterior descarga, en dos puntos, en canal que se localiza entre la bodega y las piscinas de acumulación de riles.
6. No implementación del sistema de aplicación de riles al suelo por micro-aspersión.

Por último, informar que la bodega fue objeto de una denuncia el año 2018, por la descarga de residuos líquidos sin tratar a cauce superficial, antecedentes que fueron remitidos a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) a través de Ordinario N° 1189, del 06 de septiembre de 2018, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Copia del ordinario e informe técnico enviado en esa oportunidad se anexan al presente reporte técnico.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo digital con la totalidad de las imágenes captadas durante la actividad de inspección ambiental.
2	Copia digital Ordinario N° 1189/2018, del Servicio Agrícola y Ganadero
3	Copia digital Informe Técnico denuncia año 2018

Sistema Tratamiento Riles

Leyenda



Estación 1
Descarga de riles a cauce superficial



Leyenda

- Elemento 1
- Elemento 2
- PTRiles

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 1 de 10
---	--	---

1.- Resumen ejecutivo

Se realiza fiscalización por denuncia previa a “Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule”, ubicada en Parcela N° 7, Segundo La Peña sector oriente de Pueblecillo, también oriente de carretera cinco sur, en la comuna de Maule, por supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Rio Maule, ubicado en coordenadas **UTM**; Datum **WGS 84**; **Este** 256593 y **Norte** 6063544.

La denuncia es efectuada el día 17.07.2018 por funcionario SAG que realiza notificación en el mismo predio, por la coloración que alcanza el agua, la viscosidad y la cantidad de deposiciones liberadas al cauce superficial.

La fiscalización y recorrido por las instalaciones de la planta se realiza el 18.07.2018 en compañía del Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la vitivinícola. Así mismo, se pudo detectar el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia. A estos últimos se les realizó la extracción de la borra con agua a presión en su interior, la que fue depositada en pasillos, o loza donde se encuentran emplazados los contenedores y posteriormente derivada al cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. **(Imágenes 1 a la 10)**

Durante la fiscalización se constata lo siguiente:

Las aguas resultantes de los lavados se derivan directamente al cauce superficial. Esto produce que las aguas no escurran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapan libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal. La lenta disolución de las partículas genera focos de nuevas tinciones, liberando al cauce en la temporada de riego los productos que se encuentran concentrados en ellos.

El canal de regadío se encuentra sin caudal. Solo fluye en su circuito, desde la coordenada **UTM**, Datum **WGS 84**; **Este** 256776 y **Norte** 6063720; aguas de color morado oscuro intenso, con depositación de partículas angulares y sub-angulares que provienen del interior de la planta. Estos productos se van disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y fuerte olor a vino que demoran en disgregarse durante el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 2 de 10
---	--	---

También se realiza recorrido al circuito de los residuos hasta la planta de tratamientos donde se pudo detectar que esta instalación no se encuentra operativa, ya que mantiene lodos, plantas y pasto en su estructura, accesorios en mal estado, mal filtrado de los residuos derivados a piscinas de decantación, denotando la falta de mantención en el manejo de los residuos industriales. **(Imágenes 11 a la 17)**

Así mismo, las instalaciones eléctricas se encuentran desconectadas, la consola de activación de energía se encuentra sucia, abierta y con nidos de pájaros en su interior que evidencian el desuso y poca vigilancia de los procesos y equipos.

No se pudo completar el recorrido a las piscinas de decantación ya que el acceso se encontraba en mal estado y con riesgo para cualquier persona que propendiera su uso. También se realizó contacto telefónico con Enólogo de la planta Sr. Juan Carlos Barriga y a quien se le hizo saber el mal estado del acceso, sin mencionar este último, alguna otra alternativa de paso y verificar el estado de las descargas.

Por otra parte, en la estación donde se procesa la uva, se mantienen maquinarias para la descarga y extracción de jugos, separación de orujos. En efecto, se observa la existencia de 01 camión tolva estacionado cargado con material residual de la limpieza del resto de la maquinaria que allí se encuentra, desconociendo el destino final del material y sin recibir más antecedentes por parte del encargado.

Efectuada la revisión del cauce anterior a la planta para descartar la llegada de residuos desde sectores vecinos, se observa que la humedad que registrar el canal no tiene tinciones de algún tipo, ni tampoco muestras de algún material contaminante, producto de otros procesos industriales vecinos.

Durante la visita no se realiza toma de muestras de agua, u otros elementos ya que la empresa mantiene compromisos ambientales vigentes en resolución.

También se menciona que se desconoce la cantidad total de residuos que se vertieron al canal y desde cuando se estaba realizando esta labor ya que los encargados no aportaron este antecedente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 3 de 10
---	---	--

2.- Resumen cronológico

- Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió denuncia vía imagen de video, por contaminación de canal afluente del Río Maule en sector Maule, realizada por funcionario SAG que realizaba notificación en "Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule".
- El día 18 de julio se concurre al sector para constatar la denuncia, siendo atendidos por Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la misma empresa y quien acompaña al suscrito en el recorrido por las instalaciones. Se emite Acta de Fiscalización Transversal N° 010100 (adjunta).
- Durante el recorrido en terreno se constató que los regueros mantenían aguas de coloración morado intenso generando olores a destilados, o alcohol en su cauce con depositaciones de material solido que se disolvía en el agua.
- Durante la visita se toma contacto telefónico con el Sr. Juan Carlos Barriga, Enólogo de la planta, desde el teléfono de don Sergio Ibarra para pedir antecedentes al suscrito.
- Se realiza un recorrido de reconocimiento del Canal, desde la entrada del predio, instalaciones y planta de tratamiento de RILES y sector donde termina el circuito del cauce.
- Las instalaciones de la planta se encuentran en el sector central de la propiedad contando con tranques de decantación, liberando a canales de riego el resto de las aguas sin tratamiento producto de procesos industriales, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Rio Maule.

3.- Identificación de las muestras recolectadas.

No Hay.

4.- Medidas adoptadas por el causante de la situación ambiental de la denuncia.

No Hay

5.- Medidas tomadas por el SAG.

Atención de denuncia en terreno, informe y derivación a la autoridad competente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 4 de 10
---	--	--

6.- Conclusiones.

En la inspección, se comprobó la descarga de RILRES sin tratar desde la bodega a cauce superficial con destino el Río Maule. Actualmente se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.

Se constató que la Planta De RILES no se está utilizando y tampoco se realiza mantenciones periódicas.

Se desconoce la caracterización de los Riles descargados al canal de riego, o el o el periodo que llevan descargándose estos residuos en el sector. También se desconoce la regularidad con la que se realiza esta práctica, las medidas más inmediatas para evitar efectos mayores sería que se evalúe si los Riles cumplan con el Decreto Supremo MINSEGPRES N°90, de 2000, para esto se debe derivar la denuncia a otra entidad competente.

Es todo cuanto podemos informar,

Nelson G. Bravo González
Tec. Agric. Nivel Superior
Oficina RENARES SAG Talca

MHR/MQL/nbg.

**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 5 de 10

ANEXO IMAGENES

Imagen 1: Lavado de maquinaria y equipos.



Imagen 2: Descarga de Riles Sala de vendimia



Imagen 3: Descarga de Riles Sala de vendimia.



Imagen 4: Ducto que descarga a canal, con tapón provisorio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 6 de 10

Imagen 5: Tubo de descarga desde la bodega al canal.



Imagen 6: Detalle de descarga y coloración de los RILES.



Imagen 7: Inicio del recorrido de RILES desde el tubo de descarga.



Imagen 8: Recorrido del cauce en el predio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 7 de 10

Imagen 9: Trayecto hacia entrada principal.



Imagen10: Entrada principal, material que escurre hacia otros predios.



Imagen 11: Estado de la Planta de RILES.



Imagen 12: Líquidos presentes acumulados.



INFORME TÉCNICO **ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004

 Versión: 01

 Fecha de vigencia: XX/XX/2016

 Página: 8 de 10

Imagen 13: Estado del difusor.



Imagen 14: Objetos, lodos y plantas acumulados por falta de mantención.



Imagen 15: Aguas estancada de distinta coloración a los RILES.



Imagen 16: Acceso a las piscinas de decantación en mal estado.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 9 de 10

Imagen 17: Caja de protección de circuito sin conexión eléctrica, mal estado de los contactores automáticos y nidos de pájaros en su interior.





ORD.N° : 1189/2018

ANT. : DENUNCIA DE DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS A CANAL DE RIEGO.

MAT. : DENUNCIA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES (RILES) SIN TRATAR A CAUCE SUPERFICIAL DESDE BODEGA DE VINOS DE INVERSIONES MAULE S. A.

TALCA, 06/09/2018

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII

A : SEÑOR EDUARDO PEÑA MÜNZENMAYER JEFE OFICINA REGIONAL DEL MAULE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A través del presente Oficio, informo a Usted los hechos constatados por funcionario de este Servicio, en atención a denuncia de descarga de residuos industriales líquidos (riles) a canal de riego, que podrían constituir un incumplimiento a la RCA N° 269/2006 que califica favorablemente el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al Suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A.".

El día 18 de julio de 2018, fiscalizador del Programa de Protección de los Recursos Naturales Renovables realizó una inspección a la Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A., oportunidad en que se pudo constatar la descarga de residuos líquidos sin tratar desde la bodega a cauce superficial en las coordenadas E 256776, N 6063720. Durante la inspección además se verificó que la planta de tratamiento de riles no se encontraba operativa. Mayores detalles de los hechos constatados se entregan en informe técnico adjunto.

Se incluye disco compacto (CD) con copia del Informe Técnico, archivo con la totalidad de las imágenes captadas durante la inspección e imágenes Google Earth con la ubicación y detalle de la bodega.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

**ANA CABRERA VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

LVR/CUP

c.c.: Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales

Renovables Or.VII

Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez Jefe Oficina Sectorial Talca Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

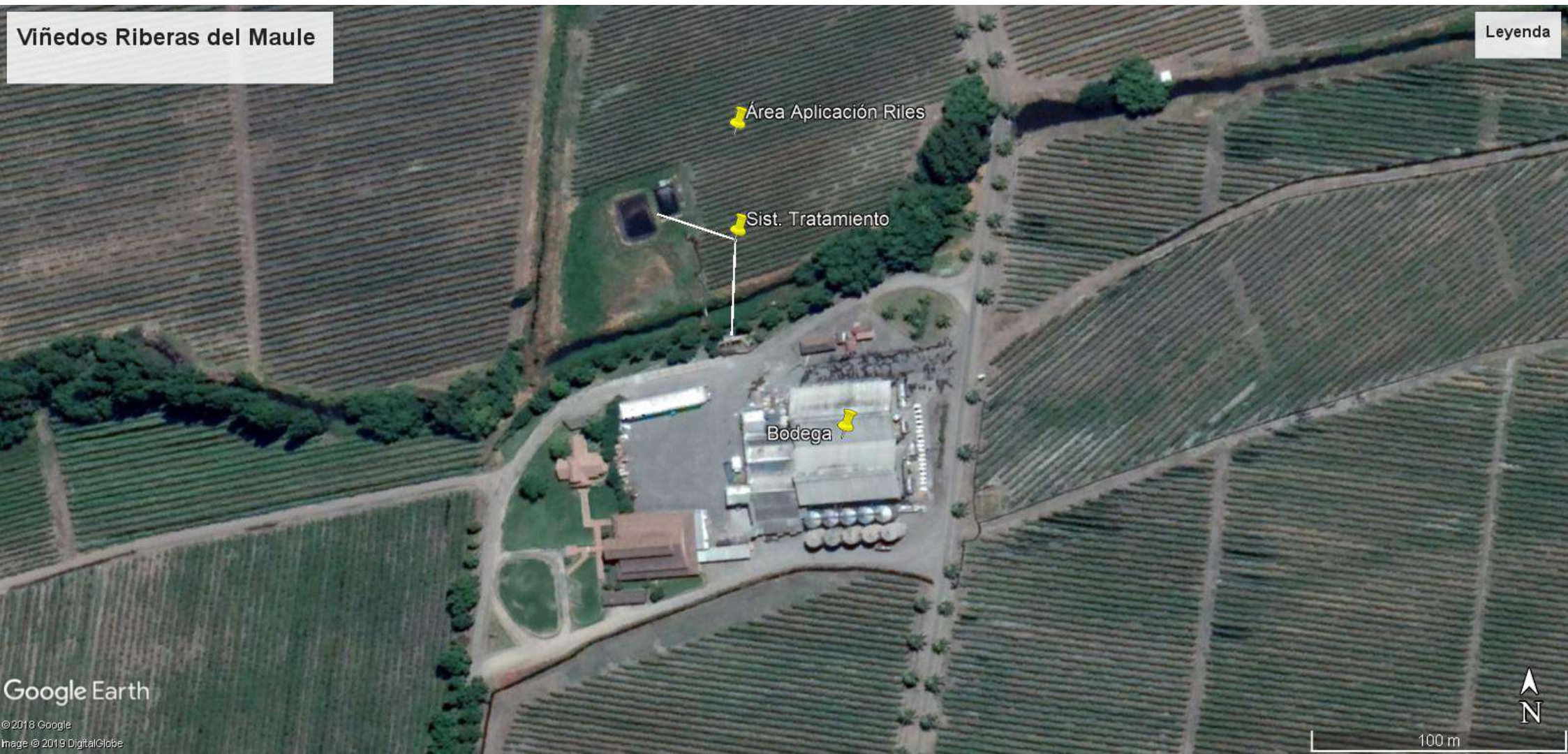
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42BC98D2053F3D9FAC39B026D2A57D6E96FAED6>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42BC98D2053F3D9FAC39B026D2A57D6E96FAED6>

Viñedos Riberas del Maule

Leyenda



Google Earth

© 2018 Google
Image © 2019 DigitalGlobe

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL
(FORMATO DE ACTA INSPECCIÓN GENERAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 25-04-2019	1.2 Hora de inicio: 09:50	1.3 Hora de término: 13:40
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Viñedos Riberas del Maule	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Parcela 7, Ex Ascienda Maule (Ruta 5 Sur km 265)	Comuna (s): Talca	Región (es): Del Maule
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.	Domicilio: Parcela 7, Ex Ascienda Maule (Ruta 5 Sur km 265)	
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: -
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Renato Guerra Del Pino	Domicilio: [REDACTED]	
RUN: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: -
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Sergio Ibarra Fernández	Domicilio: [REDACTED]	
RUN: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: -
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda)		
SI ☒ NO ☐		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: ☒	2.2 No programada: ☐ Motivo: Denuncia ☐ Oficio ☐ Otro ☐ (Detallar motivo brevemente)

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Manejo de Riles
Manejo de Residuos Sólidos
Calidad del Efluente
Disposición de RII

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

RCA N.º 140/2007

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

**5.1 Existió
Oposición/Obstrucción
al Ingreso:)**

SI ☐ NO ☒

En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:

**5.2 Se solicitó auxilio de
Fuerza Pública para el
Ingreso a la Unidad
Fiscalizable (Sólo SMA):**

SI ☐ NO ☒

En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ☒ NO ☐

(En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI ☒ NO ☐
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI ☒ NO ☐
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI ☒ NO ☐
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI ☒ NO ☐

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: ☒	Captura Fotográfica: ☒	Toma de Muestras: ☐	Registro Coordenadas: ☒
Mediciones: ☐	Representación Gráfica: ☐	Encuestas o Entrevistas: ☒	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI ☒ NO ☐

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI ☒ NO ☐

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se solicitan antecedentes al titular, los cuales deberán ser remitidos, en formato digital, a la Oficina Regional de la SMA Región del Maule, ubicada en 1 Norte 801, Piso 11, Talca, en un plazo de 3 días hábiles.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo a los antecedentes recabados en la actividad de fiscalización individualizada en el Punto N.º 1 de la presente, y sin perjuicio de los antecedentes levantados paralelamente en los libros de terreno, el personal fiscalizador que suscribe, consigna y hace presente los siguientes hechos:

Se realizó una reunión de inicio con el Sr. Sergio Ibarra Fernández, encargado de bodega, donde se indicaron los aspectos relevantes de la inspección. En la reunión se consultó respecto al volumen de producción, volumen de materia prima procesada, periodo de vendimia, destino de los residuos sólidos, capacidad de almacenamiento en bodega y superficie y sistema de riego utilizado. Al respecto, el Sr. Ibarra señaló y aportó la siguiente información:

Producción: 4,5 millones de litros de vino, Materia prima: 5 millones de kg, Periodo de vendimia: marzo - mayo, Residuos sólidos: orujos y escobajos son pretratados y apilados en suelos propios, Capacidad de bodega; 6 millones de litros, Tipo y superficie de riego con RIL tratado: superficie de riego aproximadamente 3 ha y el tipo de riego aspersión.

Terminada la reunión se realizó un recorrido por la unidad fiscalizable, constatando lo siguiente:

PLANTA DE PROCESOS; Se visitó la planta de procesos constatando que al momento de la fiscalización se realizaba descarga y proceso de materia prima, lavado de pisos, recirculación de vinos y lavado de cubas, entre otros. Se observó que las aguas resultante de los diferentes procesos descritos eran captadas y conducidas a través de canaletas (sumideros), hacia una canaleta matriz que conducía el RIL hacia una cámara de hormigón de aproximadamente 1/2 m x 1/2 m, donde se realizaba un cribado, ya que esta contaría, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, con un canastillo metálico para este fin. En el lugar se observó el retiro manual del sólidos retenido, mediante pala, y su acumulación en un costado (principalmente correspondiente a orujos).

Cabe señalar que en sistema de recolección de RIL indicado, específicamente en el canal matriz, se evidenció la presencia de una descarga con evacuación mediante una tubería de PVC de aproximadamente 4 pulgadas hacia un canal interior al predio. La descarga (RIL) se ubica en las coordenadas UTM 256.748 E, 6.063.721 N (DATUM WGS 84 - H19S). Esta descarga esta ubicada en el sector sur de la planta de procesos, es decir, en dirección opuesta a la ubicación del sistema de tratamiento de RILes. Sin perjuicio de lo anterior, la salida desde el canal matriz de recolección de RIL hacia la descarga presentaba un taponamiento (tapón) de polietileno o material similar a bolsa, que no impedía el flujo de los residuos líquidos hacia el canal, dado que se observó descarga de RIL en dicho sector del canal.

PLANTA DE RILES: El sistema de tratamiento de riles observado, consistía en:

Cámara de recepción de RILES: Cámara de hormigón utilizada para captación de RILES provenientes de la planta de procesos y su elevación hacia filtro parabólico.

Filtro Parabólico: Unidad destinada al retiro de sólidos presente en el RIL. Al momento de la inspección presentaba derrame de líquido en su parte superior, aparentemente por saturación, lo que fue resuelto por el Sr. Ibarra, mediante el retiro del material colmatado.

Cámaras decantadoras: Sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales, de geometría rectangular, ubicadas inmediatamente posterior al filtro parabólico. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, las cámaras poseerían aproximadamente 3 metros de profundidad, lo que fue corroborado por personal fiscalizador mediante la introducción de una conducción de PVC en el seno del líquido contenido en una de las cámaras, corroborando que la profundidad en dicha cámara superaba los 3 metros. Desde este sector los RILES son conducidos a través de una tubería de polietileno hacia el sector de piscinas.

SECTOR DE ACUMULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RIL:

Los RILES provenientes de la Planta de RILES son dispuestas en una primera etapa en una piscina (1) excavada en terreno impermeabilizada con geomembrana de aproximadamente 50 mil litros (según indicó el Sr. Ibarra). Desde esta piscina el agua es derivada por rebalse hacia una segunda piscina (2), también excavada en tierra e impermeabilizada con geomembrana, de aproximadamente 30 mil litros (según señaló el Sr. Ibarra). Esta ultima piscina es desde donde se realiza la succión del agua destinada a riego. En el lugar se observó la presencia de una caseta donde se ubica la bomba y el caudalimetro.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

En la caseta de riego también se constató la presencia de un sistema de nautralización, sin embargo, no se encontraba operativo. No se observó filtro de cuarzo u otro sistema de filtrado para material fino,

Cabe hacer presente que ninguna de las piscinas contaba con sistema de oxigenación. Tampoco se constató la existencia de alguna cámara para monitoreo del efluente.

Respecto del sistema de riego con RIL, cabe destacar que no se ha implementado un sistema de riego mediante microaspersión. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, el riego que se realiza es mediante sistema tendido a través de una manguera de aproximadamente 50 metros de largo y 1 pulgada de diámetro que se ubica manualmente en los sectores destinados a riego. Sin embargo, no se observó presencia o evidencia de riego reciente en el suelo. Por otra parte, se constató que la bomba impulsora de RIL destinado a riego, presentaba su salida, correspondiente a un tubo de PVC, que une el sistema con la manguera de riego estaba en mal estado (quebrado) presentando por tanto inoperatividad del sistema.

El Sr. Ibarra informó que durante el periodo de desarrollo foliar de la viña, el RIL es aplicado al cultivo a través de un apsensor cuyo radio de mojado alcanza los 30 metros.

Cabe destacar que se detecto la presencia de 2 derrames o fugas de líquido desde la piscina receptora de RIL (o piscina 2) hacia una cuerpo de agua superficial, ubicado entre el sector de bodega y las piscinas. El primero de ellos corresponde a una fuga, al parecer de origen subsuperficial, en algún punto de la piscina, extendiéndose a través del terreno hasta descarga en el curso de agua señalado en las coordenadas UTM 256.701 E, 6.063.824 N (DATUM WS 84 - H19S). El segundo derrame se genera por el rebalse de la piscina (piscina 2), generando escurrimiento hacia el terreno colindante, que finalmente genera una descarga en el mismo cuerpo de agua señalado anteriormente, en las coordenadas UTM 256.649 E, 6.063.814 N (DATUM WS 84 - H19S).

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Informes con los resultados de autocontrol de RILes para el periodo año 2018 y 2019 (a la fecha)
2	Documento que acredite último retiro y destino final del lodo retirado del sistema de tratamiento de RILes
3	Plano de situación actual del sistema de tratamiento de RIL con el detalle de dimensiones y/o capacidades de cada una de sus unidades
4	Registro de aplicaciones de RIL en riego que permitan dar cuenta de la carga orgánica (DBO5) aplicada por unidad de superficie (ha) para el periodo 2018 y 2019 (a la fecha)
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	
5 días hábiles	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
Calle 1 Norte N.° 801 - Piso 11, Talca	

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Patricio Bustos Z.	SMA	
Camilo Uribe P.	SAG	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Sergio Ibarra Fernández	Viñedo Riberas del Maule	
Juan Carlos Barriga	Viñedo Riberas del Maule	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI ☒ NO ☐	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado ☐ Negación de Recepción ☐ Otro ☐ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)
---	--



ORD.N° : 701/2019

ANT. : ORD. N° 68/2019, DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE, ENCOMIENDA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN UF VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.

MAT. : REMITE ANTECEDENTES INSPECCIÓN AMBIENTAL UF VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE.

TALCA, 07/06/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII
A : SEÑORA MARIELA VALENZUELA HUBE JEFA OFICINA REGIONAL SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

A través del presente, hago llegar a Usted los resultados de la Inspección Ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Viñedos Riberas del Maule, según el siguiente detalle:

1. Reporte Técnico Inspección Ambiental UF Viñedos Riberas del Maule.
2. DVD con la siguiente información:
 - Copia digital Reporte Técnico UF Viñedos Riberas del Maule.
 - Archivo completo con las imágenes captadas durante la inspección.
 - Imágenes Google Earth con la identificación de las principales unidades y sitios inspeccionados.
 - Copia digital Ordinario N° 1189/2018, denuncia la descarga de residuos líquidos a cauce superficial en bodega Viñedos Riberas del Maule.
 - Copia digital Informe Técnico inspección Bodega Riberas del Maule, año 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

LVR/CUP

c.c.: Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/342F33E5B21E95BD5A81FBB7FFB4C63E559C50E9>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/342F33E5B21E95BD5A81FBB7FFB4C63E559C50E9>

REPORTE TÉCNICO

INSPECCIÓN AMBIENTAL

BODEGA Y VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE

VII Región del Maule

01/03/2018

	Nombre	Firma
Aprobado		
Revisado		
Elaborador	Camilo Uribe Pérez	

Tabla de Contenidos

1.	RESUMEN.....	3
2.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD.....	3
3.	RECORRIDO DE INSPECCIÓN.....	4
4.	DOCUMENTACIÓN	5
5.	HECHOS CONSTATADOS.....	6
7.	COMENTARIOS FINALES.....	277
8.	ANEXOS.....	288

1. RESUMEN.

El día jueves 25 de abril, de 2019, se realizó la Inspección Ambiental de la Unidad Fiscalizable Bodega y Viñedos Riberas del Maule, con participación del Servicio Agrícola y Ganadero y la Superintendencia de Medio Ambiente, actividad que tuvo como principal objetivo verificar el manejo de residuos líquidos, la calidad del efluente, manejo de los residuos sólidos generados en el sistema de tratamiento de riles y las condiciones de disposición de riles al suelo.

El proyecto fiscalizado corresponde a una planta de tratamiento de residuos líquidos generados por la planta vinificadora y bodega de vinos y sistema de aplicación de riles al suelo.

Las principales desviaciones observadas durante la inspección, respecto del proyecto calificado a través de la RCA N° 140/2007, corresponde a la presencia de una descarga de residuos líquidos desde el área de bodega a un cauce superficial, la existencia de dos piscinas de acumulación no consideradas en proyecto, la no implementación del sistema de oxigenación, la no implementación del sistema de neutralización, el rebalse y escurrimiento de residuos líquidos desde las piscinas de acumulación de riles a cauce superficial y la ausencia del sistema de aplicación de riles al suelo por micro-aspersión.

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD.

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios
1	RCA	140/2007	4 de enero de 2007	COREMA del Maule	Viñedos Riberas del Maule	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización

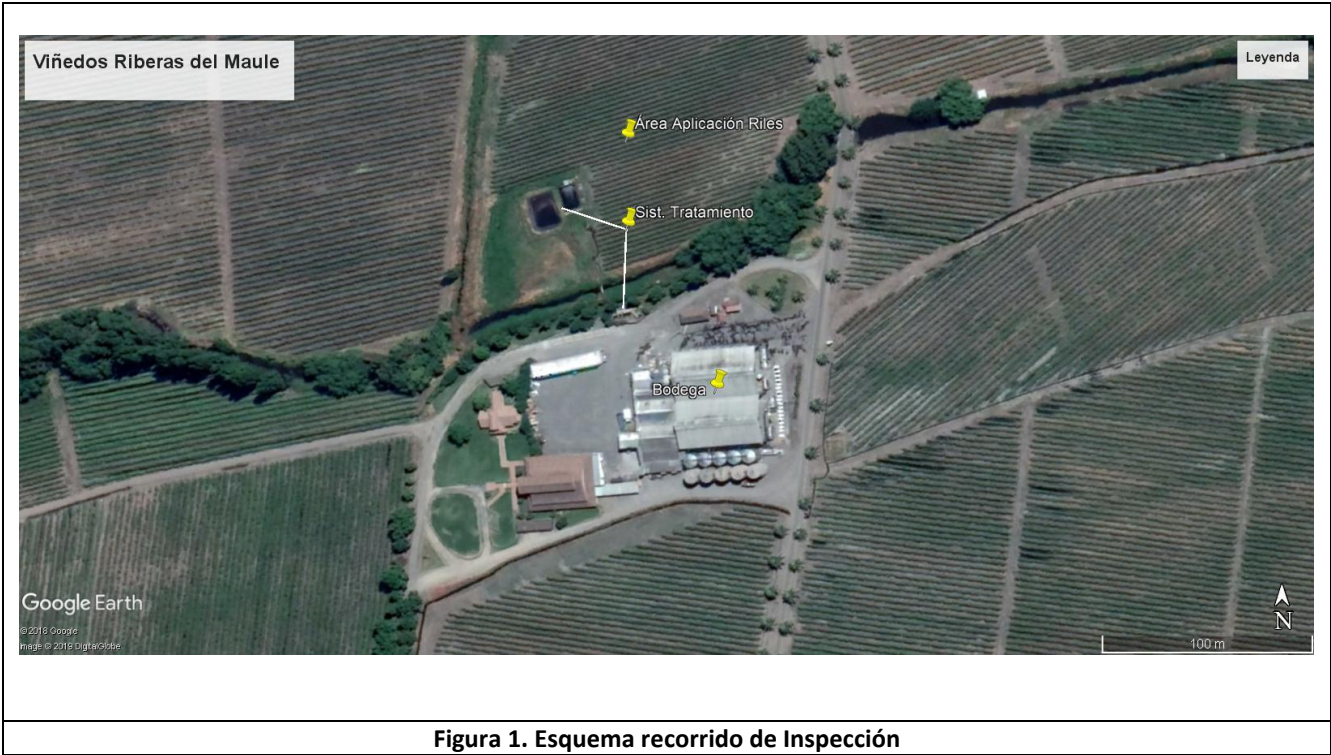
Actividad Programada:	X	Actividad No Programada:	Denuncia:	-
			Oficio:	-
			Otro:	-

3.2. Materia Específica Objeto de Fiscalización

- Manejo de residuos industriales líquidos.
- Calidad efluentes de la planta de tratamiento.
- Manejo de residuos sólidos.
- Sistema de disposición de riles al suelo.

4. RECORRIDO DE INSPECCIÓN

4.1. Esquema de recorrido



4.2. Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Planta de proceso (Bodega)	Instalaciones donde se recibe y procesa la uva y se guarda el vino elaborado.
2	Sistema de tratamiento de riles	Instalaciones proyectadas para el tratamiento de residuos líquidos que incluye sistemas de separación gruesa, decantación, acumulación de riles y sistemas de oxigenación y neutralización.
3	Zona de aplicación de riles al suelo	Corresponde a la zona donde se proyectó la aplicación de residuos líquidos a través de un sistema presurizado (microaspersión) en cultivo de viñas, en una superficie de 0,55 hectáreas.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

N°	Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA
(SF-1)	-----	-----	-----

5.2. Documentación Solicitada Durante la Inspección

N°	Documento solicitado	Observaciones
(DS-1)	Informes con los resultados de autocontrol de riles para el período 2018 y 2019 (a la fecha)	Documento no fue enviado al SAG
(DS-2)	Documento que acredite último retiro y destino final de lodo retirado del sistema de tratamiento de riles	Documento no fue enviado al SAG
(DS-3)	Plano de situación actual del sistema de tratamiento de riles con el detalle de dimensiones y/o capacidades de cada una de las unidades.	Documento no fue enviado al SAG
(DS-4)	Registro de aplicaciones de ril en riego que permita dar cuenta de la carga orgánica (DBO5) aplicada por unidad de superficie (ha) para el período 2018 y 2019 (a la fecha).	Documento no fue enviado al SAG

5.3. Otros Documentos Analizados Durante la Actividad de Fiscalización

N°	Documento analizado	Observaciones
(OD-1)		

6. HECHOS CONSTATADOS.

6.1. Planta Procesadora (Bodega).

Número de hecho constatado: 1	Estación(es) N°: 1
Exigencia (s): - Considerando 3 “.....La planta de pretratamiento se emplazará a un costado de la bodega, disponiendo el RIL pretratado entubado desde la salida de la zona de tratamiento hasta la zona del pozo de acumulación (30 metros). Una vez tratados los Riles serán dispuestos al suelo en 0.55 hectáreas de vides, mediante un sistema de micro aspersión dispuestos en el terreno ajustándose a una carga de 112 kg. DBO5 x Ha x día. - Considerando 3.2 Los procesos involucrados en el sistema de tratamiento, consisten en una planta de tratamiento, en donde los RILes generados por la actividad vitivinícola serán recepcionados y luego filtrados (separación sólido- líquido), para luego pasar por un proceso de decantación (el objetivo principal del pre-tratamiento consiste en la remoción de los sólidos gruesos presentes en los RILes) luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación, en donde se neutralizan y oxigenan para posteriormente ser dispuestos al suelo por un sistema de micro aspersión.	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s): - Existencia de un ducto de PVC que conecta la canaleta matriz, obra que recibe todos los riles generados en la bodega, con cauce superficial localizado al lado sur de bodega. - Al momento de la inspección la tubería de PVC presentaba un de tapón de polietileno en el punto donde se conecta a la canaleta matriz, pieza que no impedía el paso de los residuos líquidos hacia el ducto. - Descarga de residuos líquidos a cauce superficial en el punto de coordenadas E 256748, N 6063721 (DATUM WGS 84 – H19S), ubicado al lado sur de la bodega.	
Observaciones: - La canaleta matriz es una obra diseñada para recibir todos los riles generados por la bodega y conducirlos hacia el sistema de tratamiento. - Durante la inspección se observó la existencia de un ducto (tubería de PVC) que conecta la canaleta matriz con un cauce superficial localizado al lado sur de la bodega, ubicado en dirección contraria al sistema de tratamiento, obra y práctica no considerados en proyecto. - La presencia de un tapón, hecho de polietileno, ubicado en el punto de unión de la canaleta matriz y el ducto de PVC, no impedía el paso de riles hacia el ducto y su posterior descarga al cauce superficial. - El “tapón” de polietileno se observó como una pieza fácilmente removible, condición que permitiría descargar los riles sin tratar hacia el cauce superficial.	

Registros



Figura 2.

Fecha: Imagen Google Earth

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: En la imagen se identifica la planta de proceso (bodega), el sistema de tratamiento de riles en la parte superior, el punto de descarga de riles generados en la bodega hacia cauce superficial ubicado en la parte baja de la imagen (lado sur de la bodega) y el cauce que recibe la descarga de riles observada durante la inspección.

Registros

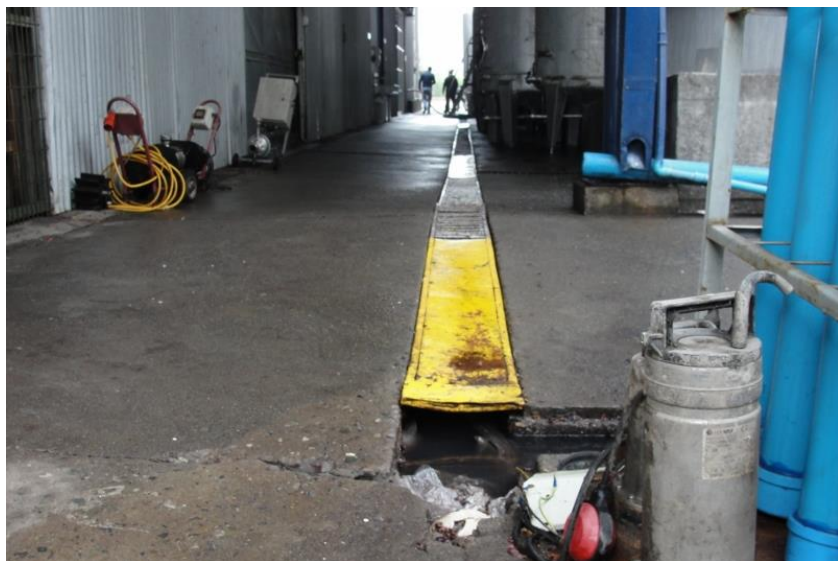


Figura 3.	Fecha: 25-04-2019		Figura 4.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto que la conecta con el cauce superficial en la parte inferior de la imagen. Vista hacia el interior de la bodega.			Descripción de medio de prueba: Vista de la canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto de PVC. Imagen captada desde el interior de la bodega, con vista hacia el lado sur.		

Registros



Figura 5.		Fecha: 25-04-2019		Figura 6.		Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenada Norte: 6063721	Coordenada Este: 256748
Descripción de medio de prueba: En la imagen se observa parte de la canaleta matriz (amarillo), una parte del ducto (color blanco) que conduce los riles hacia el cauce superficial y detalle del tapón de polietileno que fue observado durante la inspección.				Descripción de medio de prueba: Parte final del ducto que conecta la canaleta matriz con el cauce superficial y descarga de residuos líquidos registrada durante la inspección.			

6.2 Sistema de Tratamiento de Riles.

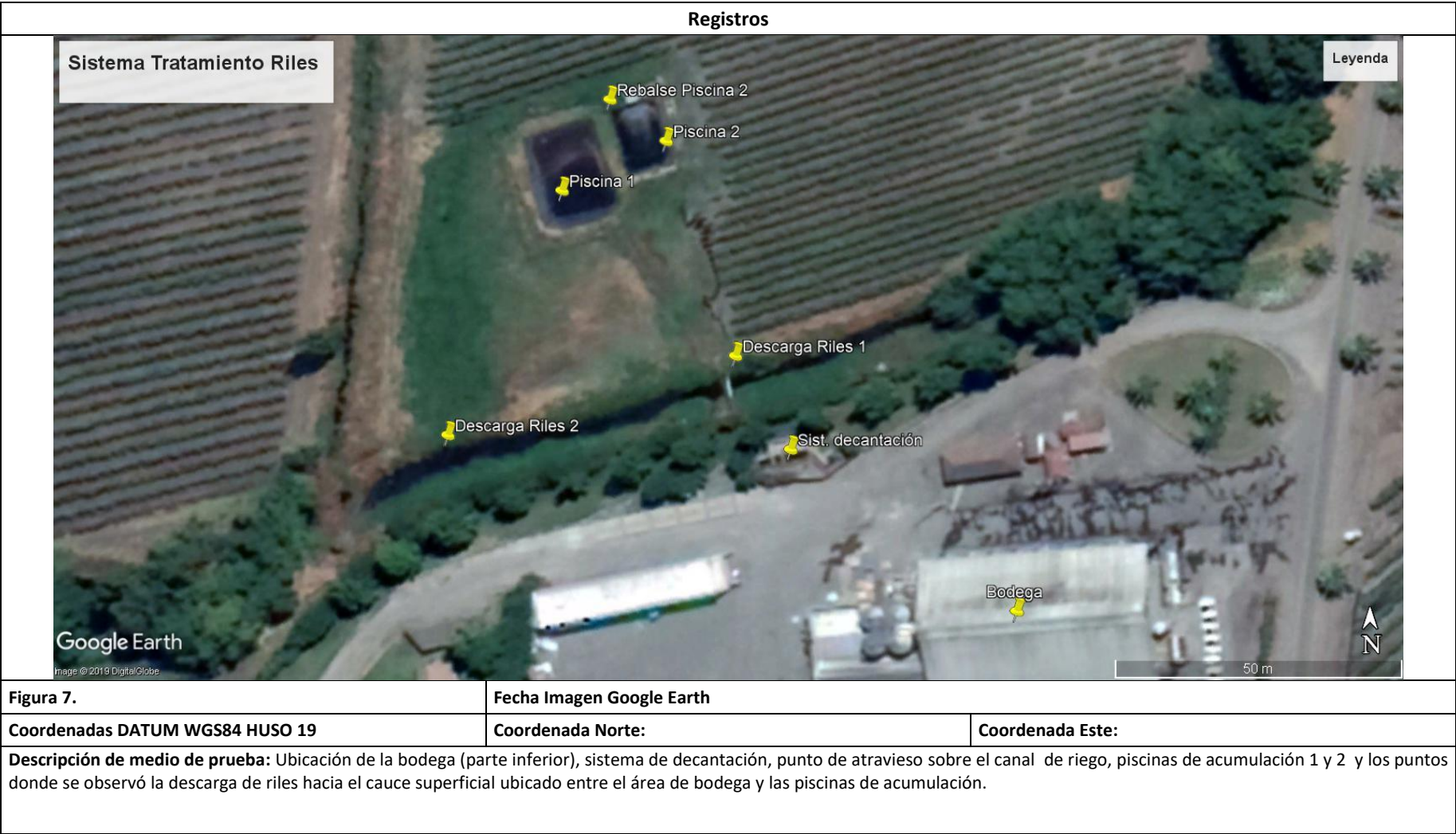
Número de hecho constatado: 2	Estación(es) N°: 2
Exigencia (s): 1. Considerando 3.1 Descripción del proyecto. 2. Considerando 3.2 Sistema de Tratamiento, 3. Considerando 3.2.1. Descripción de los elementos sistema de tratamiento. a. b) Decantación. Los Riles Pre-tratados provenientes de la zona del filtro serán bombeados hacia el pozo de decantación (4,5 m³), desde aquí los Riles serán enviados al pozo de tratamiento donde serán neutralizados y oxigenados. b. c) Neutralización. El sistema de neutralización está formado por un indicador de Ph, para llevar un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia., además de dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de Riles. c. d) Oxigenación. El sistema será con aire proporcionado por un soplador y difusores de goma puestos en el fondo del estanque acumulador. d. e) Pozo de Acumulación. La capacidad del pozo de acumulación será de 80 m³. Con esto se podrá acumular por más de 40 días si fuese necesario en periodos sin vendimia (temporada del donde se supone las lluvias se intensifican). Las paredes del pozo de acumulación son de albañilería reforzada. e. f) Filtro de arena. El filtro de arena se ubicara después del pozo de acumulación, tendrá una capacidad de filtración de 10 -17 m³/hr x m². , tendrá la finalidad de minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, esta filtración permitirá asegurar una adecuada disposición de los Riles por medio de micro aspersores. f. h) Cámara de monitoreo. El sistema contará con una cámara de monitoreo en la salida del tranque. Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A. contará con la infraestructura adecuada ubicando la cámara de muestreo a la salida del pozo de acumulación con coordenadas UTM, E 256.670 y N 6.063.759 para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo).	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s): 1. Cambio en la función del pozo de acumulación y tratamiento, descrito en proyecto, el que es actualmente es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos. 2. Existencia de dos piscinas de acumulación de riles, vaso-comunicadas, excavadas en tierra e impermeabilizadas con geomembrana, de 50 m³ (piscina N° 1) y 30 m³ (piscina N° 2), capacidad informada por el Sr. Sergio Ibarra Fernández encargado de bodega, obras no consideradas en el proyecto. 3. No se ha implementado el sistema de oxigenación. 4. No se encuentra implementado el sistema de neutralización de riles. 5. Escurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas, en coordenadas N 6063824 E 256701. 6. Rebalse de la piscina N° 2, por esquina norponiente, cuyo flujo se movía en sentido de la pendiente a través del terreno que circunda la piscina de acumulación número 1, el que finalmente es descargado en un cauce superficial en el punto de coordenadas N 6063814 E 256649, ubicado algunos metros aguas abajo	

de la descarga descrita en el punto 5.

7. No se encuentra implementada la cámara de monitoreo de riles.

Observaciones:

- Se modificó la función del pozo de acumulación, establecida en proyecto, pasando a formar parte del sistema de decantación.
- Construcción de dos piscinas de acumulación de riles, no consideradas en proyecto, que cumplen la función del pozo de acumulación proyectado originalmente.
- Las unidades y procesos correspondientes a los sistemas de oxigenación y neutralización, no se encuentran implementados.
- Se detectó la existencia de dos descargas de residuos líquidos, generadas por el rebalse y escurrimiento de riles desde las piscinas de acumulación, hacia el cauce superficial ubicado entre esta área y el área de bodega, destino de los riles no considerado en proyecto.



Registros

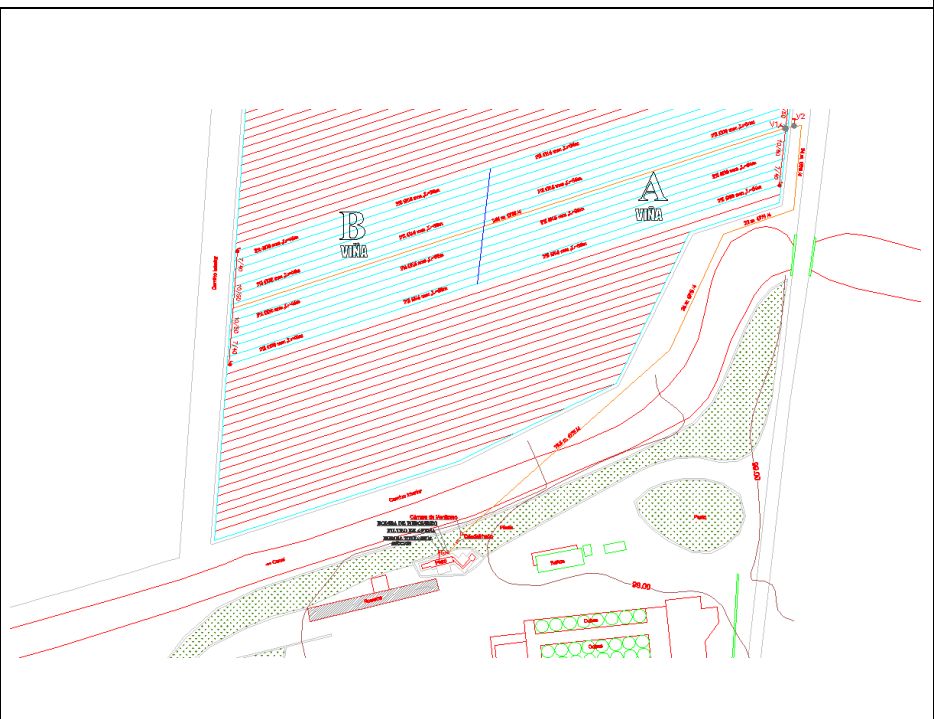


Figura 8.	Fecha:		Figura 9.	Fecha:	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA). En la imagen se puede observar la ubicación del pozo de acumulación, filtro de arena, caudalímetro y cámara de monitoreo. Entre las obras no se incluyen las piscinas de acumulación, observadas durante la inspección.			Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA). Imagen de referencia con la ubicación de la bodega, sistema de tratamiento y zona de aplicación de riles.		

Registros



Figura 10.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Cámara de recepción de riles, obra en la cual confluyen todos los riles generados en la bodega. Desde esta obra los riles son conducido a través de un ducto bajo tierra hasta una cámara desde donde son impulsados al sistema de separación (filtro parabólico). En el lado izquierdo de la imagen se observa la acumulación de residuos sólidos extraído desde la cámara de recepción de riles, obra que contaría con una rejilla para filtrar sólidos gruesos.

Figura 11.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
6063806

Coordenada Este:
256722

Descripción de medio de prueba: Cámara que recibe los riles provenientes desde la bodega y filtro parabólico.

Registros



Figura 12.	Fecha: 24-04-2019		Figura 13.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Sistema de decantación en una secuencia de cuatro cámaras. Originalmente en esta obra se desarrollarían los procesos de filtrado, decantación, acumulación y tratamiento de riles previo a su aplicación al suelo.			Descripción de medio de prueba: Punto de salida del sistema de decantación hacia tubería que conduce los riles hacia las piscinas de acumulación.		

Registros



Figura 14.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Punto de atraveso sobre canal de riego de tubería que conduce los riles desde el sistema de decantación hasta las piscinas de acumulación de riles.



Figura 15.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Piscinas de acumulación de riles, arriba piscina N° 1 y abajo lado izquierdo piscina de acumulación N° 2.

Registros



Figura 16.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Rebalse de piscina de acumulación de riles N° 2 por esquina nor-poniente, caseta de riego, punto de succión, y estanques que corresponderían a parte del sistema de neutralización que no se encuentra implementado.

Figura 17.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
6063868

Coordenada Este:
256679

Descripción de medio de prueba: Rebalse de riles en piscina N° 2 por esquina nor-poniente.

Registros



Figura 18.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
60633868

Coordenada Este:
256679

Descripción de medio de prueba: Detalle del punto de rebalse de riles desde piscina N° 2.

Figura 19.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Esguimiento de riles generado por el rebalse de la piscina N° 2. Al fondo de la imagen, parte superior, se observa la caseta de riego dispuesta al costado norte de la piscina N° 2.

Registros



Figura 20.	Fecha: 25-04-2019		Figura 21.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6063806	Coordenada Este: 256722	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6063806	Coordenada Este: 256722
Descripción de medio de prueba: Punto de descarga de los residuos líquidos que escurren por rebalse de la piscina N° 2, a cauce superficial			Descripción de medio de prueba: Detalle del punto de descarga de residuos líquidos que escurren por rebalse de la piscina N° 2, a cauce superficial. Vista hacia el canal.		

Registros



Figura 22.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6063824	Coordenada Este: 256701

Descripción de medio de prueba: Escurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado sur de las piscinas. Al fondo de la imagen se observa la caseta de riego ubicada al costado norte de la piscina de acumulación N° 2.



Figura 23.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte: 6063824	Coordenada Este: 256701

Descripción de medio de prueba: Escurrimiento de residuos líquidos en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial, ubicado al lado sur de las piscinas. Vista hacia la bodega, en sentido norte - sur.

6.3 Sistema de Aplicación de riles al Suelo.

Número de hecho constatado: 3	Estación(es) N°: 3
Exigencia (s): - Considerando 3.1: - Se instalara un filtro de arena. - Cámara de monitoreo, para Riles <u>El sistema de disposición de RILes al suelo será por micro aspersores dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas.</u> - Considerando 3.2 Sistema de Tratamiento: El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas tales como: separación sólido-líquido, decantación, acumulación, neutralización, oxigenación, estanque de 500 litros, filtro de arena, caudalímetro, cámara de monitoreo de Ril y <u>disposición del RILes mediante un sistema de micro aspersión</u> - Considerando 3.4. Disposición al Suelo: <u>El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100 % del área a disponer</u>, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno. - Considerando 3.4.1. Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno: Se utilizarán los sistemas de distribución que permitan la generación de los procesos físicos, biológicos y químicos en el interior de la matriz del suelo, en un tiempo determinado, de acuerdo a las características del RIL aplicado y así lograr su tratamiento, evitando la contaminación del medio.	
Documentación analizada: N/A	
Hecho(s) Constatado(s): - No se encuentra implementado el sistema de aplicación de riles por micro-aspersión. - No se implementó filtro de cuarzo, equipo que estaría dispuesto en un punto previo a la aplicación de riles al suelo a través de los micro-aspersores. - Según indicó el Sr. Sergio Ibarra, Encargado Bodega, la aplicación de riles se realiza a través de una manguera que se va cambiando en forma manual en distintos puntos del área de cultivo, sin embargo esto no pudo ser corroborado ya que la tubería que conecta el equipó de impulsión con la manguera se encontraba rota. Además, en terreno no se observaron evidencias de aplicaciones resientes de residuos líquidos al suelo a través de este sistema.	
Observaciones: - El titular no ha implementado el sistema de micro-aspersión detallado en el proyecto, sistema que fue proyectado para lograr una distribución homogénea de los riles y carga orgánica sobre el suelo. - El filtro de cuarzo, equipo que estaría dispuesto en un punto previo a la aplicación de riles al suelo a través de los micro-aspersores, tiene como objetivo reducir el contenido sólidos en suspensión, evitando de esta forma la obstrucción de emisores y permitiendo el adecuado funcionamiento del sistema de aplicación de riles, no se encuentra implementado. - La aplicación de riles a través de una manguera, práctica indicada por el Sr. Ibarra, no pudo ser confirmada durante la inspección y corresponde a un método no considerado en el proyecto para la aplicación de riles al suelo.	

Registros



Figura 24. Imagen Google

Fecha:

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO (Huso 19)

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Registros

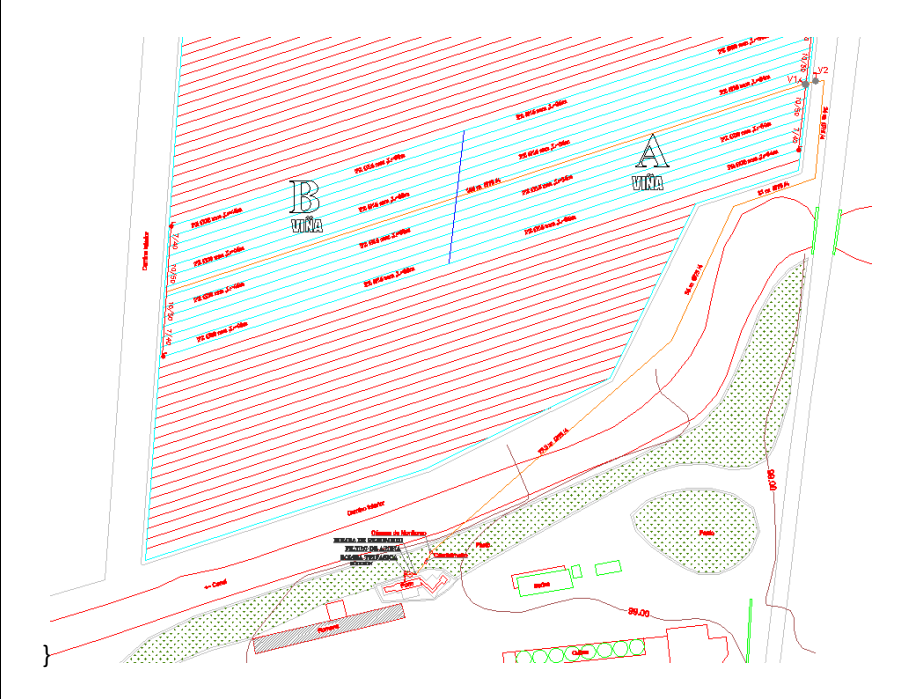


Figura 25.
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Fecha:
Coordenada Norte:
Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Imagen del sistema de tratamiento de riles proyectado, obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA) y la ubicación de la zona de disposición de riles.

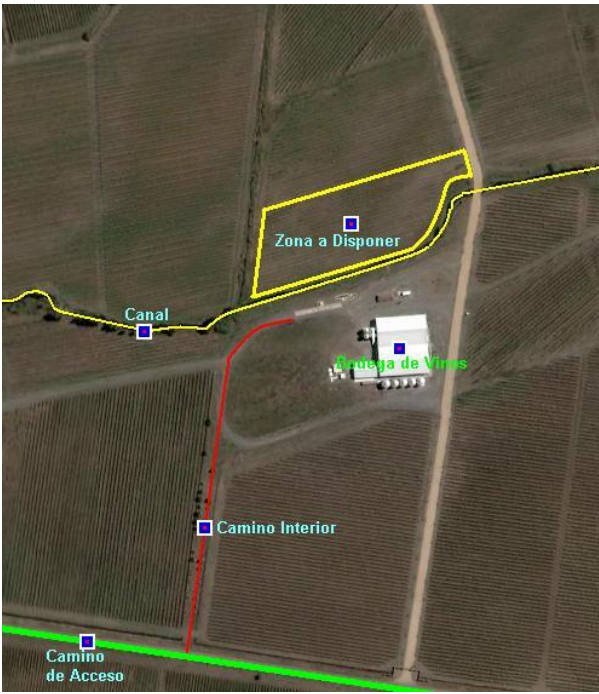


Figura 26.
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Fecha:
Coordenada Norte:
Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Imagen extraída del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 3 de la DIA). En la imagen es posible observar la bodega, la identificación de la zona de disposición y el canal de riego que cruza entre estas dos zonas.

Registros



Figura 27.	Fecha: 25-04-2019		Figura 28.	Fecha: 25-04-2019	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Descripción de medio de prueba: Piscina de acumulación N° 2, caseta donde se localiza el equipo de succión e impulsión y punto de succión (tubería pvc ubicada hasta el centro de la piscina).			Descripción de medio de prueba: La tubería de PVC a través de la cual se conduce los riles hasta el área de cultivo se encontraba rota en el punto de conexión a la manguera utilizada, según indicada por el Sr. Ibarra, para aplicar los riles al suelo en el área plantada con viñas.		

Registros



Figura 29.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:

Coordenada Este:

Descripción de medio de prueba: Detalle de la tubería de PVC, a través de la cual se conduce los riles hasta al área de cultivo, rota en el punto de conexión a la manguera utilizada, según lo indicado por el Sr. Ibarra, para aplicar los riles al suelo en el área plantada con viñas.

Figura 27.

Fecha: 25-04-2019

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
6063894

Coordenada Este:
256714

Descripción de medio de prueba: Punto donde termina de la manguera utilizada, según lo informado por el Sr. Sergio Ibarra, para aplicar los riles en el área con cultivo de viña. En el área no se evidenció la aplicación de residuos líquidos a través de este método.

Registros



Figura 26.

Fecha:

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
6129248

Coordenada Este:
306525

Descripción de medio de prueba: Vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de riles en cultivo de viñas. En la imagen no se evidencia la aplicación de riles a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.



Figura 27.

Fecha: 01-03-2018

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Coordenada Norte:
6129248

Coordenada Este:
306525

Descripción de medio de prueba: Vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de riles en cultivo de viñas. En la imagen no se evidencia la aplicación de riles a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.

7. COMENTARIOS FINALES.

Las principales desviaciones observadas durante la Inspección Ambiental del proyecto aprobado a través de la RCA N° 140/2007, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que pueden constituir no conformidades, corresponden a:

1. La descarga de residuos líquidos a cauce superficial ubicado al lado sur de la bodega a través de una tubería que conecta la canaleta matriz, obra que recibe la totalidad de los riles generados en la bodega, con el cauce.
2. Modificación en la función de algunas estructuras proyectadas, como es el caso del pozo de acumulación y tratamiento que actualmente forma parte del sistema de decantación.
3. La incorporación de nuevas obras para la acumulación de riles, piscinas 1 y 2, no consideradas en proyecto.
4. No implementación de los sistemas de oxigenación y neutralización.
5. El escurrimiento de residuo líquidos desde las piscinas de acumulación y su posterior descarga, en dos puntos, en canal que se localiza entre la bodega y las piscinas de acumulación de riles.
6. No implementación del sistema de aplicación de riles al suelo por micro-aspersión.

Por último, informar que la bodega fue objeto de una denuncia el año 2018, por la descarga de residuos líquidos sin tratar a cauce superficial, antecedentes que fueron remitidos a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) a través de Ordinario N° 1189, del 06 de septiembre de 2018, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Copia del ordinario e informe técnico enviado en esa oportunidad se anexan al presente reporte técnico.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo digital con la totalidad de las imágenes captadas durante la actividad de inspección ambiental.
2	Copia digital Ordinario N° 1189/2018, del Servicio Agrícola y Ganadero
3	Copia digital Informe Técnico denuncia año 2018

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 1 de 10
---	--	---

1.- Resumen ejecutivo

Se realiza fiscalización por denuncia previa a “Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule”, ubicada en Parcela N° 7, Segundo La Peña sector oriente de Pueblecillo, también oriente de carretera cinco sur, en la comuna de Maule, por supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Rio Maule, ubicado en coordenadas **UTM**; Datum **WGS 84**; **Este** 256593 y **Norte** 6063544.

La denuncia es efectuada el día 17.07.2018 por funcionario SAG que realiza notificación en el mismo predio, por la coloración que alcanza el agua, la viscosidad y la cantidad de deposiciones liberadas al cauce superficial.

La fiscalización y recorrido por las instalaciones de la planta se realiza el 18.07.2018 en compañía del Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la vitivinícola. Así mismo, se pudo detectar el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia. A estos últimos se les realizó la extracción de la borra con agua a presión en su interior, la que fue depositada en pasillos, o loza donde se encuentran emplazados los contenedores y posteriormente derivada al cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. **(Imágenes 1 a la 10)**

Durante la fiscalización se constata lo siguiente:

Las aguas resultantes de los lavados se derivan directamente al cauce superficial. Esto produce que las aguas no escurran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapan libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal. La lenta disolución de las partículas genera focos de nuevas tinciones, liberando al cauce en la temporada de riego los productos que se encuentran concentrados en ellos.

El canal de regadío se encuentra sin caudal. Solo fluye en su circuito, desde la coordenada **UTM**, Datum **WGS 84**; **Este** 256776 y **Norte** 6063720; aguas de color morado oscuro intenso, con depositación de partículas angulares y sub-angulares que provienen del interior de la planta. Estos productos se van disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y fuerte olor a vino que demoran en disgregarse durante el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 2 de 10
---	--	---

También se realiza recorrido al circuito de los residuos hasta la planta de tratamientos donde se pudo detectar que esta instalación no se encuentra operativa, ya que mantiene lodos, plantas y pasto en su estructura, accesorios en mal estado, mal filtrado de los residuos derivados a piscinas de decantación, denotando la falta de mantención en el manejo de los residuos industriales. **(Imágenes 11 a la 17)**

Así mismo, las instalaciones eléctricas se encuentran desconectadas, la consola de activación de energía se encuentra sucia, abierta y con nidos de pájaros en su interior que evidencian el desuso y poca vigilancia de los procesos y equipos.

No se pudo completar el recorrido a las piscinas de decantación ya que el acceso se encontraba en mal estado y con riesgo para cualquier persona que propendiera su uso. También se realizó contacto telefónico con Enólogo de la planta Sr. Juan Carlos Barriga y a quien se le hizo saber el mal estado del acceso, sin mencionar este último, alguna otra alternativa de paso y verificar el estado de las descargas.

Por otra parte, en la estación donde se procesa la uva, se mantienen maquinarias para la descarga y extracción de jugos, separación de orujos. En efecto, se observa la existencia de 01 camión tolva estacionado cargado con material residual de la limpieza del resto de la maquinaria que allí se encuentra, desconociendo el destino final del material y sin recibir más antecedentes por parte del encargado.

Efectuada la revisión del cauce anterior a la planta para descartar la llegada de residuos desde sectores vecinos, se observa que la humedad que registrar el canal no tiene tinciones de algún tipo, ni tampoco muestras de algún material contaminante, producto de otros procesos industriales vecinos.

Durante la visita no se realiza toma de muestras de agua, u otros elementos ya que la empresa mantiene compromisos ambientales vigentes en resolución.

También se menciona que se desconoce la cantidad total de residuos que se vertieron al canal y desde cuando se estaba realizando esta labor ya que los encargados no aportaron este antecedente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 3 de 10
---	---	--

2.- Resumen cronológico

- Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió denuncia vía imagen de video, por contaminación de canal afluente del Río Maule en sector Maule, realizada por funcionario SAG que realizaba notificación en "Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule".
- El día 18 de julio se concurre al sector para constatar la denuncia, siendo atendidos por Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la misma empresa y quien acompaña al suscrito en el recorrido por las instalaciones. Se emite Acta de Fiscalización Transversal N° 010100 (adjunta).
- Durante el recorrido en terreno se constató que los regueros mantenían aguas de coloración morado intenso generando olores a destilados, o alcohol en su cauce con depositaciones de material solido que se disolvía en el agua.
- Durante la visita se toma contacto telefónico con el Sr. Juan Carlos Barriga, Enólogo de la planta, desde el teléfono de don Sergio Ibarra para pedir antecedentes al suscrito.
- Se realiza un recorrido de reconocimiento del Canal, desde la entrada del predio, instalaciones y planta de tratamiento de RILES y sector donde termina el circuito del cauce.
- Las instalaciones de la planta se encuentran en el sector central de la propiedad contando con tranques de decantación, liberando a canales de riego el resto de las aguas sin tratamiento producto de procesos industriales, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Río Maule.

3.- Identificación de las muestras recolectadas.

No Hay.

4.- Medidas adoptadas por el causante de la situación ambiental de la denuncia.

No Hay

5.- Medidas tomadas por el SAG.

Atención de denuncia en terreno, informe y derivación a la autoridad competente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 4 de 10
---	--	---

6.- Conclusiones.

En la inspección, se comprobó la descarga de RILRES sin tratar desde la bodega a cauce superficial con destino el Río Maule. Actualmente se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.

Se constató que la Planta De RILES no se está utilizando y tampoco se realiza mantenciones periódicas.

Se desconoce la caracterización de los Riles descargados al canal de riego, o el o el periodo que llevan descargándose estos residuos en el sector. También se desconoce la regularidad con la que se realiza esta práctica, las medidas más inmediatas para evitar efectos mayores sería que se evalúe si los Riles cumplan con el Decreto Supremo MINSEGPRES N°90, de 2000, para esto se debe derivar la denuncia a otra entidad competente.

Es todo cuanto podemos informar,

Nelson G. Bravo González
Tec. Agric. Nivel Superior
Oficina RENARES SAG Talca

MHR/MQL/nbg.

INFORME TÉCNICO **ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004

 Versión: 01

 Fecha de vigencia: XX/XX/2016

 Página: 5 de 10

ANEXO IMAGENES

Imagen 1: Lavado de maquinaria y equipos.



Imagen 2: Descarga de Riles Sala de vendimia



Imagen 3: Descarga de Riles Sala de vendimia.



Imagen 4: Ducto que descarga a canal, con tapón provisorio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 6 de 10

Imagen 5: Tubo de descarga desde la bodega al canal.



Imagen 6: Detalle de descarga y coloración de los RILES.



Imagen 7: Inicio del recorrido de RILES desde el tubo de descarga.



Imagen 8: Recorrido del cauce en el predio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 7 de 10

Imagen 9: Trayecto hacia entrada principal.



Imagen10: Entrada principal, material que escurre hacia otros predios.



Imagen 11: Estado de la Planta de RILES.



Imagen 12: Líquidos presentes acumulados.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 8 de 10

Imagen 13: Estado del difusor.



Imagen 14: Objetos, lodos y plantas acumulados por falta de mantención.



Imagen 15: Aguas estancada de distinta coloración a los RILES.



Imagen 16: Acceso a las piscinas de decantación en mal estado.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 9 de 10

Imagen 17: Caja de protección de circuito sin conexión eléctrica, mal estado de los contactores automáticos y nidos de pájaros en su interior.





ORD.N° : 1189/2018

ANT. : DENUNCIA DE DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS A CANAL DE RIEGO.

MAT. : DENUNCIA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES (RILES) SIN TRATAR A CAUCE SUPERFICIAL DESDE BODEGA DE VINOS DE INVERSIONES MAULE S. A.

TALCA, 06/09/2018

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII

A : SEÑOR EDUARDO PEÑA MÜNZENMAYER JEFE OFICINA REGIONAL DEL MAULE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A través del presente Oficio, informo a Usted los hechos constatados por funcionario de este Servicio, en atención a denuncia de descarga de residuos industriales líquidos (riles) a canal de riego, que podrían constituir un incumplimiento a la RCA N° 269/2006 que califica favorablemente el proyecto "Sistema de Tratamiento para disponer Riles al Suelo en Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A.".

El día 18 de julio de 2018, fiscalizador del Programa de Protección de los Recursos Naturales Renovables realizó una inspección a la Bodega de Vinos de Inversiones Maule S. A., oportunidad en que se pudo constatar la descarga de residuos líquidos sin tratar desde la bodega a cauce superficial en las coordenadas E 256776, N 6063720. Durante la inspección además se verificó que la planta de tratamiento de riles no se encontraba operativa. Mayores detalles de los hechos constatados se entregan en informe técnico adjunto.

Se incluye disco compacto (CD) con copia del Informe Técnico, archivo con la totalidad de las imágenes captadas durante la inspección e imágenes Google Earth con la ubicación y detalle de la bodega.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

**ANA CABRERA VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

LVR/CUP

c.c.: Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales

Renovables Or.VII

Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez Jefe Oficina Sectorial Talca Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42BC98D2053F3D9FAC39B026D2A57D6E96FAED6>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42BC98D2053F3D9FAC39B026D2A57D6E96FAED6>



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE

DFZ-2019-336-VII-RCA

AGOSTO 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	 Firma recuperable X  _____ Mariela Valenzuela H. Jefa Oficina Regional del Maule Firmado por: Mariela Beatriz Valenzuela Hube
Elaborado	Eduardo Ávila A.	 Firma recuperable X  _____ Eduardo Ávila A. Profesional Oficina Regional del Maule Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO ÁVILA ACEVEDO

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materias Específicas Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.3.1	Ejecución de la inspección	6
4.3.2	Esquema de recorrido (Figura 3).	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4.4	Revisión Documental.....	8
4.4.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Manejo de la planta de tratamiento de RILes.	9
5.2	Cumplimiento del plan de riego.	22
5.3	Manejo de residuos orgánicos.	29
6	OTROS HECHOS	31
7	CONCLUSIONES.....	32
8	ANEXOS.....	40

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la unidad fiscalizable “Viñedos Riberas del Maule”, localizada en Parcela 7 (Hijuela Segundo), Comuna de Maule, Provincia de Talca, Región del Maule. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 25 de abril de 2019.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la instalación y operación de un sistema para el tratamiento de residuos industriales líquidos (RILes), generados en una planta de fabricación de vinos. Una vez tratados los RILes son dispuestos al suelo en 0.55 hectáreas de viñedos, mediante un sistema de micro aspersión dispuesto en el terreno, ajustándose a una carga de 112 kg. DBO₅ x Ha x día. El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias tales como: separación sólido- líquido, decantación, acumulación, neutralización, oxigenación y disposición de RILes mediante un sistema de micro aspersión, así como de los siguientes componentes: estanque de 500 litros, filtro de arena, caudalímetro y cámara de monitoreo de RIL. Los procesos involucrados en el sistema de tratamiento consisten en que los RILes generados por la actividad vitivinícola son recepcionados y luego filtrados (separación sólido- líquido), para a continuación pasar por un proceso de decantación, luego ser dirigidos hasta el pozo de acumulación en donde se neutralizan y oxigenan, para posteriormente ser dispuestos al suelo por un sistema de micro aspersión.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: manejo de la planta de tratamiento de RILes, cumplimiento del plan de riego y manejo de residuos orgánicos.

Entre los hechos constatados que representaron hallazgos se encuentran:

- i) El sistema de tratamiento de RILes no contaba con sistema de oxigenación y no se encontraba implementado el sistema de neutralización, por lo que el tratamiento de RILes no se realiza de acuerdo a la RCA N°140/2007.
- ii) Se constató un cambio en la función del pozo de acumulación y tratamiento, el que actualmente es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos.
- iii) Se constató la existencia de dos piscinas de acumulación de RILes, siendo obras no consideradas en el proyecto.
- iv) Desde el canal matriz del sistema de recolección de RIL, se evidenció una descarga hacia un cauce superficial (canal al interior del predio), práctica no considerada en el proyecto, ya que sólo se considera riego. Además, se constató la existencia de dos descargas de residuos líquidos, generados por el rebalse y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia el mismo cauce superficial antes mencionado.
- v) No se ha implementado el sistema de riego mediante micro aspersión, el cual fue proyectado para lograr una distribución homogénea de los RILes y la carga orgánica sobre el suelo.
- vi) No se constató la existencia de filtro de cuarzo u otro sistema de filtrado para material fino, cuya finalidad es minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, para permitir una adecuada disposición de los RILes. Además, se constató que la bomba impulsora de RIL destinado a riego estaba inoperativa, lo cual impide que el sistema de bombeo descargue RILes al predio mediante sistema de micro aspersión.
- vii) No se han realizado los análisis de carga orgánica de los RILes aplicados al suelo.
- viii) No se constató la existencia de cámara para monitoreo del efluente (RILes) y no se han realizado los autocontroles de RILes.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Viñedos Riberas del Maule.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: operación.
Región: del Maule.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Parcela 7 (Hijuela Segundo), Maule.
Provincia: Talca.	
Comuna: Maule.	
Titular de la unidad fiscalizable: Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.	RUT o RUN [REDACTED]
Domicilio titular: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Identificación representante legal: Renato Guerra Del Pino.	RUT o R [REDACTED]
Domicilio representante legal: [REDACTED]	Teléfono [REDACTED]

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto “Sistema de Tratamiento para Disponer RILes al Suelo Mediante Micro Aspersores en Bodega de Vinos Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.”).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.063.721

UTM E: 256.748

Ruta de acceso: Se debe recorrer la Ruta 5 Sur (en dirección al Norte), en el tramo San Javier-Talca. Al pasar el puente sobre el Río Maule se debe recorrer la Ruta 5 Sur por aproximadamente 1 km, y luego tomar camino local a la derecha. Se le debe recorrer unos 800 m, y en dirección a la izquierda se ubica la unidad fiscalizable.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto “Sistema de Tratamiento para Disponer RILES al Suelo Mediante Micro Aspersores en Bodega de Vinos Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.”).



3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

Identificación de Instrumento de Carácter Ambiental fiscalizado.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	140	04-05-2007	Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región del Maule.	Sistema de Tratamiento para Disponer RILes al Suelo Mediante Micro Aspersores en Bodega de Vinos de Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.	No existen Pertinencias declaradas.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta SMA N°1637 del 28 de diciembre de 2018, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el Año 2019. Adicionalmente, se abordó la denuncia N°57-VII-2018, la que indica que se estarían descargando RILes sin tratar a cauce superficial desde “Bodegas y Viñedos Riveras del Maule”.

4.2 Materias Específicas Objeto de la Fiscalización Ambiental

• Manejo de la planta de tratamiento de RILes. • Cumplimiento del plan de riego. • Manejo de residuos orgánicos.
--

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.

4.3.2 Esquema de recorrido (Figura 3).



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Día de inspección (25/04/2019) (Anexo 1)

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Planta de proceso (bodega).
2	Sistema de tratamiento de RILes.
3	Zona de aplicación de RILes al suelo.

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Observaciones
1	Reporte técnico de inspección ambiental.	Ord. SAG N°701/2019.	Se dieron a conocer los principales hechos y hallazgos observados durante la inspección ambiental, entre otros. Anexo 2.
2	Denuncia e informe técnico.	Ord. SAG N°1189/2018.	Se informó sobre descarga de RILes sin tratar a cauce superficial desde “Bodegas y Viñedos Riveras del Maule”. <u>Observación:</u> En el ORD SAG N°1189/2018, se menciona a “Bodega de Vinos inversiones Maule S.A.” y a la RCA N° 269/2009, lo cual no corresponde, ya que el denunciado fue “Bodegas y Viñedos Riveras del Maule”, la que cuenta con la RCA N°140/2007. Anexo 3.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Manejo de la planta de tratamiento de RILes.

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: 1 y 2.
Documentación Revisada: Ord. SAG N°701/2019. Reporte técnico de inspección ambiental.	
Exigencias: RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Cámara de recepción de RILes. -Cámara de filtro de tamiz. -Sistema de bombeo, desde sistema de separación sólido-líquido hasta el sistema de decantación. -Pozo de decantación con una capacidad de 4,5 m³. -Entubado (30 m) desde zona de recepción hasta el filtro tamiz. -Pozo de acumulación de riles de 46 m³. -Sistema de oxigenación del pozo para evitar reacciones anaeróbicas, responsables de malos olores. -Sistema de neutralización, formado por bomba dosificadora, indicador de ph y estanques de soda cáustica y ácido (sulfúrico o cítrico). -Se instalará un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio [...] -El sistema de disposición de RILes al suelo será [...] dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas. RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas tales como: separación sólido- líquido, decantación, acumulación, neutralización, oxigenación, estanque de 500 litros, filtro de arena [...] Los procesos involucrados en el sistema de tratamiento, consisten en una planta de tratamiento, en donde los RILes generados por la actividad vitivinícola serán recepcionados y luego filtrados (separación sólido- líquido), para luego pasar por un proceso de decantación (el objetivo principal del pre-tratamiento consiste en la remoción de los sólidos gruesos presentes en los RILes) luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación, en donde se neutralizan y oxigenan [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> a) Separación sólido - líquido La zona de pre-tratamiento consta principalmente de un filtro tamiz dotado de una cámara que sirve para su fijación y recepcionar los RILes. El filtro tamiz posee una estructura de plancha y perfil de acero inoxidable AISI 304L con un espesor de 1,5 mm, y una superficie filtrante con una placa perforada de acero inoxidable con espesor de 1,5 mm y abertura de 2 mm. La capacidad de filtrado de este equipo es de 10 m ³ /hora.	

b) Decantación

La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del RIL. Esta operación se emplea para la eliminación de tierras, arenas y materia en suspensión.

Los RILes Pre-tratados provenientes de la zona del filtro serán bombeados hacia el pozo de decantación (4,5 m³), desde aquí los RILes serán enviados al pozo de tratamiento donde serán neutralizados y oxigenados.

c) Neutralización

El sistema de neutralización está formado por un indicador de Ph, para llevar un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia, además de dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de RILes. Cabe señalar que los RILes una vez neutralizados se descargan de una sola vez (batch).

d) Oxigenación

Debido a la gran cantidad de oxígeno que se necesita en el proceso de aireación, éste debe ser aportado de forma constante al RIL acumulado en el pozo. Al aplicar en forma constante este método de oxigenación se eliminan los malos olores producto de reacciones anaeróbicas. El sistema será con aire proporcionado por un soplador y difusores de goma puestos en el fondo del estanque acumulador.

e) Pozo de Acumulación

La capacidad del pozo de acumulación será de 80 m³. Con esto se podrá acumular por más de 40 días si fuese necesario en periodos sin vendimia (temporada donde se supone las lluvias se intensifican).

Paredes del pozo de acumulación

Las paredes del pozo de acumulación son de albañilería reforzada. Sobre las paredes se realizará un tratamiento de impermeabilización con un aditivo de fraguado normal elaborado a base de una suspensión acuosa de materiales inorgánicos de forma coloidal, que taponan los poros y capilares de la mezcla mediante un gel incorporado. Con este gel se consigue las siguientes propiedades:

- El gel aumenta de volumen cuando se produce penetración superficial del agua.
- Aumento de volumen por acción de un exceso de vapor de agua transportado por el aire.

RCA N°140/2007; Considerando 3.3.2.

Calidad del Aire

En el sistema de acumulación es donde podría generarse olores por el tiempo de permanencia del RIL en el pozo de acumulación (hasta 23 días fuera de vendimia, en periodo de lluvias), los que serán minimizados por un sistema de oxigenación, evitando las reacciones químicas anaeróbicas, responsables de los malos olores.

Se verificarán el estado de los oxigenadores.

Se aumentarán los días de residencia para la oxigenación de los RILes en el Pozo de acumulación.

RCA N°140/2007; Considerando 3.4.

Disposición al Suelo

El sistema de disposición [...] cubre el 100% del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno [...]

RCA N°140/2007; Considerando 3.6.1.

Prevención de riesgos en la conducción del RIL hacia el predio

-Se realizarán chequeos periódicos de los ductos de conducción [...] para detectar posibles fugas de RILes.

RCA N°140/2007; Considerando 3.7.

Plan de contingencia

Rotura o detección de fugas en canales

- Reparación de canales, compuertas, tuberías, válvulas, etc.
- Detección de la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños.
- Suspensión de la disposición e inicio de la acumulación.

Saturación de la capacidad de tratamiento de RILes

- Generación de malos olores por la ocurrencia de procesos anaeróbicos.
- Se verificarán el estado del oxigenador.
- Se aumentarán los días de residencia para la oxigenación de los Riles en el pozo de acumulación.

Hechos:

- Durante las actividades de inspección, se realizó una reunión de inicio con el Sr. Sergio Ibarra Fernández (Encargado de Bodega), donde se consultó respecto al volumen de producción, volumen de materia prima procesada, periodo de vendimia y capacidad de almacenamiento en bodega. Al respecto, el Sr. Ibarra señaló que la producción es de 4,5 millones de litros de vino, utilizando para ello 5 millones de kg como materia prima, el periodo de vendimia es de marzo-mayo y la capacidad de la bodega es de 6 millones de litros.
- Durante las actividades de inspección, se constató que en la planta de procesos se realizaba descarga y proceso de materia prima, lavado de pisos, recirculación de vinos y lavado de cubas, entre otros. Fotografías 1, 2, 3 y 4.
- Se observó que las aguas resultantes de los diferentes procesos descritos eran captadas y conducidas a través de canaletas (sumideros), hacia una canaleta matriz que conducía el RIL hacia una cámara de hormigón de aproximadamente 1/2 m x 1/2 m, donde se realizaba un cribado, ya que esta contaría, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, con un canastillo metálico para este fin. Fotografías 5 y 6.
- Cabe señalar que en el sistema de recolección de RIL indicado, específicamente en el canal matriz, se evidenció la presencia de una descarga con evacuación mediante una tubería de PVC de aproximadamente 4 pulgadas hacia un canal interior al predio. La descarga (RIL) se ubica en las coordenadas UTM 256.748 E, 6.063.721 N (DATUM WGS 84- H19S). Esta descarga está ubicada en el sector Sur de la planta de procesos (bodega), es decir, en dirección opuesta a la ubicación del sistema de tratamiento de RILes. Sin perjuicio de lo anterior, la salida desde el canal matriz de recolección de RIL hacia la descarga, presentaba un taponamiento (tapón) de polietileno o material similar a bolsa, que no impedía el flujo de los residuos líquidos hacia el canal, dado que se observó descarga de RIL en dicho sector del canal. Fotografías 7 y 8 y Figura 4.

Basado en lo anterior, en el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que:

-“La canaleta matriz es una obra diseñada para recibir todos los RILes generados por la bodega y conducirlos hacia el sistema de tratamiento.

-Durante la inspección se observó la existencia de un ducto (tubería de PVC) que conecta la canaleta matriz con un cauce superficial localizado al lado sur de la bodega, ubicado en dirección contraria al sistema de tratamiento, obra y práctica no considerados en proyecto.

-La presencia de un tapón, hecho de polietileno, ubicado en el punto de unión de la canaleta matriz y el ducto de PVC, no impedía el paso de RILes hacia el ducto y su posterior descarga al cauce superficial. El “tapón” de polietileno se observó como una pieza fácilmente removible, condición que permitiría descargar los riles sin tratar hacia el cauce superficial”.

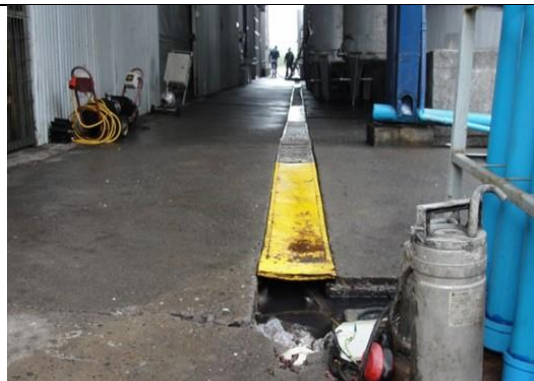
- e. Por otro lado, durante las actividades de inspección, se constató que el sistema de tratamiento de RILes consistía en: cámara de recepción de RILes (de hormigón), utilizada para captación de RILes provenientes de la planta de procesos y su elevación hacia filtro parabólico. Fotografías 9 y 10.
- f. El filtro parabólico corresponde a una unidad destinada al retiro de sólidos presente en el RIL. Al momento de la inspección presentaba derrame de líquido en su parte superior, aparentemente por saturación, lo que fue resuelto por el Sr. Ibarra, mediante el retiro del material colmatado.
- g. Las cámaras decantadoras corresponden a un sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales, de geometría rectangular, ubicadas inmediatamente posterior al filtro parabólico (Fotografías 11, 12, 13 y 14). De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, las cámaras poseerían aproximadamente 3 metros de profundidad, lo que fue corroborado por personal fiscalizador mediante la introducción de una conducción de PVC en el seno del líquido contenido en una de las cámaras, corroborando que la profundidad en dicha cámara superaba los 3 metros. Desde este sector los RILes son conducidos a través de una tubería de polietileno hacia el sector de piscinas. Fotografía 15.
- h. En el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó: *“Cambio en la función del pozo de acumulación y tratamiento, descrito en proyecto, el que es actualmente es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos”*. Fotografía 16.
- i. Los RILes provenientes de la planta son dispuestos en una primera etapa en una piscina (1) excavada en terreno, impermeabilizada con geomembrana de aproximadamente 50.000 litros (según indicó el Sr. Ibarra). Desde esta piscina el agua es derivada por rebalse hacia una segunda piscina (2), también excavada en tierra e impermeabilizada con geomembrana, de aproximadamente 30.000 litros (según señaló el Sr. Ibarra). Esta última piscina es desde donde se realiza la succión del agua destinada a riego (Fotografía 17). Basado en lo anterior, en el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que las dos piscinas están vaso-comunicadas, indicando que dichas obras no están consideradas en el proyecto y que cumplen la función de pozo de acumulación proyectado originalmente.
- j. Cabe hacer presente que ninguna de las piscinas contaba con sistema de oxigenación.
- k. En el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que: *“No se encuentra implementado el sistema de neutralización de RILes”*.
- l. Cabe destacar que se detectó la presencia de dos derrames o fugas de líquido desde la piscina receptora de RIL (o piscina 2) hacia un cuerpo de agua superficial, ubicado entre el sector de bodega y las piscinas. El primero de ellos corresponde a una fuga, al parecer de origen subsuperficial, en algún punto de la piscina, extendiéndose a través del terreno hasta descargar en el curso de agua señalado en las coordenadas UTM 256.701 E, 6.063.824 N (DATUM WS 84-H19S). El segundo derrame se genera por el rebalse de la piscina (piscina 2), generando escurrimiento hacia el terreno colindante, que finalmente genera una descarga en el mismo cuerpo de agua señalado anteriormente, en las coordenadas UTM 256.649 E, 6.063.814 N (DATUM WS 84 - H19S) (Fotografías 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 y Figura 5). Basado en lo anterior, en el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que: *“la existencia de dos descargas de residuos líquidos, generadas por el rebalse y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia el cauce superficial ubicado entre esta área y el área de bodega, destino de los RILes no considerado en proyecto”*.

Examen de información:

- a. En la inspección ambiental realizada se solicitó un plano de situación actual del sistema de tratamiento de RIL con el detalle de dimensiones y/o capacidades de cada una de sus unidades. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada, por lo que a futuro debe poseer y/o enviar dichos antecedentes.
- b. Por otro lado, el 07 de septiembre de 2018 se recibió en la SMA, el ORD SAG N° 1189/2018, en donde se realizó una denuncia sobre descarga de RILes sin tratar a cauce superficial desde “Bodegas y Viñedos Riveras del Maule” (Anexo 3). La denuncia fue ingresada en el Sistema de denuncias de la SMA con el código 57-VII-2018. En específico, la denuncia indicó la supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Río Maule.

- c. En el ORD. anteriormente mencionado se presentó informe técnico basado en inspección realizada el 18 de julio de 2018 por parte de un funcionario del SAG (Anexo 3).
- d. En la inspección realizada se constató el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia, cuyas aguas resultantes eran derivadas a cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. Lo anterior producía que las aguas no escurrieran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapaban libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal.
- e. Al momento de la inspección el canal de regadío se encontraba sin caudal.
- f. Los productos vertidos al canal se iban disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y con fuerte olor a vino que demoraba en disgregarse en el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga. En síntesis, se liberaba aguas sin tratamiento producto de procesos industriales a canales de riego, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Río Maule.
- g. Se mencionó además que se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.
- h. Fotografías obtenidas durante la inspección realizada por parte del SAG, se encuentran en el Anexo 3.

Registros					
					
Fotografía 1.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 2.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.761	Este: 256.757	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: descarga y proceso de materia prima en la planta de procesos.				Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.063.761	
				Este: 256.757	
				Descripción del medio de prueba: lavado de pisos en la planta de procesos.	
					
Fotografía 3.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 4.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.761	Este: 256.757	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: recirculación de vinos en la planta de procesos.				Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.063.761	
				Este: 256.757	
				Descripción del medio de prueba: descarga, proceso de materia prima y lavado de pisos en la planta de procesos.	

Registros					
					
Fotografía 5.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 6.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.761	Este: 256.757	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: sistema de recolección de RIL. Canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto que la conecta con cauce superficial.				Descripción del medio de prueba: canaleta matriz (amarillo) y punto de conexión a ducto de PVC.	
					
Fotografía 7.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 8.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.761	Este: 256.757	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: la salida desde canal matriz de recolección de RIL hacia la descarga, presentaba un taponamiento (tapón) de polietileno o material similar a bolsa, que no impedía el flujo de los RILes hacia un canal.				Descripción del medio de prueba: descarga hacia un canal interior al predio (parte final del ducto que conecta la canaleta matriz con el cauce superficial), ubicada en el sector Sur de la planta de procesos.	

Registro

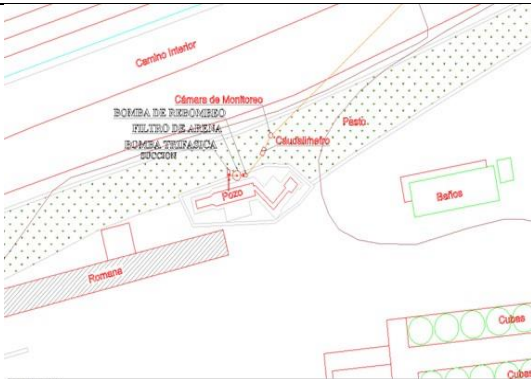


Figura 4.

Imagen Google Earth.

Descripción de medio de prueba: en la imagen se identifica la planta de proceso (bodega), el sistema de tratamiento de RILes, el punto de descarga de RILes generados en la bodega hacia cauce superficial (lado sur de la bodega) y el cauce que recibe la descarga de RILes observada durante la inspección.

Registros					
					
Fotografía 9.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 10.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.806	Este: 256.722	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: sistema de tratamiento de RILes (cámara que recibe los Riles provenientes desde la bodega y filtro parabólico).		Descripción del medio de prueba: sistema de tratamiento de RILes (cámara que recibe los Riles provenientes desde la bodega y filtro parabólico).			
					
Fotografía 11.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 12.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.808	Este: 256.714	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: cámaras decantadoras (sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales).		Descripción del medio de prueba: cámaras decantadoras (sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales).			

Registros					
					
Fotografía 13.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 14.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.808	Este: 256.714	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.063.808	Este: 256.714		
Descripción del medio de prueba: cámaras decantadoras (sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales).				Descripción del medio de prueba: cámaras decantadoras (sistema de cuatro cámaras de hormigón secuenciales).	
					
Fotografía 15.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 16.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.818	Este: 256.704		
Descripción del medio de prueba: tubería que traslada los RILes desde las cámaras decantadoras hacia el sector de piscinas.				Descripción del medio de prueba: sistema de tratamiento de RILes proyectado (obtenida del expediente de evaluación ambiental (Anexo A Plano General 1 de la DIA)). En la imagen se observa las obras, en donde no se incluyen las piscinas de acumulación observadas durante la inspección.	

Registros					
					
Fotografía 17.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 18.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.858	Este: 256.682	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.063.868	Este: 256.679		
Descripción del medio de prueba: piscinas de acumulación de RILes (piscina 1 y piscina 2).				Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (punto de rebalse de RILes desde piscina 2).	
					
Fotografía 19.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 20.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.814	Este: 256.649	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.063.814	Este: 256.649		
Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (escurrimiento de RILes generado por el rebalse de la piscina 2). Al fondo de la imagen (parte superior), se observa la caseta de riego dispuesta al costado Norte de la piscina 2.				Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (punto de descarga de RILes que escurren por rebalse de la piscina 2, a cauce superficial).	

Registros					
					
Fotografía 21.	Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 22.	Fecha: 25-04-2019.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.814	Este: 256.649	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.824	Este: 256.701
Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (punto de descarga de RILes que escurren por rebalse de la piscina 2, a cauce superficial).			Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (escurrimiento de RILes en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial ubicado al lado Sur de las piscinas).		
					
Fotografía 23.	Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 24.	Fecha: 25-04-2019.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.824	Este: 256.701	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.824	Este: 256.701
Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial (escurrimiento de RILes en torno a las piscinas de acumulación, flujo que se encontraba canalizado hasta su descarga a un cauce superficial, ubicado al lado Sur de las piscinas).			Descripción del medio de prueba: descarga y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia cauce superficial.		

Registro



Figura 5.

Imagen Google Earth.

Descripción de medio de prueba: bodega (parte inferior), sistema de decantación, piscinas de acumulación 1 y 2, y puntos donde se observó la descarga de Riles hacia el cauce superficial ubicado entre el área de bodega y las piscinas de acumulación.

5.2 Cumplimiento del plan de riego.

Número de hecho constatado: 2.	Estación N°: 3.
Documentación Revisada: • Ord. SAG N°701/2019. Reporte técnico de inspección ambiental.	
Exigencias: RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Sistema de neutralización, formado por bomba dosificadora, indicador de pH y estanques de soda cáustica y ácido (sulfúrico o cítrico). -Se instalará un filtro de arena. -Se instalará un caudalímetro, para cuantificar los RILes que se dispondrán en el predio. -Se instalará un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio mediante un sistema de micro aspersión. -Cámara de monitoreo, para Riles. -Se entubado con PVC clase 6 de 63 mm de para descargar los RILes al predio. -El sistema de disposición de RILes al suelo será por micro aspersores dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas. RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> El tratamiento consta de [...] cámara de monitoreo de Ril [...]	
RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> c) Neutralización El sistema de neutralización está formado por un indicador de Ph, para llevar un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia, además de dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de RILes. Cabe señalar que los RILes una vez neutralizados se descargan de una sola vez (batch). f) Filtro de arena El filtro de arena se ubicará después del pozo de acumulación, tendrá una capacidad de filtración de 10 -17 m ³ /hr x m ² , tendrá la finalidad de minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, esta filtración permitirá asegurar una adecuada disposición de los RILes por medio de micro aspersores. g) Caudalímetro El medidor de caudal se ubicará después filtro de arena, con esto se cuantificarán los RILes tratados que se dispondrán en el suelo (0.55 hectáreas de vides), dichos valores serán registrados diariamente de manera de llevar un control acabado de la cantidad de RIL dispuesto al suelo mediante micro aspersión.	

h) Cámara de monitoreo

El sistema contará con una cámara de monitoreo en la salida del tranque. Bodegas y Viñedos Ribera del Maule S.A. contará con la infraestructura adecuada ubicando la cámara de muestreo a la salida del pozo de acumulación con coordenadas UTM, E 256.670 y N 6.063.759 para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo).

RCA N°140/2007; Considerando 3.3.2.

Residuos Líquidos

Se generarán residuos líquidos del tipo industrial disponiendo en el suelo, de acuerdo a la guía SAG, considerando la DBO₅, con un máximo de 112 Kg. x hectárea por día.

RCA N°140/2007; Considerando 3.4.

Disposición al Suelo

El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100% del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno [...]

RCA N°140/2007; Considerando 3.4.1.

Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno

La disposición de RILes en el suelo deberá ser controlada de modo de alcanzar su tratamiento y remover los constituyentes que normalmente contienen dichos RILes, para ello se aceptará una carga no superior de 112 Kg. de DBO₅/ha x día. Se utilizarán los sistemas de distribución que permitan la generación de los procesos físicos, biológicos y químicos en el interior de la matriz del suelo, en un tiempo determinado, de acuerdo a las características del RIL aplicado y así lograr su tratamiento, evitando la contaminación del medio.

En el Sistema de Disposición de RILes en el Suelo que se emplea en “Bodegas y Viñedos Riberas del Maule S.A.”, contempla prácticas agronómicas y culturales tales como:

- Se utilizarán tratamientos mínimos de tipo primario (filtración sólido –líquido y decantación) previo a su disposición pasando por un filtro de arena.
- Se considerará un valor máximo de carga orgánica del RIL de 112 Kg. De DBO₅/ha*día y un volumen adecuado que permita la distribución del RIL en forma adecuada.
- Se incorporarán prácticas culturales (prácticas de laboreo) que eviten la formación de una costra orgánica en el suelo en la superficie cuando corresponda, de modo que se produzca una distribución homogénea del RIL en el suelo.
- Existencia obligada de cualquier tipo de cobertura vegetal (cultivo o pradera) que permita una disposición en forma lenta (Micro aspersión) para no generar erosión de suelos o escurrimiento superficial del RIL a otros sectores.
- Una vez dispuesto el RIL no se podrá regar con aguas limpias mientras no se haya infiltrado toda la parte líquida del RIL aplicado.

RCA N°140/2007; Considerando 3.5.

Programa de autocontrol

Se controlarán los RILes vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado.

El programa de autocontrol para los RILes, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial. Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a 5.000.000 m³/año, el número mínimo de días de monitoreo anual

es de 12, y debe distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año.

Se propone un programa de autocontrol en que se tomen 6 muestras entre Marzo y Mayo (periodo de mayor producción de RILes) y 6 muestras en el resto del año; las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado (es el RIL que se va a disponer y esta homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. Los parámetros a cumplir serán de acuerdo a lo exigido por la guía SAG, para la cual se ha sugerido de acuerdo a las recomendaciones un valor de disposición de 112 kg. / (hás. x día), siendo los siguientes parámetros a controlar:

-pH.

-DBO₅ mg/lit. (informando Kg. dispuestos por Hectárea).

-N keldal (mg/L).

-Sólidos Suspendidos Totales (mg/L).

-Nitratos (mg/L).

-Nitritos (mg/L).

El caudal será registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se llevará un registro del RIL dispuesto.

RCA N°140/2007; Considerando 3.6.1.

Prevención de riesgos en la conducción del RIL hacia el predio

-Se realizarán chequeos periódicos de los ductos de conducción y micro aspersores para detectar posibles fugas de RILes.

Hechos:

- a. Durante las actividades de inspección, se realizó una reunión de inicio con el Sr. Sergio Ibarra Fernández (Encargado de Bodega), donde se consultó respecto a la superficie y sistema de riego utilizado. Al respecto, el Sr. Ibarra señaló que la superficie de riego es de aproximadamente 3 ha y el tipo de riego es por aspersión.
- b. Durante las actividades de inspección, se constató la existencia de una piscina en donde se realiza la succión del agua destinada a riego. En el lugar se observó la presencia de una caseta donde se ubica la bomba y el caudalímetro. Fotografías 25, 26, 27 y 28.
- c. En la caseta de riego también se constató la presencia de un sistema de neutralización, sin embargo, no se encontraba operativo. Fotografía 29.
- d. Respecto del sistema de riego con RIL, cabe destacar que no se ha implementado un sistema de riego mediante micro aspersión. En el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que el *“sistema fue proyectado para lograr una distribución homogénea de los RILes y carga orgánica sobre el suelo”*.
- e. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ibarra, el riego que se realiza es mediante sistema tendido a través de una manguera de aproximadamente 50 metros de largo y 1 pulgada de diámetro que se ubica manualmente en los sectores destinados a riego. Sin embargo, no se observó presencia o evidencia de riego reciente en el suelo (Fotografías 30, 31, 32, 33 y 34). En el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que el riego *“no pudo ser corroborado ya que la tubería que conecta el equipo de impulsión con la manguera se encontraba rota”*. *“La aplicación de RILes a través de una manguera [...] corresponde a un método no considerado en el proyecto [...]”*.
- f. No se observó filtro de cuarzo u otro sistema de filtrado para material fino. En el Anexo 2 (Reporte técnico de inspección ambiental realizado por el SAG), se indicó que: *“estaría dispuesto en un punto previo a la aplicación de RILes al suelo a través de los micro aspersores”*. *“tiene como objetivo reducir el contenido sólidos en suspensión, evitando de esta forma la obstrucción de emisores y permitiendo el adecuado funcionamiento del sistema de aplicación de RILes, no se encuentra implementado”*.
- g. Por otra parte, se constató que la bomba impulsora de RIL destinado a riego estaba inoperativa, ya que la tubería que conecta el equipo con la manguera, se encontraba rota.

- h. El Sr. Ibarra informó que, durante el periodo de desarrollo foliar de la viña, el RIL aplicado al cultivo a través de un aspersor cuyo radio de mojado alcanza los 30 metros.
- i. No se constató la existencia de alguna cámara para monitoreo del efluente (RILes).

Examen de información:

- a. En la inspección ambiental realizada se solicitó los informes con los resultados de autocontrol de RILes para el periodo año 2018 y 2019. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada, por lo que se puede sostener que no se realizaron los autocontroles de RILes en el periodo solicitado.
- b. En la inspección ambiental realizada se solicitó el registro de aplicaciones de RIL en riego que permitan dar cuenta de la carga orgánica (DBO₅) aplicada por unidad de superficie (ha) para el periodo 2018 y 2019. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada, por lo que se puede sostener que no se han realizado los análisis de carga orgánica de los RILes aplicados al suelo, en el periodo solicitado.

Registros					
					
Fotografía 25.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 26.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.868	Este: 256.679	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Norte: 6.063.868		Este: 256.679		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: piscina destinada a riego.		Descripción del medio de prueba: caseta de la piscina destinada a riego.			
					
Fotografía 27.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 28.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.868	Este: 256.679	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Norte: 6.063.868		Este: 256.679		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: bomba de la piscina destinada a riego.		Descripción del medio de prueba: caudalímetro de la piscina destinada a riego.			

Registros					
					
Fotografía 29.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 30.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.868	Este: 256.679	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.063.894	Este: 256.714
Descripción del medio de prueba: presencia de sistema de neutralización que no se encontraba operativo.			Descripción del medio de prueba: tubería de PVC a través de la cual se conduce los RILes hasta el área de cultivo, la cual se encontraba rota en el punto de conexión a la manguera utilizada.		
					
Fotografía 31.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 32.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.894	Este: 256.714	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.063.894	Este: 256.714
Descripción del medio de prueba: tubería de PVC a través de la cual se conduce los RILes hasta el área de cultivo, la cual se encontraba rota en el punto de conexión a la manguera utilizada.			Descripción del medio de prueba: punto donde termina la manguera utilizada para aplicar RILes en el área con cultivo de viña. En el área no se evidenció la aplicación de RILes a través de este método.		

Registros					
					
Fotografía 33.		Fecha: 25-04-2019.		Fotografía 34.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.063.894	Este: 256.714	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Norte: 6.063.894		Este: 256.714		Norte: 6.063.894	
Este: 256.714		Este: 256.714		Este: 256.714	
Descripción del medio de prueba: vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de RILes en cultivo de viñas. En la imagen no se evidenció la aplicación de RILes a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.			Descripción del medio de prueba: vista del área donde se localiza el término de la manguera utilizada para la aplicación de RILes en cultivo de viñas. En la imagen no se evidenció la aplicación de RILes a través de este método, condición similar mostraban las demás entre-hileras.		

5.3 Manejo de residuos orgánicos.

Número de hecho constatado: 3.	Estación N°: 1 y 2.
Documentación Revisada: Ord. SAG N°701/2019. Reporte técnico de inspección ambiental.	
Exigencias: RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> [...] los RILes generados por la actividad vitivinícola serán recepcionados y luego filtrados (separación sólido- líquido), para luego pasar por un proceso de decantación (el objetivo principal del pre-tratamiento consiste en la remoción de los sólidos gruesos presentes en los RILes) [...]	
RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> b) Decantación La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del Ril. Esta operación se emplea para la eliminación de tierras, arenas y materia en suspensión [...]	
RCA N°140/2007; Considerando 3.3.2. <u>Residuos Sólidos</u> Se generarán sólidos en la zona de pretratamiento de RILes, se tomarán medidas de acuerdo a las características del proyecto, con el fin de minimizar la contaminación, y son las siguientes: -En la zona del filtro tamiz, los orujos y pepas que se saquen, se utilizara como aporte al suelo. La cantidad total de orujos y pepas generados durante todo el año es 4 m ³ (2.8 m ³ en periodo de vendimia y 1.2 m ³ en periodo de fuera de vendimia). Características; residuo sólido orgánico de la uva sin fermentar (orujos frescos). La frecuencia de retiro en vendimia es 0,5 m ³ cada 7 días. Los residuos que se tratarán serán solo de la planta de tratamiento y no del proceso de producción. Cabe señalar que durante el periodo de vendimia los orujos y pepas serán almacenados en Bins perforados y tapados en la loza donde se encuentra el pretratamiento, luego serán dispuestos en el suelo (vides) como aporte orgánico [...] -En la zona de decantación, el decantado (lodo) que será retirado se utilizaran como mejorador al suelo. Se efectuará una caracterización físico - química y bacteriológica de sus lodos generados en el sistema de tratamiento una vez que el sistema esté implementado y puesto en marcha [...]	
Hechos: - Durante las actividades de inspección, se realizó una reunión de inicio con el Sr. Sergio Ibarra Fernández (Encargado de Bodega), donde se consultó respecto al destino de los residuos sólidos. Al respecto, el Sr. Ibarra indicó que los residuos sólidos corresponden a orujos y escobajos, los que son pretratados y aplicados en suelos propios. - Durante las actividades de inspección, se constató que en la planta de procesos se realizaba el retiro manual de sólidos retenidos (mediante utilización de pala), el que luego se acumulaba en un costado (principalmente orujos). Fotografías 35 y 36.	

Examen de información:

- a. En la inspección ambiental realizada se solicitó un documento que acredite el último retiro y destino final del lodo retirado del sistema de tratamiento de RILES. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada. No obstante, en la inspección ambiental no se observó la acumulación o aplicación de lodos. El titular debe poseer antecedentes sobre el manejo de los lodos y poseer registros sobre la cantidad generada, tratamiento, acumulación, aplicación y/o destino final.

Registros

			
Fotografía 35.		Fotografía 36.	
Fecha: 25-04-2019.		Fecha: 25-04-2019.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.761 Este: 256.757	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.063.761 Este: 256.757
Descripción del medio de prueba: residuos sólidos en la planta de procesos (principalmente orujos).		Descripción del medio de prueba: retiro manual de sólidos retenidos (mediante utilización de pala), en la planta de procesos (principalmente orujos).	

6 OTROS HECHOS

Otros hechos N°1: “Información asociada a la Resolución de Calificación Ambiental aprobada”.

Descripción:

En relación al cumplimiento de la Resolución N°574/2012 de la SMA, modificada por Resolución Exenta N°1518/2013, que instruye a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas, de acuerdo a los registros disponibles de esta Superintendencia, se constató que la información relacionada a la RCA N°140/2007, se encuentra “pendiente de modificación” (fecha de actualización: 10-03-2016). Según los registros de la SMA, no se ha entregado la ubicación de la unidad fiscalizable, no se han entregado antecedentes del titular (nombre, RUT, domicilio, correo electrónico y teléfono), no se han entregado antecedentes del representante legal (nombre, RUT, domicilio, correo electrónico y teléfono) y no se ha informado sobre la fase del proyecto.

No obstante lo anterior, la información fue obtenida en la inspección ambiental (capítulo 2.1 del presente informe).

7 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Manejo de la planta de tratamiento de RILes.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Sistema de oxigenación del pozo para evitar reacciones anaeróbicas, responsables de malos olores. -Sistema de neutralización, formado por bomba dosificadora, indicador de ph y estanques de soda cáustica y ácido (sulfúrico o cítrico). RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> El tratamiento consta de operaciones físicas unitarias típicas tales como: [...] neutralización, oxigenación [...] [...] los RILes [...] luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación, en donde se neutralizan y oxigenan [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> c) Neutralización El sistema de neutralización está formado por un indicador de Ph, para llevar un registro cada 2 horas en periodo de vendimia y diario fuera de vendimia, además de dos estanques uno con soda cáustica y otro con ácido (cítrico o sulfúrico) conectados a una bomba dosificadora, la cual enviará la solución al acumulador de RILes. Cabe	El sistema de tratamiento de RILes no contaba con sistema de oxigenación y no se encontraba implementado el sistema de neutralización, por lo que el tratamiento de RILes no se realiza de acuerdo a la RCA N°140/2007.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
		señalar que los RILes una vez neutralizados se descargan de una sola vez (batch). d) Oxigenación Debido a la gran cantidad de oxígeno que se necesita en el proceso de aireación, éste debe ser aportado de forma constante al RIL acumulado en el pozo. Al aplicar en forma constante este método de oxigenación se eliminan los malos olores producto de reacciones anaeróbicas. El sistema será con aire proporcionado por un soplador y difusores de goma puestos en el fondo del estanque acumulador. RCA N°140/2007; Considerando 3.3.2. <u>Calidad del Aire</u> En el sistema de acumulación es donde podría generarse olores por el tiempo de permanencia del RIL en el pozo de acumulación (hasta 23 días fuera de vendimia, en periodo de lluvias), los que serán minimizados por un sistema de oxigenación, evitando las reacciones químicas anaeróbicas, responsables de los malos olores [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.7. <u>Plan de contingencia</u> <u>Saturación de la capacidad de tratamiento de RILes</u> -Generación de malos olores por la ocurrencia de procesos anaeróbicos. -Se verificarán el estado del oxigenador. -Se aumentarán los días de residencia para la oxigenación de los Riles en el pozo de acumulación.	

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Manejo de la planta de tratamiento de RILes.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Pozo de decantación con una capacidad de 4,5 m³. -Pozo de acumulación de riles de 46 m³. RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> [...] los RILes [...] luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> b) Decantación La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del Ril. Esta operación se emplea para la eliminación de tierras, arenas y materia en suspensión. Los RILes Pre-tratados provenientes de la zona del filtro serán bombeados hacia el pozo de decantación (4,5 m³), desde aquí los RILes serán enviados al pozo de tratamiento donde serán neutralizados y oxigenados. e) Pozo de Acumulación La capacidad del pozo de acumulación será de 80 m³. Con esto se podrá acumular por más de 40 días si fuese necesario en periodos sin vendimia (temporada del donde se supone las lluvias se intensifican).	Se constató un cambio en la función del pozo de acumulación y tratamiento, el que actualmente es utilizado como parte del sistema de decantación de sólidos, por lo que el tratamiento de RILes no se realiza de acuerdo a la RCA N°140/2007.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Manejo de la planta de tratamiento de RILes.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Pozo de acumulación de riles de 46 m³. RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> [...] los RILes [...] luego serán dirigidos hasta el pozo de acumulación [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> e) Pozo de Acumulación La capacidad del pozo de acumulación será de 80 m³ [...]	Se constató la existencia de dos piscinas de acumulación de RILes provenientes de la planta de tratamiento, siendo obras que no fueron consideradas en el proyecto y que cumplen la función del pozo de acumulación.
1	Manejo de la planta de tratamiento de RILes.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Se instalará un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio [...] -El sistema de disposición de RILes al suelo será [...] dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas. RCA N°140/2007; Considerando 3.4. <u>Disposición al Suelo</u> El sistema de disposición [...] cubre el 100% del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno [...]	Desde el canal matriz del sistema de recolección de RIL, se evidenció una descarga hacia un cauce superficial (canal interior al predio), práctica no considerada en el proyecto, ya que sólo se considera riego. Por otra parte, se constató la existencia de dos descargas de residuos líquidos, generados por el rebalse y escurrimiento de RILes desde las piscinas de acumulación, hacia el mismo cauce superficial antes mencionado. En relación a lo anterior, según denuncia efectuada por parte del SAG ante la SMA durante el año 2018 (denuncia 57-VII-2018), se informó que mediante inspección realizada el 18 de julio de dicho año, se constató que los residuos líquidos provenientes del lavado de bines, implementos y contenedores de vino, eran derivados al mismo cauce superficial.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
		RCA N°140/2007; Considerando 3.6.1. <u>Prevención de riesgos en la conducción del RIL hacia el predio</u> -Se realizarán chequeos periódicos de los ductos de conducción [...] para detectar posibles fugas de RILes. RCA N°140/2007; Considerando 3.7. <u>Plan de contingencia</u> <u>Rotura o detección de fugas en canales</u> -Reparación de canales, compuertas, tuberías, válvulas, etc. -Detección de la causa que originó la rotura o fuga para evitar nuevos daños. -Suspensión de la disposición e inicio de la acumulación.	
2	Cumplimiento del plan de riego.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Se instalará un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio mediante un sistema de micro aspersión. -El sistema de disposición de RILes al suelo será por micro aspersores dispuestos en hileras de vides en una superficie de 0.55 hectáreas. RCA N°140/2007; Considerando 3.4. <u>Disposición al Suelo</u> El sistema de disposición es por micro aspersión, este tipo de sistema cubre el 100% del área a disponer, con este sistema de disposición se pretende tener una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno [...]	No se ha implementado el sistema de riego mediante micro aspersión, el cual fue proyectado para lograr una distribución homogénea de los RILes y carga orgánica sobre el suelo, además de lograr una alta eficiencia de distribución del RIL sobre el terreno. Actualmente el riego se realiza mediante sistema tendido a través de una manguera que se ubica manualmente en los sectores destinados a riego, lo cual es un método no considerado en el proyecto.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
2	Cumplimiento del plan de riego.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Se instalará un filtro de arena. -Se instalará un sistema de bombeo para descargar los RILes al predio mediante un sistema de micro aspersión. RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> f) Filtro de arena El filtro de arena se ubicará después del pozo de acumulación, tendrá una capacidad de filtración de 10 -17 m³/hr x m², tendrá la finalidad de minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, esta filtración permitirá asegurar una adecuada disposición de los RILes por medio de micro aspersores.	No se constató la existencia de filtro de cuarzo u otro sistema de filtrado para material fino, cuya finalidad es minimizar las partículas que hayan quedado en suspensión en el pozo de acumulación, para permitir una adecuada disposición de los RILes. Por otra parte, se constató que la bomba impulsora de RIL destinado a riego estaba inoperativa, lo cual impide que el sistema de bombeo descargue RILes al predio mediante sistema de micro aspersión.
2	Cumplimiento del plan de riego.	RCA N°140/2007; Considerando 3.3.2. <u>Residuos Líquidos</u> Se generarán residuos líquidos del tipo industrial disponiendo en el suelo, de acuerdo a la guía SAG, considerando la DBO₅, con un máximo de 112 Kg. x hectárea por día. RCA N°140/2007; Considerando 3.4.1. <u>Programa de manejo de Disposición Sobre el Terreno</u> La disposición de RILes en el suelo deberá ser controlada de modo de alcanzar su tratamiento y remover los constituyentes que normalmente contienen dichos RILes, para ello se aceptará una carga no superior de 112 Kg. de DBO₅/ha x día [...] En el Sistema de Disposición de RILes en el Suelo que se emplea en “Bodegas y Viñedos Riberas del	En la inspección ambiental realizada se solicitó el registro de aplicaciones de RIL en riego que permitan dar cuenta de la carga orgánica (DBO₅) aplicada por unidad de superficie (ha) para el periodo 2018 y 2019. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada, por lo que se puede sostener que no se han realizado los análisis de carga orgánica de los RILes aplicados al suelo, en el periodo solicitado.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
		Maule S.A.", contempla prácticas agronómicas y culturales tales como: -Se considerará un valor máximo de carga orgánica del RIL de 112 Kg. De DBO₅/ha*día y un volumen adecuado que permita la distribución del RIL en forma adecuada.	
2	Cumplimiento del plan de riego.	RCA N°140/2007; Considerando 3.1. El proyecto consiste en la construcción e instalación de: -Cámara de monitoreo, para Riles. RCA N°140/2007; Considerando 3.2. <u>Sistema de Tratamiento</u> El tratamiento consta de [...] cámara de monitoreo de Ril [...] RCA N°140/2007; Considerando 3.2.1. <u>Descripción de los elementos sistema de tratamiento</u> h) Cámara de monitoreo El sistema contará con una cámara de monitoreo en la salida del tranque. Bodegas y Viñedos Ribera del Maule S.A. contará con la infraestructura adecuada ubicando la cámara de muestreo a la salida del pozo de acumulación con coordenadas UTM, E 256.670 y N 6.063.759 para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo). RCA N°140/2007; Considerando 3.5. <u>Programa de autocontrol</u> Se controlarán los RILes vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado. El programa de autocontrol para los RILes, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00	No se constató la existencia de cámara para monitoreo del efluente (RILes). En concordancia a lo anterior, en la inspección ambiental realizada se solicitaron los informes con los resultados de autocontrol de RILes para el periodo año 2018 y 2019. A la fecha de finalización del presente informe, el titular no entregó la información solicitada, por lo que se puede sostener que no se realizaron los autocontroles de RILes en el periodo solicitado.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgo
		MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial. Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a 5.000.000 m³/año, el número mínimo de días de monitoreo anual es de 12, y debe distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año. Se propone un programa de autocontrol en que se tomen 6 muestras entre Marzo y Mayo (periodo de mayor producción de RILes) y 6 muestras en el resto del año; las muestras serán tomadas puntualmente en el pozo por personal capacitado (es el RIL que se va a disponer y esta homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. Los parámetros a cumplir serán de acuerdo a lo exigido por la guía SAG, para la cual se ha sugerido de acuerdo a las recomendaciones un valor de disposición de 112 kg. / (hás. x día), siendo los siguientes parámetros a controlar: -pH. -DBO₅ mg/lit. (informando Kg. dispuestos por Hectárea). -N keldal (mg/L). -Sólidos Suspendidos Totales (mg/L). -Nitratos (mg/L). -Nitritos (mg/L).	

8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.
2	Ord. SAG N°701/2019. Remite a la SMA, antecedentes de la inspección ambiental (reporte técnico y DVD con diversa información).
3	Ord. SAG N°1189/2018. Remite a la SMA, denuncia e informe técnico sobre descarga de RILes sin tratar a cauce superficial desde “Bodegas y Viñedos Riveras del Maule”.

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2019-336-VII-RCA.

COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2019-336-VII-RCA
ID de proceso	42312
Nombre Unidad Fiscalizable	VIÑEDOS RIBERAS DEL MAULE
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	EDUARDO AVILA ACEVEDO
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	MARIELA VALENZUELA HUBE
Detalle de antecedentes derivados	-Acta de Inspección -Acta Reunión -Anexo Informe de Fiscalización Ambiental -Antecedente OS -Informe de Fiscalización Ambiental -Ordinario de Encomendación -Planilla Planificación



Fecha: 30-08-2019 15:43



El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.



	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 1 de 10
---	--	---

1.- Resumen ejecutivo

Se realiza fiscalización por denuncia previa a “Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule”, ubicada en Parcela N° 7, Segundo La Peña sector oriente de Pueblecillo, también oriente de carretera cinco sur, en la comuna de Maule, por supuesta contaminación de cursos de agua y suelo, las que serían derivadas directamente a canal de riego con descarga a cursos afluentes del Rio Maule, ubicado en coordenadas **UTM**; Datum **WGS 84**; **Este** 256593 y **Norte** 6063544.

La denuncia es efectuada el día 17.07.2018 por funcionario SAG que realiza notificación en el mismo predio, por la coloración que alcanza el agua, la viscosidad y la cantidad de deposiciones liberadas al cauce superficial.

La fiscalización y recorrido por las instalaciones de la planta se realiza el 18.07.2018 en compañía del Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la vitivinícola. Así mismo, se pudo detectar el lavado de bines, implementos y contenedores de vino que habían sido utilizados durante la temporada de vendimia. A estos últimos se les realizó la extracción de la borra con agua a presión en su interior, la que fue depositada en pasillos, o loza donde se encuentran emplazados los contenedores y posteriormente derivada al cauce superficial desde tuberías destinadas al escurrimiento de aguas lluvias. **(Imágenes 1 a la 10)**

Durante la fiscalización se constata lo siguiente:

Las aguas resultantes de los lavados se derivan directamente al cauce superficial. Esto produce que las aguas no escurran hacia la planta de tratamiento, sino que los elementos solubles escapan libremente hacia el reguero vecino sin procesos de filtrado, manteniendo la coloración inicial morado intenso, con incorporación de material en sólido que es arrastrado y depositado en otro punto del canal. La lenta disolución de las partículas genera focos de nuevas tinciones, liberando al cauce en la temporada de riego los productos que se encuentran concentrados en ellos.

El canal de regadío se encuentra sin caudal. Solo fluye en su circuito, desde la coordenada **UTM**, Datum **WGS 84**; **Este** 256776 y **Norte** 6063720; aguas de color morado oscuro intenso, con depositación de partículas angulares y sub-angulares que provienen del interior de la planta. Estos productos se van disolviendo en el recorrido, dando una consistencia cremosa y fuerte olor a vino que demoran en disgregarse durante el curso de agua, hasta la misma entrada del predio y parcelas vecinas con la misma cota que reciben la descarga.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 2 de 10
---	--	---

También se realiza recorrido al circuito de los residuos hasta la planta de tratamientos donde se pudo detectar que esta instalación no se encuentra operativa, ya que mantiene lodos, plantas y pasto en su estructura, accesorios en mal estado, mal filtrado de los residuos derivados a piscinas de decantación, denotando la falta de mantención en el manejo de los residuos industriales. **(Imágenes 11 a la 17)**

Así mismo, las instalaciones eléctricas se encuentran desconectadas, la consola de activación de energía se encuentra sucia, abierta y con nidos de pájaros en su interior que evidencian el desuso y poca vigilancia de los procesos y equipos.

No se pudo completar el recorrido a las piscinas de decantación ya que el acceso se encontraba en mal estado y con riesgo para cualquier persona que propendiera su uso. También se realizó contacto telefónico con Enólogo de la planta Sr. Juan Carlos Barriga y a quien se le hizo saber el mal estado del acceso, sin mencionar este último, alguna otra alternativa de paso y verificar el estado de las descargas.

Por otra parte, en la estación donde se procesa la uva, se mantienen maquinarias para la descarga y extracción de jugos, separación de orujos. En efecto, se observa la existencia de 01 camión tolva estacionado cargado con material residual de la limpieza del resto de la maquinaria que allí se encuentra, desconociendo el destino final del material y sin recibir más antecedentes por parte del encargado.

Efectuada la revisión del cauce anterior a la planta para descartar la llegada de residuos desde sectores vecinos, se observa que la humedad que registrar el canal no tiene tinciones de algún tipo, ni tampoco muestras de algún material contaminante, producto de otros procesos industriales vecinos.

Durante la visita no se realiza toma de muestras de agua, u otros elementos ya que la empresa mantiene compromisos ambientales vigentes en resolución.

También se menciona que se desconoce la cantidad total de residuos que se vertieron al canal y desde cuando se estaba realizando esta labor ya que los encargados no aportaron este antecedente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 3 de 10
---	---	--

2.- Resumen cronológico

- Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió denuncia vía imagen de video, por contaminación de canal afluente del Río Maule en sector Maule, realizada por funcionario SAG que realizaba notificación en "Bodegas Y Viñedos Riveras Del Maule".
- El día 18 de julio se concurre al sector para constatar la denuncia, siendo atendidos por Sr. Sergio Ibarra, funcionario de la misma empresa y quien acompaña al suscrito en el recorrido por las instalaciones. Se emite Acta de Fiscalización Transversal N° 010100 (adjunta).
- Durante el recorrido en terreno se constató que los regueros mantenían aguas de coloración morado intenso generando olores a destilados, o alcohol en su cauce con depositaciones de material solido que se disolvía en el agua.
- Durante la visita se toma contacto telefónico con el Sr. Juan Carlos Barriga, Enólogo de la planta, desde el teléfono de don Sergio Ibarra para pedir antecedentes al suscrito.
- Se realiza un recorrido de reconocimiento del Canal, desde la entrada del predio, instalaciones y planta de tratamiento de RILES y sector donde termina el circuito del cauce.
- Las instalaciones de la planta se encuentran en el sector central de la propiedad contando con tranques de decantación, liberando a canales de riego el resto de las aguas sin tratamiento producto de procesos industriales, siendo descargadas al final de su recorrido al cauce del Río Maule.

3.- Identificación de las muestras recolectadas.

No Hay.

4.- Medidas adoptadas por el causante de la situación ambiental de la denuncia.

No Hay

5.- Medidas tomadas por el SAG.

Atención de denuncia en terreno, informe y derivación a la autoridad competente.

	INFORME TÉCNICO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES	Código: F-PR-GA-004 Versión: 01 Fecha de vigencia: XX/XX/2016 Página: 4 de 10
---	--	---

6.- Conclusiones.

En la inspección, se comprobó la descarga de RILRES sin tratar desde la bodega a cauce superficial con destino el Río Maule. Actualmente se desconoce si algún porcentaje de los productos están afectando a otros parceleros que utilizan las mismas aguas, tanto en la temporada de riego, o como bebederos para animales de granja.

Se constató que la Planta De RILES no se está utilizando y tampoco se realiza mantenciones periódicas.

Se desconoce la caracterización de los Riles descargados al canal de riego, o el o el periodo que llevan descargándose estos residuos en el sector. También se desconoce la regularidad con la que se realiza esta práctica, las medidas más inmediatas para evitar efectos mayores sería que se evalúe si los Riles cumplan con el Decreto Supremo MINSEGPRES N°90, de 2000, para esto se debe derivar la denuncia a otra entidad competente.

Es todo cuanto podemos informar,

Nelson G. Bravo González
Tec. Agric. Nivel Superior
Oficina RENARES SAG Talca

MHR/MQL/nbg.

ANEXO IMAGENES

Imagen 1: Lavado de maquinaria y equipos.



Imagen 2: Descarga de Riles Sala de vendimia.



Imagen 3: Descarga de Riles Sala de vendimia.



Imagen 4: Ducto que descarga a canal, con tapón provisorio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 6 de 10

Imagen 5: Tubo de descarga desde la bodega al canal.



Imagen 6: Detalle de descarga y coloración de los RILES.



Imagen 7: Inicio del recorrido de RILES desde el tubo de descarga.



Imagen 8: Recorrido del cauce en el predio.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 7 de 10

Imagen 9: Trayecto hacia entrada principal.



Imagen10: Entrada principal, material que escurre hacia otros predios.



Imagen 11: Estado de la Planta de RILES.



Imagen 12: Líquidos presentes acumulados.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 8 de 10

Imagen 13: Estado del difusor.



Imagen 14: Objetos, lodos y plantas acumulados por falta de mantención.



Imagen 15: Aguas estancada de distinta coloración a los RILES.



Imagen 16: Acceso a las piscinas de decantación en mal estado.



**INFORME TÉCNICO
ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**

Código: F-PR-GA-004
Versión: 01
Fecha de vigencia: XX/XX/2016
Página: 9 de 10

Imagen 17: Caja de protección de circuito sin conexión eléctrica, mal estado de los contactores automáticos y nidos de pájaros en su interior.

